



**UNIVERSIDAD  
DE ANTIOQUIA**

**Acceso a los sistemas de pensiones y riesgos laborales, y sus consecuencias en las condiciones de vida a partir de las percepciones de la población rural de la Vereda Palonegro, Rioblanco-Tolima, 2022.**

Universidad de Antioquia  
Facultad Nacional de Salud Pública  
“Héctor Abad Gómez”  
Medellín, Colombia  
2022



Acceso a los sistemas de pensiones y riesgos laborales, y sus consecuencias en las condiciones de vida a partir de las percepciones de la población rural de la Vereda Palonegro, Rioblanco-Tolima, 2022

Edna Marcela Castro Cangrejo  
Luisa Fernanda Montoya Gutiérrez  
Angie Paola Sepúlveda Moreno

Trabajo de grado para optar al título de profesional en Administración en Salud con énfasis en gestión de servicios de salud

Asesora  
Mónica María Lopera Medina, PhD.  
Profesora Facultad Nacional de Salud Pública

Universidad de Antioquia  
Facultad Nacional de Salud Pública  
Héctor Abad Gómez  
Medellín, Colombia  
2022

## Tabla de contenidos

1.	Planteamiento del problema .....	9
2.	Justificación .....	15
3.	Objetivos .....	17
4.	Marco conceptual .....	18
5.	Marco teórico.....	22
6.	Marco contextual.....	38
7.	Marco normativo .....	41
8.	Método.....	66
9.	Resultados .....	78
10.	Discusión.....	98
11.	Conclusiones .....	106
12.	Recomendaciones .....	109
13.	Referencias.....	114
14.	Anexos.....	125

## Lista de Cuadros

Cuadro 1.	Clasificación de riesgo según actividad económica.....	27
Cuadro 2.	Resumen teoría de invisibilización social. ....	32
Cuadro 3.	Desarrollo de la legislación pensional en Colombia ..... <b>¡Error! Marcador no definido.</b>	
Cuadro 4.	Convenios de la OIT, ratificados por Colombia. .... <b>¡Error! Marcador no definido.</b>	
Cuadro 5.	Leyes Nacionales del Sistema General de Riesgos Laborales (1915- 2012) .....	50
Cuadro 6.	Decretos reglamentarios del Sistema General de Riesgos Laborales (1949 – 2009) .....	52
Cuadro 7.	Características de los entrevistados .....	78

## Listado de Tablas

Tabla 1.	Características socio demográficas de la población de la vereda Palonegro, Rioblanco-Tolima, 2022.	79
Tabla 2.	Características familiares de la población de la vereda Palonegro, Rioblanco-Tolima, 2022.	80
Tabla 3.	Características laborales de los habitantes de la vereda Palonegro, Rioblanco-Tolima, 2022.	84
Tabla 4.	Enfermedad laboral, accidentes de trabajo y sus consecuencias en la salud, Vereda Palonegro, Rioblanco -Tolima, 2022 .....	86
Tabla 5.	Acceso al sistema de riesgos laborales y factores condicionantes, vereda Palonegro, Rioblanco-Tolima, 2022.....	88
Tabla 6.	Acceso al Sistema de pensiones de las personas de la vereda Palonegro, Rioblanco- Tolima, 2022	91
Tabla 7.	Acceso a los Subsidios y apoyo de organizaciones sociales como elementos de protección en la vereda Palonegro, Rioblanco-Tolima, 2022.....	96

## Agradecimientos

Agradecemos a Dios por darnos la oportunidad de desarrollar este trabajo, de gran importancia para las comunidades vulnerables e invisibilizadas. Así como por habernos acompañado y guiado a lo largo de nuestra carrera y por ser la fortaleza en momentos de debilidad.

A nuestras familias por su apoyo incondicional, ya que con sus consejos, enseñanzas y tolerancia nos han brindado el respaldo para culminar esta etapa de nuestra vida.

A todas las personas que nos dieron su apoyo, acompañamiento y guía, ya que permitieron el desarrollo de este trabajo.

A los profesores que nos compartieron sus conocimientos, sabiduría, para el desarrollo de este trabajo, así mismo por la paciencia y confianza depositada en este proceso. En especial un gran agradecimiento a la profesora, Mónica María Lopera Medina, asesora de nuestro trabajo de grado, por su acompañamiento, disposición y dirección en el desarrollo de esta idea del proyecto, por compartir sus conocimientos y guiarnos de la mejor manera.

A la comunidad rural de Palonegro-Rioblanco por permitirnos ejecutar este proyecto, dentro de su territorio, por su disposición y apoyo en el desarrollo del mismo, seguros de que esta investigación incentivará la transformación futura del acceso de la comunidad rural al sistema de pensiones y riesgos laborales

Al semillero de investigación Sistemas de Salud -Sissalud-, en la cual se desarrolló este proyecto, por brindarnos los conocimientos necesarios para el desarrollo de la investigación y las bases fundamentales para culminarlo.

A la Universidad de Antioquia, nuestra Alma Mater, por darnos la oportunidad de formarnos como profesionales íntegros y con conocimientos avanzados para fortalecer el crecimiento de la sociedad sometida a constantes cambios y necesidades.

A la Facultad Nacional de Salud Pública, por enseñarnos a ser verdaderos salubristas, a amar nuestra labor, buscando el bienestar de todos, tomando como ejemplo de enseñanza a nuestro maestro Héctor Abad Gómez, que nos impulsa a realizar una labor transformadora, desde la escucha y el entendimiento de las comunidades.

## Introducción

En el país, son tres los mecanismos de seguridad social asumidos en la legislación: el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Sistema General de Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales. Este modelo está basado en la capacidad de pago de los individuos y en el funcionamiento de un mercado de aseguramiento. En el caso de los habitantes rurales, esto se torna como un mecanismo muy limitado para brindar protección a la población, ya que en estas comunidades confluyen características particulares como pobreza generalizada, empleo informal, niveles bajos de ingresos de los habitantes, niveles bajos de educación.

La estructura productiva del país obliga a los campesinos de las zonas rurales y dispersas a permanecer con una baja afiliación al sistema de seguridad social y en especial, como aspecto de interés de este trabajo, una escasa protección en materia de pensiones y riesgos laborales, situación que tiene grandes consecuencias en las condiciones de vida de las poblaciones.

La información académica disponible, tanto del acceso de las poblaciones rurales al Sistema de Pensiones y Riesgos Laborales como de las consecuencias del acceso o la falta del mismo en las condiciones de vida es escasa. Pero su desconocimiento no permitirá avanzar hacia mecanismos efectivos que permitan el mejoramiento de la información.

En este trabajo se presenta la situación de acceso de la población rural del sur de Rioblanco-Tolima, vereda Palonegro, en los sistemas de Pensiones y Riesgos y Laborales y su percepción de las consecuencias en las condiciones de vida, como una inquietud del equipo de investigación y la línea de investigación en Sistemas de Salud.

Para este trabajo se seleccionó la comunidad rural de Palonegro Tolima como un espacio poblacional caracterizado como un territorio priorizado por los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET). La comprensión de la situación actual de acceso de la población rural a los Sistemas de Pensiones y Riesgos Laborales y la percepción de los habitantes en cuanto a las consecuencias en las condiciones de vida, aportará información para que los tomadores de decisiones en conjunto con la comunidad desarrollen estrategias políticas, económicas, geográficas, sociales y una articulación a nivel institucional, con el fin de brindar protección a los habitantes de las zonas rurales, reconociendo que sus condiciones de pobreza, bajo nivel académico y su ubicación geográficas ameritan enfoques diferenciales para su intervención.

Para poder dar respuesta a la pregunta, se propone un método cualitativo, que permite conocer datos específicos de la situación, pero también un ejercicio de comprensión de

los hallazgos. Así se utilizaron entrevistas semiestructuradas que dan cuenta de los mecanismos, procesos, y explicaciones relacionadas con el acceso a la seguridad social en este territorio.

En el trabajo se presentan los aspectos formales del ejercicio investigativo; esto es; la problematización del fenómeno, la justificación, los marcos referenciales que permiten ubicar teóricamente el fenómeno, los objetivos planteados para la construcción del conocimiento, los métodos utilizados, los hallazgos y por último, los elementos analíticos que permiten dialogar con el conocimiento existente y extraer conclusiones y recomendaciones.

En este tipo de métodos se fomenta una comprensión más completa y exhaustiva ya que permite desarrollar mejores instrumentos y más específicos de acuerdo al contexto de la investigación, además de conocer la información académica y las realidades de la población rural.

Este proyecto fue financiado por el CODI, la línea de Investigación en Sistemas de Salud adscrita al Grupo de Investigación en Gestión y Políticas y el Centro de Investigación de la Facultad Nacional de Salud Pública. El proyecto contó con evaluación del Comité Técnico de Investigaciones y del Comité de Ética de la Facultad Nacional de Salud Pública

## 1. Planteamiento del problema

Las poblaciones rurales tienen menor grado de afiliación y acceso a los sistemas de Pensiones y Riesgos Laborales, lo cual denota inequidades sociales. En Colombia, según el DANE, en el sistema de pensiones en las zonas rurales, de cada cien personas ocupadas solo trece cotizan o han cotizado alguna vez a este sistema [1]. Referente al Sistema de Riesgos Laborales, se evidencia que el 22% de los ocupados rurales están cubiertos frente a los riesgos que se presentan en este sector y solo el 5% de los agricultores se encuentran afiliados a este [1]. Esto es ocasionado por condiciones geográficas, económicas, sociales, institucionales y la falta de conocimiento de las necesidades de la población rural, situación que trae consigo implicaciones en los habitantes rurales como, la desigualdad de acceso a los Sistemas de Pensiones y Riesgos Laborales, y consecuentemente, el detrimento de las condiciones de vida, expresado en el aumento de endeudamiento por falta de recursos económicos, desmejoramiento de la salud física, mental y emocional y un alto nivel de dependencia [1].

La Organización Internacional del Trabajo -OIT- estableció el convenio 102 de 1952 denominado “Norma Mínima de Seguridad Social” el cual define a la seguridad social como una protección que se le brinda a los individuos y a los hogares para garantizar el acceso a la asistencia médica y la seguridad del ingreso, en caso de vejez, desempleo, enfermedad, invalidez, accidentes de trabajo, maternidad o pérdida del responsable de familia [2]. La Constitución Política de Colombia de 1991 la define en los artículos 46, 48 y el 64 como un servicio público que está a cargo del Estado, siendo un derecho fundamental irrenunciable de todos los habitantes del territorio nacional [3].

En Colombia se reconocen tres subsistemas de seguridad social: salud, pensiones y riesgos laborales, sin embargo, en la presente investigación se abordarán los sistemas de pensiones y riesgos laborales, para limitar el alcance a las características de un trabajo de grado de pregrado. En un segundo momento, la Línea de Investigación abordará el componente de salud.

### 1.1. Factores críticos relacionados con el bajo acceso a los sistemas de pensiones y riesgos laborales

El acceso al sistema de pensiones y riesgos laborales en las poblaciones rurales de América Latina es poco efectivo y negligente. Se puede hablar de al menos cuatro factores críticos para que esto suceda: Modelos excluyentes, modelos basados en la relación con el trabajo formal, los modelos duales y la heterogeneidad estructural [4] [5].

- Los modelos fueron estructurados en la región de forma excluyentes, ya que no consideraron que las necesidades de estas comunidades difieren de las urbanas

y por esta razón estos modelos no se adecúan y no se adhieren correctamente a las zonas rurales [4].

- La protección está estrechamente relacionada al trabajo formal, lo que ocasiona una segmentación y esto suele ser un condicionante que perjudica sobre todo a estas poblaciones, pues las labores allí desempeñadas se basan principalmente en el cuidado familiar, la agricultura familiar no remunerada, entre otras labores, ocasionando que la población rural no haga parte de un mercado laboral formal que les brinden todas aquellas prestaciones [5].
- En algunos países de la región se forjan modelos duales en donde combinan políticas universales estratificadas en las zonas urbanas con una exclusión de las zonas rurales (Brasil y México). Por esto, en América Latina el 46.9% de la población rural vive en hogares que no gozan de ningún tipo de afiliación a un sistema de seguridad social [4].
- Otro fenómeno que dificulta el aseguramiento a un sistema de seguridad social es la heterogeneidad estructural o la desigualdad productiva a la que se enfrentan los trabajadores rurales, pues en su mayoría, tienden a desarrollar labores en donde se distribuyen los logros en la productividad, entre el productor inicial y las empresas que comercializan los productos, predominando las desigualdades dentro del ambiente laboral, lo que a su vez repercute en una segmentación laboral (trabajadores informales y formales). A diferencia de los trabajadores formales, los trabajadores informales se caracterizan por la ausencia de un contrato de trabajo formal y en consecuencia se asocia estrechamente a la baja o nula cobertura de seguridad social. El empleo rural se define como uno de los pilares principales de desprotección y débil regulación en América Latina [4].

Según datos de la OCDE en las zonas rurales de América Latina, solo el 22% de la población en edad de jubilación cobra una pensión y solamente el 11% de la población en edad de cotizar, lo hace a este sistema [6]. Debido al limitado acceso a este sistema, el 69,7% de la población mayor de 65 años aún participa en el mercado laboral, mientras que en la zona urbana el porcentaje es del 35,4%, evidenciando que los campesinos deben seguir laborando hasta edades muy avanzadas y por lo tanto, en el sector rural no hay edad de retiro [7].

Referente al sistema de riesgos laborales, existen limitaciones de acceso para los trabajadores rurales. Solamente el 0.4 % de los ocupados rurales están cubiertos frente a este tipo de riesgos, lo que maximiza la ocurrencia de los accidentes a los cuales se ven expuestos, perjudicando así su bienestar físico [8]. Es importante la afiliación a este sistema ya que, en el trabajo rural, los trabajadores están expuestos a diferentes riesgos como: los cortes, la exposición a riesgos biológicos, caídas, los posibles trastornos de la columna vertebral e inhalación de plaguicidas vía cutánea y digestiva [9], además de estos riesgos presentes en el sector agropecuario, también se presentan riesgos en otras

actividades económicas, como ahogamientos, colisiones en el tránsito, quemaduras, contusiones, fracturas, lesiones del ligamento cruciforme y golpes, picadas de insectos o abejas, lesión con herramientas de trabajo, choque eléctrico, mordida de animales e intoxicación por uso de pesticidas [10].

Los habitantes de las zonas rurales de América Latina al no estar afiliados a los sistemas de pensiones y Riesgos Laborales se ven expuestos a ciertas consecuencias de tipo físico, psicológicos, económico y social. Estas consecuencias, difieren de acuerdo al grupo de edad y género. En el grupo de los niños (5 a 17 años) se estima que el 51,51% de niños y niñas se desempeñan en actividades productivas del sector agrícola [11], en cuanto a las consecuencias que genera este fenómeno, es el abandono escolar [12], déficit en el crecimiento del niño, problemas en su desarrollo físico y psicológico [13] y casi sin excepción, están siendo explotados debido a bajas o nulas remuneraciones, horarios prolongados, manipulación de sustancias peligrosas, riesgos de cortes por manipulación de objetos cortopunzantes, etc., ocasionando daños en su salud a corto y largo plazo [12].

Se identifica que el 40% de los jóvenes entre los 5 a 19 años de las zonas rurales se dedican a estudiar, y un porcentaje similar están incluidos en el mercado laboral. En lo referente al grupo etario de 20 a 24 años, se presenta una disminución de los jóvenes que estudian y un aumento en el mercado laboral y del grupo de 25 a 29 años, el 70% se encuentran ocupados y un mínimo porcentaje se encuentran estudiando [5].

Debido a la inactividad en el mercado laboral formal de los jóvenes rurales se presentan diversas consecuencias negativas como la dependencia económica y mínima participación en la seguridad social [5], por otro lado, la no culminación de los estudios, obstaculiza a largo plazo la posibilidad de retirarse de las actividades laborales a la edad estipulada por el sistema, ya que no existe una protección financiera de retiro. Esta situación genera una vejez “desdichada” [14], dificultades en la independencia económica, pobreza y marginación social [14]. Adicionalmente, por el hecho de no estar asegurados en riesgos laborales, se dificulta la atención de enfermedades por actividades laborales, que se pueden presentar a nivel cardiovascular, músculo- esquelético y afectaciones como la artritis, artrosis, hernias discales, hipertensión, enfermedades respiratorias y renales [15].

## **1.2. Panorama Regional, Nacional y local sobre el acceso al sistema de pensiones y riesgos laborales**

Existen muy pocos estudios sobre el acceso al Sistema de Pensiones y son aún más reducidos los que se refieren al sistema de Riesgos Laborales, ya que se han limitado a

investigar sobre la cobertura a estos sistemas, centrándose más en las poblaciones urbanas que en las zonas rurales. A continuación, se presenta el panorama de la Región de América Latina, del país y estudios locales.

En el mundo se han desarrollado diferentes investigaciones sobre el sistema de Pensiones y Riesgos Laborales una de ellas, realizada en la región de **América Latina y el Caribe**. Esta explica que la pobreza es una de las razones de mayor peso que impide a las comunidades rurales no acceden al sistema de seguridad social [4]. Otro dato importante es el sesgo de género, pues las mujeres rurales están más desprotegidas que los hombres en estos sistemas [4]. Además, la desprotección que enfrenta la población rural tiene una estrecha relación con la falta de competitividad y la nula regulación e institucionalidad laboral que enfrentan las zonas rurales, además de la baja articulación y desarrollo de políticas que contribuyan al goce pleno de todos los derechos de las comunidades ya sean urbanas o rurales [4].

En México se realizó una investigación en dos comunidades rurales en las que se identifica que debido a que los adultos mayores no acceden a una pensión, se les dificulta conseguir ingresos suficientes para tener una vida digna y una salud estable, además, esto trae consecuencias, como el limitado ejercicio de sus derechos, la dependencia económica y funcional y una baja autoestima [16]. En lo que respecta a riesgos laborales se indica que los trabajadores pueden verse expuestos a una gran cantidad de peligros, de índole físico, químico, biológico y psicológico, que pueden constituir un riesgo para su salud. Se calcula que entre el 50% y el 70% de la fuerza laboral en los países en desarrollo está expuesto a estos tipos de peligros, en especial los mineros, agricultores, leñadores y pescadores. Sin embargo, y a pesar de esta situación la cobertura a este sistema es del 9% en zonas rurales frente al 34% en las cabeceras municipales [17][18].

En Colombia se realizó un estudio en el que se identificó que la desprotección laboral está asociada con la vinculación al empleo. y se encontró un alto nivel de informalidad en las zonas rurales. En términos de contribución a pensiones, para el primer trimestre del año 2019 solo el 14,4% de la población ocupada en las zonas rurales contribuyó a pensiones, mientras que en las cabeceras fue de aproximadamente el 43%. Esto evidencia que las zonas rurales son las que aportan menos a este sistema [19].

En cuanto a riesgos laborales se realizó un estudio en Cundinamarca sobre las condiciones del trabajo y los riesgos presentes en la población rural, en el que se determinó que solo el 0,4% de la población se encuentra afiliada a una aseguradora de riesgos laborales y el 74,3% de los trabajadores rurales expresan que su actividad laboral afecta su salud. Se encuestaron 229 agricultores distribuidos en 9 veredas y se evaluaron factores de riesgos físicos, biológicos, químicos, locativos, mecánicos, eléctricos, de carga física, del ambiente y el ecosistema, además tuvieron en cuenta condiciones ergonómica, de higiene, psico-laborales y de seguridad. Se encontró que el 55,9% sufrió

un accidente de trabajo en el último año (2010), siendo el accidente más común las cortaduras, los golpes y las caídas [15].

Ante esta falta de protección proporcionada por el Estado en las zonas rurales, los hogares han tenido que recurrir a sus propias estrategias para hacer frente a los riesgos que se presentan a lo largo de sus vidas. Así, la escasez económica conlleva a una reducción de los gastos, principalmente en alimentos y en vestuario. En estos casos los hogares comúnmente recurren a sus ahorros y cuando estos se agotan o no existen, se endeudan [20]. Esto lo constata un informe realizado por la Contraloría General de la República, que indica que cerca del 79,7% de la población rural no recibe ingresos suficientes para una canasta de satisfactores mínimos, por lo cual, se localiza por debajo de la línea de pobreza, la cual está relacionada principalmente por la falta de acceso a servicios de salud, educación, seguridad social y servicios públicos eficientes [3].

En cuanto a las investigaciones realizadas a nivel local, en el municipio de Rioblanco ubicado al sur del Tolima, no existen investigaciones relacionadas con la seguridad social y las percepciones de las poblaciones rurales sobre la situación de acceso al sistema de pensiones y riesgos laborales y las implicaciones en las condiciones de vida. Según el DANE, el 48% de la población del municipio está en edad laboral, pero solo el 8,6 % se encuentran afiliados a seguridad social [21]. Se desconocen los datos exactos de la protección social en las zonas rurales y en especial en la vereda Palonegro-Rioblanco.

En los sistemas de información del sistema pensional colombiano no se cuenta con datos alusivos a la cobertura, sin embargo, se destaca la presencia de subsidios como el programa “Colombia Mayor”, y los Beneficios Económicos Periódicos –BEPS para la población de 60 años y más que se encuentren desamparados o en extrema pobreza [21] y en lo que se refiere al Sistema de Riesgos Laborales no hay información sobre el acceso de las poblaciones rurales a este; sin embargo, se identifica la existencia de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en el cual se resalta un avance del 4% de implementación de las actividades en materia de riesgos laborales por parte de la Entidad Territorial sobre el 100% [21]. Esto trae consigo mayores consecuencias en estas comunidades ya que al no contar con suficientes capacitaciones, directrices e implementos de seguridad los accidentes aumentan y con ellos los efectos en sus condiciones de vida.

La pobreza en las comunidades rurales suele estar relacionadas a varios factores, como lo numerosos que tienden a ser los hogares rurales en comparación con la zona urbana, la no culminación de los estudios, el débil desarrollo de políticas en materia de salud, educación sexual y brechas de acceso a una educación de calidad; así en las zonas rurales, el 76,2% de los niños están enmarcados como pobres o extremadamente pobres, mientras que en la zona urbana este porcentaje es del 32,1% [4].

Así pues, se entiende que en el área rural se crea un ambiente que involucra problemas económicos y sociales estructurales debido al limitado acceso al sistema de pensiones y riesgos laborales, pues en su mayoría, esta sigue siendo más pobre que la urbana, tiene menores oportunidades tanto económicas como sociales y menos acceso y disfrute de derechos como una pensión, salud integral y protección ante los riesgos en el trabajo, lo que repercute directamente en su calidad de vida y en las oportunidades de progreso para estas comunidades [4]. El municipio de Rioblanco está priorizado por el Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial -PDET-, esto significa que tiene un alto grado de vulnerabilidad relacionado con la pobreza, la violencia, cultivos ilícitos y baja presencia institucional, según los criterios definidos en el Decreto 893/2017 que se explican más adelante.

Señalados los anteriores antecedentes, se realizó una búsqueda en diferentes bases de datos en las que se encontraron 702 referencias de interés en LILACS, 11 para Medline, 173 en Scielo, CUMED en 5 y en BDNF-Enfermería 43, cuyas investigaciones estaban relacionadas con pensiones, riesgos laborales y condiciones de vida en poblaciones rurales, sin embargo, ninguna de estas hace una conexión directa entre ambos sistemas, las percepciones de las comunidades y sus condiciones de vida, además, se carece de investigaciones que se hayan realizado específicamente en la vereda Palonegro/Rioblanco-Tolima. De esta manera, dada la limitada información y reconociendo que es uno de los municipios priorizados consagrado en el Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial, se realiza este estudio con el propósito de identificar la situación con miras a generar oportunidades de reducción de las brechas, por lo cual el equipo de investigación plantea la siguiente pregunta: ¿Cuáles son las percepciones sobre el acceso a los sistemas de pensiones y riesgos laborales de la población rural del sur de Rioblanco-Tolima, vereda Palonegro, y sus consecuencias en las condiciones de vida, en el año 2022?

## **2. Justificación**

### **2.1. Aporte ético**

Desde un enfoque ético, esta investigación se justifica debido a que la desprotección social en las poblaciones rurales es un problema de salud pública, cuyo acceso es aún limitado y excluyente y genera dificultades en las condiciones de vida de las familias, la sociedad y el sistema de seguridad social. Esta, beneficiará tanto a la población de estudio como a la población rural en general, ya que se brindarán bases para que las entidades e instituciones gubernamentales y sin ánimo de lucro creen estrategias que mitiguen algunas brechas sociales existentes en estas comunidades, soportados en los hallazgos de este estudio, sobre la situación de las poblaciones rurales.

El proyecto permitirá evidenciar los procesos de equidad o inequidad en aspectos relacionados con las condiciones de vida y los mecanismos de protección social, mediante enfoques diferenciales.

### **2.2. Aporte académico**

Actualmente no existen estudios sobre el acceso a los mecanismos de seguridad social y las implicaciones en las poblaciones rurales, que, a pesar de la relevancia de tener un acceso a estos sistemas, las poblaciones rurales colombianas en comparación a las urbanas son las más afectadas, debido a la falta de importancia que le da el Estado y a la escasa información académica-científica sobre la situación de las comunidades.

Por lo anterior, resulta pertinente realizar esta investigación, pues es importante entender que las poblaciones rurales están expuestas a una serie de limitantes que afectan su bienestar, tanto individual como colectivo. Con esta, se hará un aporte al semillero Sissalud brindando las bases para la construcción de investigaciones futuras relacionadas a este tema y la formación de las autoras, introduciéndolas a procesos rigurosos de investigación.

### **2.3. Aporte Institucional y Sociopolítico**

El propósito de esta investigación es reconocer la situación particular de acceso al sistema de pensiones y riesgos laborales e identificar cuáles son las percepciones sobre las implicaciones que ello tiene en las condiciones de vida y de esta manera demostrar

los problemas y las realidades que enfrentan estas comunidades a causa de la desprotección social existente y con ello generar las bases de información para que las entidades territoriales diseñen posibles políticas, planes y/o proyectos que permitan disminuir la falta de acceso a estos dos sistemas en estas zonas y reducir las brechas en esta materia. Además, debido a que esta desprotección es causada en gran parte por la desarticulación institucional y la ausencia del Estado en el área rural, se pretende que los resultados motiven las reflexiones necesarias para que los tomadores de decisiones y las mismas comunidades puedan poner en la agenda política esta importante problemática.

#### **2.4. Aporte jurídico y económico**

Se justifica desde el punto de vista jurídico y económico, debido a que el modelo de aseguramiento del sistema de pensiones y riesgos laborales no responde a las realidades de las comunidades rurales, pues, desde la creación de las leyes y decretos que lo regulan no contemplan el conjunto de características que diferencian a la población rural de la urbana. Además, situaciones como el empleo, que a su vez es el resultado de determinantes individuales, particulares y generales, determina en gran medida la oportunidad de acceso al sistema de pensiones y riesgos laborales, teniendo en cuenta que el acceso a un empleo formal es limitado. Por esto es de suma importancia entender que, estas comunidades están en situaciones de desventaja y se requiere emprender procesos de reflexión conjunta que permitan adecuar el ordenamiento jurídico y mejorar las condiciones de posibilidad económicas de la población campesina del país.

#### **2.5. Aporte para la administración en salud**

El sistema de seguridad social en Colombia promueve una calidad de vida que esté acorde con la dignidad humana, teniendo en cuenta esto, la administración de servicios de salud cumple un papel fundamental y determinante entre diversas organizaciones, primero porque influyen directamente en que los servicios prestados sean de calidad mediante un canal de comunicación con el personal de las instituciones y segundo porque conduce a la identificación de prioridades en las comunidades, esto se logra mediante: Planeación, organización, dirección y control.

Teniendo en cuenta lo anterior, este estudio aporta para el área de la administración en salud, que los diferentes profesionales integren en su campo de acción una mirada más integral y humana acerca de las diversas condiciones que se presentan en Colombia de manera que se busquen estrategias para priorizar las comunidades menos favorecidas, en este caso, las poblaciones campesinas del país.

### **3. Objetivos**

#### **3.1. Objetivo general**

Comprender las percepciones sobre el acceso a los sistemas de pensiones y riesgos laborales de la población rural del sur de Rioblanco-Tolima, vereda Palonegro, y sus consecuencias en las condiciones de vida, en el año 2022

#### **3.2. Objetivos específicos**

1. Describir algunas características sociodemográficas, familiares y laborales de los participantes.
2. Develar las percepciones de los participantes del estudio sobre el acceso a los sistemas de pensiones y riesgos laborales de los diferentes grupos poblacionales, según la necesidad o riesgo
3. Reconocer las relaciones que los participantes establecen entre el acceso al sistema de seguridad social (en materia de pensiones y riesgos laborales) y las condiciones de vida de su comunidad

## 4. Marco conceptual

A continuación, se hará una breve definición de algunos conceptos utilizados a lo largo del desarrollo del trabajo, esto se hará con el fin de que sea comprensible para todo aquel que lea la investigación.

Los conceptos que se desarrollarán aquí, tendrán una definición más profunda dentro del marco teórico. Estos son: La ley 100 de 1993 la seguridad social en sus dos componentes pensión y riesgos laborales, acceso, población rural dispersa y percepción.

### 4.1. Seguridad social

En Colombia está regida por medio de la ley 100 de 1993, a través de ella se crea el sistema de seguridad social integral, el cual está definido como el conjunto de instituciones, normas y procedimientos que disponen los individuos con el fin de alcanzar una calidad de vida digna por medio del cumplimiento de todos los planes y programas por parte del Estado y la sociedad con el fin de lograr la cobertura integral de todas aquellas contingencias que perjudican la salud y la capacidad económica [22].

Está establecida como un servicio público que está a cargo del Estado y que será prestado por entidades tanto públicas como privadas [22]. Está compuesta por tres subsistemas: el Sistema General de Seguridad Social en Salud, el Sistema de Pensiones y el Sistema de Riesgos Laborales [22].

### 4.2. Mecanismos

El **sistema de pensiones** en Colombia, aplica tanto para trabajadores dependientes como trabajadores independientes y está compuesto por dos regímenes: el solidario de Prima Media con Prestación definida (RPM) y el régimen de Ahorro Individual con Solidaridad (RAIS) y el afiliado cuenta con total autonomía para escoger a cuál régimen pertenecer [23].

Los tipos de pensiones existentes son: pensión de invalidez, pensión anticipada de vejez por hijo inválido, pensión de vejez por deficiencia, pensión de vejez pensión de sobrevivientes. Además de estos, existen otros tipos de pensiones no contributivos para las personas sin capacidad de pago, como lo son el programa de Colombia Mayor y los Beneficios Económicos Periódicos BEPS [23].

Los Beneficios económicos periódicos (BEPS) hacen parte de los servicios complementarios. Es un programa de ahorro individual voluntario y es una oportunidad de provisión para la vejez de aquellas personas que no tienen la posibilidad de cotizar al sistema de pensiones o que lo hicieron por un tiempo, pero no lograron obtener la pensión

completa. Este programa se planteó como una estrategia para ampliar la protección en la vejez y como un medio para garantizar los mínimos vitales de la población más pobre del país. Es así, como este brinda complementos al ingreso para incentivar la formación de capital humano y la movilidad social de los más vulnerables [24].

Esta iniciativa de la creación de los BEPS surge por la limitada cobertura y falta de eficiencia del sistema de pensiones para proteger a toda la población en la etapa de su vejez. Es que, existe un alto nivel de población que durante su vida laboral no realizan aportes al sistema, debido a que reciben ingresos insuficientes o por la variación de trabajo entre sector informal y formal. Por esto, se hace necesaria la presencia de esta herramienta que promueva el mejoramiento de los ingresos de las personas durante su vejez [24].

Los BEPS son un mecanismo flexible y voluntario que dan la posibilidad de ahorrar la cantidad de dinero de acuerdo a la capacidad de cada persona y permite realizar el ahorro en el momento que desee, sin generar multas o intereses en el caso de no realizar el aporte. Este, va enfocado a la población informal que recibe menos de un salario mínimo y pueden acceder las personas mayores de 18 años que pertenecen a los niveles 1, 2 y 3 del Sisbén [24].

El **Sistema General de Riesgos Laborales** -SGRL- se creó con la finalidad de prevenir aquellos riesgos que puedan surgir dentro del campo laboral, en caso tal de que estos riesgos lleguen a suceder, el SGRL busca que la persona obtenga la atención que necesita para garantizar una calidad de vida a su vez gozando de una dignidad humana, se encarga de que se satisfaga las prestaciones asistenciales y económicas a las que tienen derecho los trabajadores tanto dependientes como independientes que sufran algún accidente o enfermedad vinculada al ámbito laboral [25].

Dentro de algunas de las competencias asistenciales que le corresponde al SGRL son: la atención médica, quirúrgica y terapéutica, la hospitalización, el suministro de medicamentos, la rehabilitación física, entre otros. Por otra parte, las prestaciones económicas que cubre el SGRL son, los subsidios de incapacidad temporal, las indemnizaciones por incapacidad permanente parcial, la pensión por invalidez, la pensión de sobrevivientes, y el auxilio funerario, en caso tal de que el accidente ocurrido ocasione la muerte [25].

A pesar de que este sistema se encargue de velar por cubrir aquellas contingencias originadas dentro del campo laboral, es responsabilidad del empleador, proporcionarle al empleado capacitaciones que permitan la mejora del trabajo desempeñado, suministro de elementos de protección personal y supervisión de que el trabajo se esté desempeñando de una forma correcta; así mismo, el empleado cuenta con la obligación de hacer uso correcto de los elementos para su protección personal, acatar las sugerencias establecidas en las capacitaciones y así lograr que haya un cuidado tanto

por parte del empleador como del empleado y que no se vea perjudicado la integridad física de ninguna persona [25].

### 4.3. Ruralidad

Es importante hacer mención del término “**rural**”, este es un concepto que ha sido difícil de desarrollar para diferentes autores, pues siempre las miradas van dirigidas a definir a la población urbana e identificar sus características. Dentro de diferentes Censos realizados por varios países, se parte de definir las poblaciones rurales o área rural como aquellas que limitan con la población urbana o que cuentan con determinado número de habitantes [26]. Por ejemplo, en Colombia se definió lo rural, según los censos realizados, como: las áreas no incluidas dentro del perímetro de la cabecera municipal (censo 1993) y en el del 2005, como las zonas localizadas por fuera del perímetro urbano [27].

Una investigación realizada por la CEPAL, plantea la reestructuración de la definición de lo rural en América Latina y el Caribe, en donde indican algunos factores que se deben tomar en cuenta para clasificar o definir una zona como área rural, algunos de estos son: superficie, población, número de localidades, distancia, número de ocupados, uso de las tierras, porcentaje de población con agua potable, alcantarillado, electricidad y población con un porcentaje de ingresos por debajo de la línea de pobreza o indigencia [28]

Otro término que es importante conceptualizar es el de **población rural dispersa** debido a que el lugar de estudio donde se desarrolla el trabajo es rural. Las poblaciones dispersas según el DANE, están definidas por aquellas áreas en donde las viviendas se encuentran distanciadas unas de las otras, y se caracterizan por la explotación agropecuaria, además, sus calles no cuentan con una nomenclatura que dé cuenta de su domicilio (calles, carreteras y avenidas) [29].

El **acceso** lo podemos definir como aquella capacidad que tienen los individuos para ir en busca de aquello que pueda suplir sus necesidades o deseos y estos pueden ser particulares o colectivos, sin embargo, esta capacidad está condicionada con múltiples factores que permiten o no que las personas logren tener un acceso a un servicio o a algún bien. Estos factores están enmarcados en varios ítems como la edad, el sexo, su estado de salud o la capacidad económica, siendo este uno de los pilares fundamentales para que las personas puedan hacer uso de los beneficios que trae consigo el estar afiliados a un sistema de Pensiones o Riesgos laborales [30].

### 4.4. Percepciones y subjetividad

Finalmente, debido a que el desarrollo de la investigación también se basará en la **percepción** de los habitantes de la vereda a través de entrevistas que dan a conocer las opiniones de ellos acerca de los distintos temas como el acceso al sistema de pensiones,

riesgos laborales y a las condiciones de vida, esta percepción se define como aquella imagen que se ha formado debido a las experiencias o las necesidades que se puedan presentar. Sin embargo, esta percepción es propia de cada individuo, es subjetiva debido a que las personas experimentan las situaciones de forma diferente y su estímulo varía en cada uno de ellas, es selectiva porque una persona no tiene la capacidad de percibir lo que sucede en su entorno todo el tiempo y por ello selecciona lo que quiere recibir según sus necesidades y deseos [31].

Por otro lado, la teoría de la Gestalt define la percepción como aquella que se encarga de recibir la información y permitir posteriormente la creación de juicios, categorías o concepción a través de lo experimentado o conocido. La percepción se encarga de organizar las situaciones que se perciben a través de las experiencias y categorizarlos por medio de los significados. Según Ovide G, "La Gestalt es una teoría encargada de plantear la tendencia de la conciencia a la racionalidad. El fin último y principal labor de la conciencia, es el de traducir las experiencias cotidianas a entidades conceptuales con base en las cuales se pueda seguir adelantando un proceso de abstracción" [32].

## 5. Marco teórico

En este marco se definen conceptos como, la seguridad social en sus 2 componentes, pensiones y riesgos laborales; acceso, percepción, además, se conceptualiza el término rural, población rural dispersa y el programa de desarrollo con enfoque territorial. Así mismo se describirán las condiciones de la población rural y su relación con el acceso efectivo a estos dos sistemas.

Aunque la Seguridad Social Integral la comprenden tres componentes, salud, pensiones y riesgos laborales, por efectos de lograr un alcance viable como trabajo de grado en la presente investigación se estudiará el sistema de pensiones y riesgos laborales en una comunidad rural del Departamento del Tolima.

### 5.1 Sistema de la Seguridad social en Colombia

La seguridad social en Colombia se rige actualmente por la Ley 100 de 1993, siendo esta la que crea el Sistema General de Seguridad Social Integral, entendido como el conjunto de instituciones, normas y procedimientos, que dispone la comunidad para gozar de una calidad de vida mediante un nivel mínimo de salud, educación y recreación a través del cumplimiento de los planes y programas que el Estado desarrolla para proporcionar la cobertura de estas contingencias: como el desempleo, la enfermedad, la invalidez y vejez [33]. Según, Arce G, la seguridad social es:

“El instrumento jurídico y económico que establece el Estado para abolir la necesidad y garantizar a todo ciudadano el derecho a un ingreso para vivir y a la salud, a través del reparto equitativo de la renta nacional y por medio de prestaciones del seguro social, al que contribuyen los patronos, los obreros y el Estado, o algunos de éstos, como subsidios, pensiones y atención facultativa, y de servicios sociales” (Pág. 121) [34].

El sistema de pensiones está conformado por dos regímenes: Régimen solidario de prima media (Régimen público) y el régimen de ahorro individual con solidaridad (Régimen privado), sistemas que se explican más adelante. Por su parte, el sistema de Riesgos Laborales se conformó con el fin de reconocer las prestaciones económicas a los trabajadores que sufrieran un accidente de trabajo o enfermedad laboral. Finalmente, los servicios sociales complementarios están constituidos por el auxilio a la vejez y el subsidio familiar.

La seguridad social es fundamental para enfrentar los problemas relacionados con la pobreza, la exclusión social, la desigualdad y las brechas sociales y garantizar una protección a cada individuo. Se considera como un derecho universal, por lo tanto, debe ser prestada a toda la población sin distinción alguna [34].

## 5.2 Sistema General de Pensiones

El Sistema de Pensiones protege a los individuos contra las contingencias de vejez, discapacidad y muerte [23]. El acceso al sistema pensional es relevante por el hecho que durante dichas contingencias se deben garantizar unos recursos mínimos, de manera que se evite la marginación social y se ofrezca la posibilidad a la persona de vivir adecuadamente luego de culminar su etapa productiva o de experimentar situaciones de gran relevancia que impiden el desarrollo cotidiano de la vida como la invalidez o el desamparo de la familia ante los casos de muerte.

El Sistema General de Pensiones de Colombia, aplica tanto para los trabajadores dependientes como independientes. Este sistema está compuesto por dos regímenes; el solidario de Prima Media con Prestación Definida (RPM) y el Régimen de Ahorro individual con Solidaridad (RAIS), los cuales son de libre escogencia para cada ciudadano [23].

En el Régimen de Prima Media con Prestación Definida, los aportes realizados por los empleadores y los empleados hacen parte de un fondo común de carácter público, que garantiza el pago de las prestaciones a los pensionados. Los requisitos para recibir esta pensión es haber cumplido 57 años (mujeres) o 62 años (hombres) y haber cotizado mínimo 1.300 semanas. Por otro lado, en el Régimen de Ahorro Individualidad con Solidaridad, los afiliados obtienen la pensión a la edad que escojan, si el capital que acumularon en su cuenta de ahorro individual les permite obtener una pensión mensual superior al 110% del salario mínimo [23].

**Existen varios tipos de pensiones:** la pensión de invalidez, pensión anticipada de vejez por hijo inválido, la pensión de vejez por deficiencia, pensión de vejez y pensión de sobrevivientes

### **Pensión de invalidez**

Brinda protección a las personas frente a la invalidez, siendo esta la pérdida de capacidad laboral superior al 50%, originada por un accidente o enfermedad. Esta protección está limitada a los afiliados al Sistema General de Seguridad Social, que cumplen con los requisitos que dispone la ley. (Art 1 de la Ley 860/2003) [35]. Los cuales son:

- Invalidez causada por enfermedad: Accede quien haya cotizado 50 semanas en los últimos 3 años anteriores a la fecha en la que se cause la invalidez [36].

- Invalidez causada por accidente: es beneficiario quien haya cotizado 50 semanas en los últimos 3 años anteriores al accidente [36].
- Los menores de 20 años de edad solo deben acreditar la cotización de 26 semanas en el último año inmediatamente anterior al hecho que causó su invalidez y para los afiliados que hayan cotizado hasta el 75% de las semanas mínimas obligatorias para acceder a la pensión de vejez, solo requiere cotizar 25 semanas en los últimos 3 años [36].

### **Pensión anticipada de vejez por hijo inválido**

Su objetivo es ofrecerle a un padre o madre cabeza de familia de un hijo con discapacidad, la oportunidad de estar con él y brindarle los cuidados que requiera, teniendo en cuenta sus derechos a la salud y a la vida digna (Art 09 de la Ley 797/2003) [35].

### **La pensión de vejez por deficiencia.**

La finalidad de esta pensión, es proteger a las personas con alguna deficiencia física o psicológica que han cotizado al sistema pero que no tienen las mismas capacidades que los demás y las mismas posibilidades para acceder al mercado laboral y cumplir con los requisitos exigidos para ser beneficiarios de la pensión de vejez común (Art 09 de la Ley 797/2003) [35].

### **Pensión de sobrevivientes**

Esta pensión está dirigida al cónyuge o compañero(a) permanente a la fecha del fallecimiento del cotizante, siempre y cuando este tenga 30 años o más. En caso de ser menor de 30 años, es beneficiario de esta pensión máximo durante 20 años. Además, son beneficiarios los hijos de 18 a 25 años que se encuentren estudiando, razón por la que no pueden trabajar, además los hijos inválidos también hacen parte de este beneficio (Art 12 de la Ley 797/2003) [23].

En el sistema de pensiones se tiene en cuenta el Ingreso Base de Cotización (IBC), el cual en trabajadores dependientes es el salario devengado (Max. 25 salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes -SMMLV-) y cuando el empleado recibe un salario integral, este se calcula sobre el 70% del mismo. En trabajadores independientes, la cotización es sobre el 40% de sus ingresos (Max. 25 SMMLV) y en ambos casos el mínimo ingreso de cotización es 1 SMMLV. En cuanto a la tasa de cotización es del 16% del IBC para los dos tipos de afiliados, pagada en un 75% por el empleador y un 25% por el trabajador [23].

Además, en el sistema de pensiones existen los programas no contributivos, como Colombia Mayor, destinado a subsidiar a los trabajadores asalariados o independientes que no poseen recursos para realizar los aportes y así recibir una pensión mínima. Otro de los programas son los beneficios económicos periódicos (BEPS), ofrecidos a las personas de bajos recursos que hayan realizado ahorros esporádicos, estos tienen como finalidad ofrecer subsidios inferiores al salario mínimo mensual legal vigente a este tipo de población [37]

### **5.3 Sistema General de Riesgos Laborales, (SGRL)**

En cuanto al Sistema General de Riesgos Laborales, (SGRL), en Colombia la Ley 1562 de 2012 lo define como “el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan” [38] su propósito es la atención del accidente de trabajo (AT) y la enfermedad laboral (EL), garantizando a los trabajadores.

Las entidades encargadas de la Dirección, Control y Vigilancia del SGRL está conformado por: el Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio del Trabajo, el Consejo Nacional de Riesgos Laborales, la Superintendencia Nacional de Salud y la Superintendencia Financiera de Colombia; la Dirección de Riesgos Laborales, Juntas de Acción de Invalidez, Fondo de Riesgos Laborales, Inspectores de Trabajo, las Administradoras de Riesgos Laborales (ARL), públicas y privadas; los empleadores; los contratantes [39].

La afiliación en el sistema debe ser:

1. Todos los empleadores públicos y privados deben afiliarse al sistema.
2. Son afiliados obligatorios:
  - a. Trabajadores dependientes, vinculados mediante contrato de trabajo o como servidores públicos.
  - b. Contratistas vinculados a través de un contrato formal de prestación de servicios superior a un mes.
  - c. Pensionados que se reincorporen a la fuerza laboral.
3. El empleador está obligado a pagar, así como, el contratista de clase de riesgo 1, 2 y 3. Para la clase de riesgo 4 y 5 paga el contratante.
4. El empleador que no afilie a sus trabajadores al sistema será responsable de las prestaciones que se causen para ellos en este ramo de la seguridad social.

El alcance de este sistema de aseguramiento depende básicamente de las “contingencias aseguradas”, de su cobertura y de las prestaciones (asistenciales o económicas) a las que el trabajador tiene derecho en concepto de reparación. A continuación, se definirá cada una de ellas: [40]

- **Contingencias aseguradas:** El sistema garantiza a los trabajadores la reparación de los daños sufridos con motivo del trabajo, es decir, que este alcance viene determinado por la definición legal de estas contingencias.
- **Riesgo laboral:** Bajo el SGRL, “son Riesgos Profesionales, el accidente que se produce como consecuencia directa del trabajo o labor desempeñada, y la enfermedad que haya sido catalogada como profesional por el Gobierno Nacional” (Decreto 1295, 1994), reemplazado el término profesional por laboral en la ley 1562 del 2012 [39].
- **Accidente de trabajo:** “Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte”. Aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo (Ley 1562, 2012) [39].
- **Enfermedades laborales:** En el entorno colombiano se debe tener en cuenta la enfermedad laboral, tal cual está definida en la Ley 1562 del 2012:

“Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacionales, será reconocida como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes” (Pag. 8) [39]. La Tabla de Enfermedades Laborales fue expedida por el Ministerio del Trabajo de la República de Colombia, en el Decreto 1477 de 2014 y modificada por el Decreto 676 de 2020 [41].

- **Cobertura:** En determinados países, normalmente en vías de desarrollo, el “derecho a la reparación” sólo se tiene si se está asegurado, es decir, si la empresa (y/o el trabajador) está afiliada a un Seguro de AT y EL (y está al día en el pago de sus cotizaciones) [40].

Las prestaciones en Riesgos Laborales se dividen en dos: asistenciales y económicas

- **Prestaciones asistenciales:** Las prestaciones asistenciales se dirigen a proporcionar al trabajador la asistencia sanitaria necesaria para su curación y a conseguir la recuperación de su capacidad de trabajo. Entre las posibles prestaciones asistenciales cabe distinguir [40]:

- Asistencia médica, quirúrgica, terapéutica y farmacéutica.
  - Servicios de hospitalización
  - Servicios odontológicos
  - Suministro de medicamentos
  - Servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento.
  - Prótesis y órtesis, su reparación y reposición
  - Rehabilitación física y profesional
  - Transporte de pacientes
- **Prestaciones económicas:** Las prestaciones económicas por AT y EL son esencialmente de diferentes tipos: 1) los subsidios, en caso de incapacidad temporal, el cual es entendida como la imposibilidad del trabajador para desempeñar su tiempo laboral por un momento determinado; 2) la indemnización por incapacidad permanente parcial, es entendida como la disminución parcial pero definitiva en alguna de sus facultades para realizar su trabajo habitual; 3) el auxilio funerario, se reconoce a quien compruebe haber sufragado los gastos de entierro, su monto no puede ser inferior a 5 ni superior a 10 salarios mínimos; 4) la pensión de invalidez, la cual considera inválido al trabajador que pierda el 50% o más de su capacidad laboral, en este punto, las personas deben seguir cotizando a las EPS y 5) la pensión de sobrevivientes. Esta se da si muere el afiliado o el pensionado, el familiar tendrá derecho a la pensión [42].

Para entender cómo se financia el SGRL se debe tener presente que las empresas afiliadas están distribuidas en 604 actividades económicas, que se clasifican en cinco (5) clases de riesgo [42], en lo que respecta a la agricultura, el Gobierno la clasificó en riesgo I para algunas de las actividades relacionadas a ella [43] [44], toda vez que es difícil identificar plenamente los riesgos a los que se encuentran expuestos la población rural, entendiendo que se emplean en diversas ramas de la economía, dependiendo de la época y la disponibilidad de empleo de la zona [45].

**Cuadro 1. Clasificación de riesgo según actividad económica**

	<b>Clase de riesgo</b>	<b>Tarifa ARL</b>	<b>Prima mensual asumiendo 1 SMLMV (2018)</b>
1	Empleadas del servicio, <b>comercio, agricultura, ganadería</b> , actividades bancarias, actividades de informática, educadores, peluquería	0.522%	\$4.078
2	Elaboración de alimentos, marroquinería, fabricación de químicos, servicios de salud, litografías, coterios	1.044%	\$8.156

	Clase de riesgo	Tarifa ARL	Prima mensual asumiendo 1 SMLMV (2018)
3	Elaboración de alimentos, marroquinería, fabricación de químicos, servicios de salud, litografías, coteros	2.436%	\$19.031
4	Industria azucarera, transporte aéreo, terrestre, alquiler y reparación de automotores o maquinaria, construcción.	4.350%	\$33.984
5	Explotación de mina y cantera, desperdicios y desechos en general	6.960%	\$54.374

Fuente: El sistema de riesgos laborales en Colombia, 2018 [42]

Con el fin de comprender quiénes son los que deben afiliarse de forma obligatoria al SGRL, es imperativo conocer la clasificación del empleo. La XV Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo -CIET- (1993) [46] creó esta lista “según el tipo de contrato explícito o implícito de trabajo del titular con otras personas u organizaciones” Esta clasificación se fundamentó en criterios básicos como tipo de riesgo económico y tipo de autoridad que tendrán los titulares sobre los establecimientos y sobre otros trabajadores:

1. Asalariados
2. Empleadores
3. Trabajadores por cuenta propia
4. Miembros de cooperativas de productores
5. Trabajadores familiares auxiliares
6. Trabajadores que no pueden clasificarse según la situación en el empleo.

En esta conferencia también se hizo una distinción entre empleos asalariados e independientes [46]:

- a) **Empleos asalariados:** Son “los titulares que tienen contratos de trabajo implícitos o explícitos (orales o escritos), por los que reciben una remuneración básica” (Pág. 5) [46].
- b) **Empleos independientes:** son aquellos donde la “remuneración depende directamente de los beneficios derivados de los bienes o servicios producidos” por ellos mismos o por medio de otros [46].
- c) **Trabajadores por cuenta propia:** son quienes trabajan por sí mismo o con uno o más socios y se les define como empleo independiente y no han contratado a otras personas para que trabajen para ellos en forma continua.
- d) **Trabajadores con empleos precarios:** son los trabajadores cuyos contratos de trabajo se clasifican como:

- **Trabajadores ocasionales:** son los trabajadores que tienen un contrato de trabajo implícito o explícito de corta duración y los trabajadores pueden ser asalariados o por cuenta propia
  - **Trabajadores a corto plazo:** son los trabajadores que tienen contratos de trabajo implícitos o explícitos con una duración prevista mayor a la establecida en cada nación para definir a los “trabajadores ocasionales”, pero más corta que la utilizada para definir a los “asalariados regulares”.
  - **Trabajadores estacionales:** son los trabajadores que tienen contratos explícitos o implícitos de trabajo cuya duración y momento en que se efectúa dicho contrato están influenciados significativamente por factores estacionales tales como el ciclo del clima, los días festivos y/o las cosechas agrícolas.
- e) **Trabajadores de subsistencia:** son los que tienen un “empleo independiente” y cuyo hogar consume la mayoría de los bienes o servicios producidos, constituyéndose una base importante para su subsistencia. La XVII CIET (OIT, 2003) complementó la clasificación de empleo al incluir los siguientes tipos: Trabajadores por cuenta propia, dueños de sus propias empresas, trabajadores familiares auxiliares, Miembros de cooperativas de productores [46].

## 5.4 Población rural

### Territorios rurales: heterogeneidad

En el país los territorios están clasificados como ciudades y aglomeraciones, intermedios, rural y rural disperso, esta última acogida en el censo agrícola realizado en el 2014, el cual también identificó que los habitantes de zonas rurales son del 30,4% en Colombia [27].

Es importante establecer esa diferencia entre poblaciones rurales y rurales dispersas, teniendo en cuenta que la población objeto de estudio está ubicada en una zona rural dispersa. Las poblaciones dispersas según el DANE, están definidas por aquellas áreas en donde las viviendas se encuentran distanciadas unas de las otras, y se caracterizan por la explotación agropecuaria, además, sus calles no cuentan con una nomenclatura que dé cuenta de su domicilio (calles, carreteras y avenidas) [29]. En lo referente al término de lo rural, en Colombia se definió según los censos realizados, como: las áreas no incluidas dentro del perímetro de la cabecera municipal (censo 1993) y en el del 2005, como las zonas localizadas por fuera del perímetro urbano [27]. Como dice Pérez [7] Colombia presenta un problema en la conceptualización de la población rural, pues existe una categorización de las urbanas como todas las cabeceras municipales sin tener en

cuenta el número de habitantes y las rurales vienen siendo tan solo el “resto” (pág. 38) [7].

Por último, es importante destacar que el área rural objeto de estudio hace parte de los programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) reglamentados en el Decreto 893/2017, el cual es un instrumento de planificación y gestión, propuesto a 15 años, cuya finalidad es transformar los territorios más afectados por la violencia, la pobreza, las economías ilícitas y la debilidad institucional, de manera que se logre un desarrollo rural y la transformación estructural del campo en 170 municipios. La priorización de los municipios está basada en los siguientes criterios [47]:

- Niveles de pobreza, en particular pobreza extrema y de necesidades insatisfechas.
- Grado de afectación derivado del conflicto
- Debilidad de la institucionalidad administrativa y de la capacidad de gestión
- Presencia de cultivos ilícitos y de otras economías ilegales.

### **5.5 Acceso a los mecanismos de seguridad social**

Para que las comunidades hagan uso de los servicios que ofrecen los diferentes componentes de la seguridad social, deben tener acceso a ellos, entendiendo este como la acción de aproximarse a los servicios para recibir unos beneficios, dependiendo de la población a la que pertenezca, siendo estos [48]:

1. En la población adulta mayor, la seguridad social promueve la protección por medio de los ingresos que les brinda en su vejez.
2. En la población infantil, se benefician con los ingresos que reciben sus padres, para satisfacer sus necesidades de educación, vivienda y alimentación
3. Los empleadores y las empresas se benefician, pues la seguridad social permite mantener relaciones laborales estables y una mano de obra productiva
4. Beneficia a la sociedad en general pues ayuda al desarrollo del país, por medio del mejoramiento de las condiciones de vida

Así mismo, existe una relación entre acceso y calidad, pues se considera que “tener la primera, sin estar acompañada de la segunda es una falta de ética y tener calidad sin acceso es algo ilógico” y en un contexto equitativo, la accesibilidad debe ser universal [48].

El acceso se aborda en cuatro dimensiones:

1. Disponibilidad de los servicios
2. Capacidad de los servicios
3. La existencia de barreras
  - a. Barreras personales.
  - b. Barreras Económicas.

- c. Barreras organizacionales.
  - d. Barreras sociales y culturales
4. Resultados

### **5.6 Perspectivas teóricas de la invisibilidad y la equidad: una mirada desde la población rural**

Se presentarán diferentes perspectivas teóricas desde el punto de vista de varios autores en donde se involucra teorías como la invisibilidad social, la equidad y por último el Estado de bienestar, las cuales dan un acercamiento a la descripción y análisis de la realidad social en que se vive y con esto al tema de investigación.

En primer lugar, la **teoría de la invisibilidad social** se ha abordado como metáfora en donde se realizan análisis de las perspectivas teórica-empírica las cuales coinciden en que la invisibilización está íntimamente ligada con mecanismos culturales que legitiman la supuesta superioridad de unos grupos con respecto a otros [49].

Uno de los autores que aborda la teoría de la invisibilización social es Goffman quien indica que hay grupos que viven una doble o triple invisibilización, entre ellas los que se encuentran las mujeres, los migrantes e indígenas. Esta condición de las personas las coloca en una posición doblemente vulnerable y aún más invisibles. Esta invisibilidad se traduce en menores oportunidades y mayores desventajas y riesgos como: problemas de salud, maltrato, discriminación, exclusión, violencia, en general menos oportunidades en todos los ámbitos de su vida afectando la calidad de esta [50].

Spivak realiza un análisis a aquellos grupos que se encuentran en una situación de desventaja como los migrantes, mujeres, clase trabajadora, campesino, y todos aquellos grupos que se encuentran en una situación de subordinación, de subalternos. Entendiendo por subalternos a aquellos grupos oprimidos y sin voz. Pues si bien es cierto que los subalternos pueden hablar, eso no significa que sean escuchados, pues no tienen derecho a ser tomados en cuenta por el mismo lugar que ocupan en la sociedad, no tienen el estatus requerido para ser escuchados [50].

Elías y Scotson hacen alusión a lo invisible para dar cuenta de que cuando no hay una identificación con el otro, cuando no se comparte algo con ese otro o con un grupo, no es reconocida su existencia. Ese otro ignorado es estigmatizado y excluido, ignorando las razones u origen de ello. La invisibilización está en función de la falta de cohesión entre grupos establecidos y los no establecidos en una comunidad. Los autores aluden a que la invisibilidad se manifiesta por medio de la poca o nula participación en la comunidad, “no participaban de manera activa en la vida comunitaria” [50].

**Cuadro 2. Resumen teoría de invisibilización social.**

Evento	Etapas	Indicios
<b>Invisibilización:</b> procesos culturales dirigido por un grupo hegemónico para omitir la presencia de un grupo social (considerado) minoritario, con la finalidad de suprimir su identidad y así reducir la resistencia a la dominación y mantener el poder político (toma de decisiones) y el control sociocultural (coerción).	Estereotipación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Simplificación</li> <li>• Ampliación</li> <li>• Generalización</li> <li>• Posición etnocentrista</li> <li>• Prejuicios</li> </ul>
	Violencia simbólica	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ideas peyorativas</li> <li>• Creación de signos y símbolos negativos</li> <li>• Negación de la identidad cultural del grupo</li> <li>• Acciones coercitivas para eliminar patrones</li> </ul>
	Deslegitimación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Autocensura</li> <li>• Censura</li> <li>• Discriminación social</li> </ul>

Fuente: Retomado de Bastidas y Torrealba [50].

La invisibilización se ha utilizado de forma específica para denotar la falta de reconocimiento social por parte de las autoridades gubernamentales [50].

En segundo lugar, la **teoría de la equidad**, es abordada por diferentes autores, los cuales han tratado de establecer una definición correcta para la Equidad. Por ejemplo Aristóteles, define que la equidad es una acción justa, y por ende equitativa, pues se le otorga a cada persona lo que le corresponde, es así como Equidad, “es tratar igual a los iguales y diferentes a los desiguales en proporción a la desigualdad presentada” es decir, la equidad trata de hacer entender que los bienes o servicios deben ser repartidos según las necesidades de las personas, en ese orden de ideas, las comunidades que más desigualdad presentan frente a otra comunidad, se les debe ofrecer igual o mayor proporción de beneficios o recursos para que puedan superar o enfrentar esa necesidad que presentan [51].

Para que los bienes y servicios sean repartidos con Equidad, el autor Young, P. plantea que existen tres principios claves: paridad, proporcionalidad y prioridad. El principio de proporcionalidad está relacionado a que existen diferencias entre los demandantes de algún bien, y, por ende, este debe ser distribuido en función de estas desigualdades y el

principio de prioridad define que la persona con mayor demanda es aquella que obtiene el bien [51].

### **5.7 Situación de afiliación al sistema de pensiones y riesgos laborales en Colombia**

Existen diferencias por edad, género y situación laboral que influyen en el acceso de la seguridad social en las poblaciones rurales. A nivel nacional, en el año 2012 se realizó una Encuesta longitudinal en la que se evidencia la afiliación al sistema de pensiones. La proporción de personas de 15 años o más ocupadas no cotizantes fue del 83,3% y el 16,1% si cotizan. El 81% de los cotizantes eran hombres y el 19% mujeres, respecto a las personas ocupadas asalariadas el 35,5% eran cotizantes, el 63,9% eran no cotizantes y el 0,5% pensionados. Para los independientes, el 9,8% se encontraban cotizando, el 88,5% no cotizaban y el 1,8% estaban pensionados.

Con respecto a la cotización a pensiones de las personas de 55 años o más, se reveló que solo el 4,2% cotizaban, mientras que el 89,7% no lo hacían. El 7,1% de los hombres y el 0,9% de las mujeres cotizaban a pensión, mientras que la proporción de no cotizantes alcanzó el 24,6% para los hombres y el 95,6% para mujeres [52].

Respecto al Sistema de Riesgos Laborales, en el 2015 este protegió a 344.935 trabajadores del sector rural. En los seis últimos años (2009-2015) los trabajadores rurales protegidos por el SGRL han crecido a una tasa promedio anual del 4.4%. Por otra parte, en este mismo periodo de análisis los trabajadores dependientes han representado más del 98% del total de empleados asegurados por el SGRL esto indica que la mayoría de trabajadores del sector rural independientes no cuentan con cobertura en riesgos laborales [53].

A nivel local, en Rioblanco Tolima, en cuanto al Sistema de Pensiones se verificó en el Fondo de Solidaridad Pensional que la población adulta mayor corresponde a 2.160 personas, de las cuales según el programa “Colombia Mayor” solo 1.290 personas reciben subsidios y 58 de estos, se encuentran suspendidos, pues solo existen 1.348 cupos que son equivalentes al 59% de esta población. En cuanto al 41% de la población no afiliada al programa, se deduce que se debe a un alto puntaje del Sisbén o que se encuentran en espera de ingresar a este, otros no aplican con los requisitos, ya que está diseñado para las personas que se encuentran en desamparo o pobreza extrema [21].

El Sistema General de Riesgos Laborales en el departamento del Tolima para el año 2017 contaba con un porcentaje de 90,97% de afiliación de trabajadores dependientes para un total de 144.488 y de los trabajadores independientes fue de 9,03% para un total de 14.346, el total de afiliados era de 158.834 [54]. Por lo otro lado, en el Municipio de Rioblanco Tolima no existe información sobre la afiliación a este sistema, tan solo se

menciona en el Plan de Desarrollo Territorial del municipio que este se encuentra en estado crítico, lo que puede conllevar a sanciones por parte del ministerio del trabajo [21].

### **5.8 Consecuencias de la desprotección en materia de pensiones y riesgos laborales en la calidad de vida**

Tener o no tener acceso a estos mecanismos de protección social conlleva serias implicaciones individuales, familiares y sociales. El acceso (o no) a dichos sistemas de seguridad social influye directa e indirectamente en las dimensiones de las condiciones de vida, así: en la salud física, la salud psicológica, las relaciones sociales, los modos de vida y el nivel de independencia de la población rural [55].

En primer lugar, el acceso a estos sistemas, de protección influyen en la salud física, ya que al no contar con un ingreso fijo, muchas personas se retiran de su actividad laboral a una edad avanzada cuando su salud ya se ha deteriorado por ello, se ve afectado el bienestar corporal y el óptimo funcionamiento del organismo, así dadas estas limitaciones en la salud y autonomía funcional asociadas con el pasar de los años, la capacidad de respuesta de los adultos mayores frente a los riesgos físicos, biológicos y cognitivos tiende a ser cada vez menor. Sumado a esto el bajo acceso a los sistemas de pensiones y riesgos laborales disminuyen la posibilidad de que la persona sea autosuficiente creando una resignación a diversas condiciones que por sí mismas vulneran el desarrollo humano [56].

En segundo lugar, a nivel psicológico en la etapa de la vejez las personas son más vulnerables, ya que están propensos a sentir soledad, exclusión de la sociedad y desgaste de su cuerpo. Esto provoca episodios de depresión, se manifiesta en la tristeza abundante, irritabilidad, pérdida de interés y falta de placer al realizar sus actividades, autoestima baja, culpabilidad, disminución del sueño y del apetito, escasa concentración y cansancio. Este trastorno podría hacerse crónico y dificultar el afrontamiento de la vida diaria, siendo su consecuencia más grave el suicidio [57].

Por otro lado, las personas que acceden a la pensión disfrutan de mayor tranquilidad y descanso. Además, diferentes estudios sostienen que la jubilación aumenta los lazos de unión con la pareja y se desarrollan mejores técnicas de autocontrol, relajación, planificación y habilidades sociales [58]. Por otro lado, en la etapa productiva las personas están expuestas a diversos riesgos como el estrés laboral, el agotamiento o la depresión ocasionados por las condiciones laborales, por ejemplo, acoso psicológico y sexual, cargas de trabajo excesivas, situación que no suele cesar en las poblaciones rurales que prolongan el retiro y se exponen por mayor tiempo a las condiciones que se suma al desgaste de la edad [59].

Como tercer punto, en las relaciones sociales cuando los adultos mayores y las personas en condición de invalidez cuentan con ingresos, esto les permite tomar decisiones y participar activamente dentro de su núcleo social, además de cumplir con los roles dentro de la familia [60]. Por el contrario, las relaciones en el trabajo pueden ser un factor de riesgo, originadas por la comunicación entre los trabajadores y sus superiores, pues se pueden generar tensión y un clima laboral inestable [61].

En cuarto lugar, en los modos de vida cuando las personas acceden a una pensión ya sea por vejez o invalidez, así como para los sobrevivientes, esta favorece una vida de tranquilidad y participación [62], previene de manera significativa la pobreza, reduce las desigualdades sociales [63] y disminuye la dependencia económica. La pensión de sobrevivencia (muerte del afiliado) cubre la falta de ingresos del grupo familiar. Los aspectos negativos de no acceder a una pensión es que genera una inviabilidad financiera, dificulta la satisfacción de las necesidades básicas, incide negativamente en las condiciones de vida de las personas [64], ubicándolas en condición de vulnerabilidad, pues no tienen cómo enfrentar los riesgos de la pérdida de ingresos, lo que limita el ejercicio de sus derechos sociales, etc. [16].

Finalmente, el estar afiliado a ambos sistemas tiene relación con el nivel de independencia de las poblaciones, el cual se ve afectado por diversas causas. Para los adultos mayores, disponer de recursos para suplir necesidades es indispensable con el fin de asegurar una buena calidad de vida e independencia económica [61], sin embargo, no solo para esta población sino también para aquellos que tienen pensión por invalidez o pensión por sobrevivencia. En riesgos laborales, dada la falta de evidencias, se hipotetiza que en caso de un accidente de trabajo o enfermedad laboral la persona dependerá físicamente de otros y en caso de no estar asegurado a este sistema también dependerá económicamente de sus redes sociales primarias en el caso de que existan.

### **5.9 Percepción: la entrada al conocimiento**

La percepción según Kant, es una “representación con conciencia”. Destacándola como un medio fundamental para alcanzar el conocimiento. Esta, posee una intención mediadora entre la mente y el mundo [65].

Así pues, la percepción es entendida como una actividad que se relaciona con la estimulación sensorial y se manifiesta en la representación de un objeto y para que esta adquiera un papel más objetivo debe entenderse desde un proceso más complejo denominado, experiencia. Y ahí ya se puede establecer que la percepción contiene fases como la selección, interpretación y corrección, con las que esta se vale para ser parte de un proceso de experiencia [65].

La percepción requiere de tiempo para madurar y de trabajo para alcanzar niveles más altos de precisión. Esta es, una capacidad que contribuye al desarrollo de un modelo específico de conocimiento propio de seres racionales, que involucra la competencia lingüística y la autoconciencia. Además, se considera que esta, es la entrada o la puerta del conocimiento y es una facultad fundamental para ser y estar en el mundo, pues es el resultado de los éxitos y derrotas del ejercicio de los sentidos que se utilizan para desenvolverse en el entorno [65].

## 5.10 Método cualitativo de investigación

Los métodos cualitativos parten de las experiencias y las percepciones que las personas tengan de una situación determinada, es por ello que no hay realidades objetivas y por esta razón se pueden obtener varios significados y realidades diferentes de una misma situación dependiendo de la persona. Existen varios diseños del método cualitativo como lo son [66]:

- **Teoría fundamentada:** esta requiere ir más allá de los estudios que haya anteriormente, con el objetivo de buscar nuevas formas de conocimiento y de entender algún fenómeno o situación
- **Diseños etnográficos:** estos tienen la finalidad de describir y analizar las creencias, comportamientos, significados y las prácticas de un grupo o una comunidad, teniendo en cuenta diversos factores como la historia, el ambiente, la geografía, y los subsistemas políticos, educativos, entre otros. Se busca la reconstrucción teórica y la relación entre las interpretaciones y la realidad que ha sido estudiada.
- **Diseños narrativos:** en este tipo de estudio, el investigador a cargo del proyecto se encarga de recolectar todas las vivencias y experiencias de las personas con el fin de analizarlas posteriormente y es más comúnmente utilizado cuando el objetivo es evaluar algún suceso específico.
- **Diseños fenomenológicos:** se parte de estudiar las experiencias de cada individuo, entendiendo como percibe cada participante los fenómenos que suceden. Se contextualiza las experiencias desde un punto de vista temporal, espacial y el contexto relacional.

### 5.10.1 Análisis de los datos en estudios cualitativos

Para analizar y comprender la información obtenida de un estudio cualitativo, es necesario desarrollar las siguientes fases [66]:

1. **Fase de descubrimiento:** se basa en buscar temas evaluando todos los datos de diversos modos, por ejemplo, 1) leer en repetidas ocasiones los datos, 2) seguir

intuiciones, 3) elaborar las tipologías, 4) desarrollar conceptos, 5) leer material bibliográfico, 6) desarrollar una guía de la historia.

2. **Fase de codificación:** consiste en reunir y analizar los datos de acuerdo a los temas, las ideas, los conceptos, las interpretaciones.
3. **Fase de relativización de los datos:** interpretar los datos de acuerdo al escenario en el que fueron recolectados. Por ejemplo, tener en cuenta que datos fueron solicitados y cuáles no, cual fue la influencia del observador sobre el escenario, quién estaba allí, datos directos e indirectos, entre otros.

## 6. Marco contextual

El trabajo de investigación se desarrollará en la vereda Palonegro. Esta pertenece al corregimiento de Herrera, el cual está ubicado en el municipio de Rioblanco-Tolima.

El municipio de Rioblanco está ubicado en pleno Macizo colombiano al sur del departamento del Tolima. Está compuesto por 24.345 habitantes. Cuenta con una extensión de 1.443 Km<sup>2</sup>, de los cuales 0,39Km<sup>2</sup> corresponden al área urbana y 1.442,62 Km<sup>2</sup> al área rural [67]. Se encuentra a una distancia de 156 Km de la capital (Ibagué) [21]

El municipio está conformado en un 99,97% por área rural y el 0,03% por sector urbano. El área rural está compuesta por 3 centros poblados y 105 veredas. Uno de esos centros poblados es Herrera, ubicado al sur del municipio, este a su vez lo componen 14 veredas, entre las cuales se encuentra la vereda Palonegro, lugar donde se ubica el estudio [67].

En cuanto a la infraestructura del municipio, se cuenta con varias carreteras que conectan a las veredas con la cabecera municipal, pero no están en óptimas condiciones, ya que muy pocas están pavimentadas parcialmente y la mayoría no tiene pavimento, esto hace que los suelos sean inestables y dificulta el transporte de un lugar a otro de las personas y de los productos que se comercializan en otras ciudades.

Las actividades que realizan los campesinos para su sustento económico son la agricultura, especialmente con cultivos de café, cacao, yuca, plátano y frijol y la ganadería específicamente, en el norte del municipio. Al ser el sector agropecuario el mayor generador de ingresos con un 35,04%, da lugar a una alta informalidad, situación que genera condiciones de pobreza en la población. Otro sector que aporta económicamente al municipio es el de las actividades de servicios sociales (funcionarios públicos y contratistas del gobierno, fuerza pública, madres comunitarias, servicios del ICBF, docentes y otros) con una intervención del 24,76%. El sector de transportes, almacenamiento, comunicaciones, construcción, establecimientos financieros, seguros y otros tienen un 31,49% de participación en la generación de valor. El comercio participa con un 7,04% y los demás sectores aportan 1,68% [21].

Los servicios de salud, son prestados en las dos únicas instituciones existentes en el municipio, un centro de salud ubicado en el corregimiento de Herrera y un hospital de primer nivel en la cabecera Municipal (Hospital María Inmaculada), que recibe la demanda de los más de 22.000 habitantes del área rural y urbana. Este presta los servicios de hospitalización, urgencias, odontología, consulta externa, laboratorio clínico y farmacia, además de las actividades extramurales que realiza en el área rural [21]. Éste se ubica a 10 minutos en transporte de la vereda en el centro poblado.

En el sector educativo, Rioblanco cuenta con siete instituciones de enseñanza, desde preescolar hasta media técnica, con sedes, tanto en el área urbana como rural. Cabe destacar que, según el Plan Educativo Municipal, la deserción escolar es de un 86% en la zona rural y un 48% en la urbana [21]. La vereda Palonegro cuenta con un solo establecimiento de educación primaria en regulares condiciones y las instituciones que prestan servicios educativos secundarios queda distante de la vereda.

En el aspecto ambiental, el municipio presenta unas situaciones que afectan su estabilidad, como: el mal manejo de los residuos sólidos de la cabecera, pues estos se transportan al departamento de Cundinamarca, debido a que no existe un sistema óptimo para su disposición final. Además, la presencia de quemas indiscriminadas y el uso de productos agrotóxicos y pesticidas afectan al medio ambiente y contaminan el agua [21].

En el municipio existen 38 organizaciones sociales, así: 2 productores de cacao, 19 productores de café, 1 elaboración de cárnicos, 1 ganado vacuno, 1 productores de gulupa, 1 productores de limón, 1 modistería, 1 pecuaria, 1 proyectos productivos, 1 sábila y champú, 1 productos alimenticios, 1 varias líneas, 3 productores agropecuarios y 3 de víctimas. Además, cuenta con tres inspecciones de policía, una ubicada en la cabecera municipal y las otras dos en el corregimiento de puerto Saldaña y Herrera. Y también hay presencia de la comisaria de familia, la cual, tiene como objeto “prevenir, garantizar, restablecer y reparar los derechos de los niños, niñas y adolescentes y de los demás miembros que sufran violencia intrafamiliar” [21].

En lo que se refiere a determinantes intermediarios de la salud, como la cobertura de servicios de electricidad, acueducto y alcantarillado, se identifican indicadores que ponen en desventaja al área rural, en comparación a la urbana, pues en el año 2016 mientras en la cabecera la cobertura de servicios eléctricos era del 100%, en el área rural era de 61.73% y la cobertura de acueducto y alcantarillo era del 0,00% [67]. Y en cuanto al índice de necesidades básicas insatisfechas, en el año 2018, era del 33,42% en la cabecera y 72,55% en lo rural [21].

Rioblanco, como muchos otros municipios colombianos han sido afectados por el conflicto armado, debido a la desatención por parte del Estado en esta región. Tan solo en el año 2017, presentó 6.260 personas víctimas de desplazamiento. Este fenómeno se ha venido presentando en el Municipio muchos años atrás [67].

### **Población por pertenencia étnica**

Según el DANE, Rioblanco reporta la presencia del Resguardo Indígena (Las Mercedes) con un total de 211 habitantes y un Cabildo Indígena (Barbacoas) con una población de 800 habitantes, que representa el 4% del total de la Población Municipal, para el año

2016. Además, cuenta con 233 habitantes con condición étnica Negro(a), mulato(a), afrocolombiano(a) o Afrodescendientes [67].

No se encontró información específica que permita caracterizar el Corregimiento de Herrera y menos aún la Vereda Palonegro. Al respecto solo se halló una reseña histórica que realizó un habitante del lugar, reseña que lleva por título “crónica de un Pueblo olvidado de Colombia”. De ahí, se extrajo cierta información sobre el contexto de este lugar [67].

Herrera es un centro poblado, conformado por 14 veredas, con distancias de hasta media hora en carro para llegar a algunas de ellas. Los medios de transporte más utilizados son los “uaz” o camperos, para aquellas veredas que tienen carretera y para las que no, su medio más fácil de llegar es a caballo o a pie, con recorridos que duran de una a tres horas [68].

En cuanto al servicio de acueducto, se vive una situación crítica, pues mientras el agua limpia y cristalina abunda en la región, el agua con la que se abastecen las personas es una quebrada contaminada por cascarilla de café, siendo esta utilizada porque su ubicación favorece el abastecimiento.

Al igual que en el resto del municipio, las actividades productivas de Herrera son la ganadería y la agricultura, especialmente con cultivos de café y frijol. Sin embargo, al depender su sustento de estas actividades, ocurre que en época de invierno por derrumbes o en temporada de excesivo verano los cultivos se pierden, sin dejar de mencionar, que las plagas son un riesgo constante para sus productos agrícolas [68].

Herrera cuenta con una inspección de policía, un banco (Banco Agrario), una parroquia, un colegio que presta servicios educativos en los niveles de secundaria y técnica media y una escuela en el centro poblado y otras en las veredas que lo rodean. Además, tiene un centro de salud que ofrece servicios básicos y aquellas situaciones que no resuelve, las remite a la cabecera, para esto cuenta con una ambulancia [68].

## 7. Marco normativo

En cuanto al marco normativo se plasman las normas principales que rigen el Sistema General de Seguridad Social Integral y de este se desglosa la normatividad de los Sistema de Pensiones y Riesgos Laborales en Colombia para comprender las condiciones, beneficios y beneficiarios de ambos sistemas.

En la presente investigación se analizará la evolución que ha tenido la Seguridad Social y las modificaciones en las normas que rigen a los Sistemas de Pensiones y Riesgos Laborales.

El Sistema General de Seguridad Social está regulado por la siguiente ley [69]:

- **La ley 100 de 1993:** Por medio de esta ley se crea el Sistema de Seguridad Social Integral, la cual tiene por objeto velar y garantizar que los derechos irrenunciables como la salud, sean prestados a la ciudadanía, de manera que estos estén alineados con la calidad de vida digna que toda persona debe tener; así mismo, el sistema de seguridad social protegerá todas aquellas contingencias que pongan en riesgo el desarrollo de vida.

La seguridad social al ser un servicio público, estará a cargo del Estado, por ende, este tendrá la obligación de coordinar, dirigir y controlar el desarrollo de todas las funciones del sistema y estas serán prestadas por las entidades ya sean públicas o privadas en los términos establecidos por la ley.

Este servicio es esencial con todo lo relacionado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y respecto al Sistema General de Pensiones sólo tendrá relación en aquellas derivadas del pago y reconocimiento de las pensiones.

El Sistema de Seguridad Social Integral está conformado por las entidades ya sean públicas o privadas que ejercen funciones y desarrollan actividades en relación de los regímenes para salud, pensiones y riesgos profesionales, así mismo, contiene los servicios sociales complementarios que están definidos en esta ley.

Dentro de la ley 100 de 1993, el Sistema de Seguridad Social Integral, dispondrá recursos que, en conjunto con las entidades, trabajarán para el cumplimiento de tres grandes objetivos:

1. Garantizar las prestaciones económicas y de salud a quienes tienen una relación laboral o capacidad económica suficiente para afiliarse al sistema.
2. Garantizar la prestación de los servicios sociales complementarios en los términos de la presente ley.

3. Garantizar la ampliación de la cobertura hasta lograr que toda la población acceda al sistema, mediante mecanismos que, en desarrollo del principio constitucional de solidaridad, permitan que sectores sin capacidad económica suficiente como campesinos, indígenas y trabajadores independientes, artistas, deportistas, madres comunitarias, accedan al sistema y al otorgamiento de las prestaciones en forma integral.

Es de resaltar que tan solo en el artículo 26 de esta Ley, se hace mención al término rural, en el que se establece el objeto del fondo de solidaridad pensional, el cual es subsidiar los aportes al Régimen General de Pensiones de los trabajadores asalariados o independientes del sector rural y urbano que no cuenten con los recursos para realizar el aporte en su totalidad, tales como artistas, deportistas, músicos, compositores, toreros y sus subalternos, mujeres microempresarias, madres comunitarias, personas en situación de discapacidad física, psíquica y sensorial, miembros de las cooperativas de trabajo asociado y otros que establezca la ley [70].

## **7.1 Sistema General de Pensiones**

### **7.1.1. Normas en materia pensional expedidas a partir de 1993**

**Ley 100 de 1993:** Por medio de la cual se crea el sistema de seguridad social integral y el Sistema General de Pensiones, descrito en el libro primero [69].

En el artículo 10 de dicha ley, se plantea el objeto del Sistema General de Pensiones, el cual busca garantizar a la población, el amparo contra las contingencias derivadas de la vejez, la invalidez y la muerte, así como actuar en pro de la ampliación progresiva de cobertura a los segmentos de población no cubiertos con un sistema de pensiones. También, se describe en el artículo 11, el campo de aplicación del Sistema, el cual dice que se aplicará a todos los habitantes del territorio nacional

En el artículo 12, se dispone que el Sistema está compuesto dos regímenes solidarios excluyentes pero que coexisten:

- Régimen Solidario de Prima Media con Prestación Definida.
- Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad.

En cuanto a las características de este sistema, se mencionan en el artículo 13 de la ley 100 de 1993, entre las cuales dice que la afiliación es obligatoria salvo lo previsto para los trabajadores independientes y la existencia de un Fondo de Solidaridad Pensional destinado a ofrecer cobertura mediante subsidios a la población que no tiene acceso a los sistemas de seguridad social, tales como campesinos, indígenas, trabajadores independientes, artistas, deportistas y madres comunitarias.

En el capítulo II del libro primero, se describe la afiliación al Sistema General de Pensiones, la cual se debe realizar de manera obligatoria cuando se trate de personas vinculadas mediante contrato de trabajo o como servidores públicos y la población que por sus condiciones socioeconómicas pueden acceder a subsidios a través del Fondo de Solidaridad Pensional. Y de manera voluntaria se pueden afiliar los trabajadores independientes y todas las personas residentes en el país que no tengan calidad de afiliados obligatorios, también los extranjeros que permanezcan en el país por un contrato de trabajo y no estén cubiertos en su país.

En el capítulo IV se menciona el Fondo de Solidaridad Pensional y en el artículo 26, enuncia que su objeto es subsidiar los aportes al Régimen General de Pensiones de los trabajadores asalariados o independientes del sector rural y urbano que no cuenten con los recursos para aportar la totalidad del pago, como artistas, deportistas, músicos, compositores, toreros y sus subalternos, la mujer microempresaria, las madres comunitarias, los discapacitados físicos, psíquicos y sensoriales, los miembros de las cooperativas de trabajo asociado y otras formas asociativas de producción.

En el capítulo II del título II se habla de la pensión de vejez. En el artículo 33 se establece los requisitos para Obtener la Pensión de Vejez en el Régimen Solidario con prestación definida:

1. Haber cumplido cincuenta y cinco (55) años de edad si es mujer, o sesenta 60 años de edad si es hombre.
2. Haber cotizado un mínimo de 1.000 semanas en cualquier tiempo

Modificado en el artículo 9 de la Ley 797 de 2003, en el cual la edad desde el 1 de enero de 2014, es de 57 años para mujeres y 62 en el caso de los hombres. Y el número de semanas a partir del 1 de enero de 2005 se incrementa en 50 y en 2006 en 25, hasta llegar a 1300 semanas en el año 2015 [69].

Y en el artículo 64, se establecen los requisitos para obtener la pensión de Vejez en el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad

En el artículo 35 se plantea que el monto mensual de la pensión mínima de vejez o jubilación no puede ser inferior al valor del salario mínimo legal mensual vigente.

En el capítulo III se menciona la pensión de invalidez por riesgo común. En este, se considera inválida la persona que, por cualquier causa de origen no profesional, no provocada intencionalmente, pierde el 50 % o más de su capacidad laboral.

En el artículo 39 se establecen los requisitos para acceder a una pensión de invalidez, modificado mediante la Ley 860 de 2003.

a) Invalidez causada por enfermedad: Que haya cotizado cincuenta (50) semanas dentro de los últimos tres (3) años inmediatamente anteriores a la fecha de estructuración

b) Invalidez causada por accidente: Que haya cotizado cincuenta (50) semanas dentro de los últimos tres (3) años inmediatamente anteriores al hecho causante de la misma

En el Régimen de ahorro individual con solidaridad, aplican los mismos requisitos

Y en el capítulo IV habla de la pensión de sobrevivientes. En el artículo 46 se establecen los requisitos para acceder a esta pensión, requisitos modificados en el artículo 12 de la Ley 797 de 2003, Los cuales son:

1. Los miembros del grupo familiar del pensionado por vejez o invalidez por riesgo común que fallezca

2. Los miembros del grupo familiar del afiliado al sistema que fallezca, siempre y cuando éste hubiere cotizado cincuenta semanas dentro de los tres últimos años inmediatamente anteriores al fallecimiento.

**Ley 549 de 1999** “Por la cual se dictan normas tendientes a financiar el pasivo pensional de las entidades territoriales, se crea el Fondo Nacional de Pensiones de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones en materia prestacional” [72].

**La Ley 700 de 2001** “Por medio de la cual se dictan medidas tendientes a mejorar las condiciones de vida de los pensionados y se dictan otras disposiciones” [73].

Esta Ley tiene el propósito de agilizar el pago de las mesadas a los pensionados de las entidades públicas y privadas y facilitar su cobro [73].

En su artículo 2, modificado por el artículo 1 de la ley 952 de 2005, se enuncia que es responsabilidad de los operadores encargados del giro de las mesadas pensionales, consignarlo en cuentas individuales, en la entidad financiera que el beneficiario elija y en el artículo 3, establece que el funcionario Público o privado que retarde el pago de estas, sin justa causa, incurrirán en mala conducta y serán responsables de la indemnización correspondiente [73].

El artículo 5, modificado por la Ley 1171 de 2007 en su artículo 16, establece que para hacer efectivo el cobro de las mesadas, los beneficiarios podrán realizar el retiro en la entidad financiera en que tengan su cuenta corriente o de ahorros cualquier día del mes [73].

**Ley 797 de 2003** modifica el Sistema General de Pensiones y se adoptan disposiciones sobre Regímenes exceptuado y especiales [74]. Algunas de las modificaciones se realizan en el artículo 13, en los literales a), e), i) de la ley 100 de 1993, donde se enuncia que la afiliación al sistema de pensiones es obligatoria, tanto en trabajadores dependientes como independientes. Además, que los trabajadores pueden elegir el régimen que prefieran y solo pueden cambiar una vez cada cinco años de régimen luego de tomada la decisión inicial. E indica que el fondo de solidaridad pensional será

destinado a ampliar la cobertura por medio de subsidio dirigidos a las poblaciones que por sus características y condiciones socioeconómicas no tiene acceso al sistema de seguridad social [74].

Se modifica el artículo 20 de la ley 100, donde se establece el monto de las cotizaciones. También se modifica el artículo 46, enunciándose los requisitos para acceder a la pensión de sobrevivientes, entre las cuales se menciona que los beneficiarios de esta son los miembros del grupo familiar del pensionado que fallezca por vejez o invalidez por riesgo común y los miembros del grupo familiar del afiliado que fallezca, si este ha cotizado cincuenta semanas dentro de los tres últimos años inmediatamente anteriores al fallecimiento [74].

**Ley 860 de 2003** “Por la cual se reforman algunas disposiciones del Sistema General de Pensiones previsto en la Ley 100 de 1993 y se dictan otras disposiciones” [75].

En el artículo 1 se modifica el artículo 39 de la ley 100, en las que se establecen los requisitos para acceder a la pensión de invalidez. Además, se dispone el campo de aplicación del régimen de pensiones para el personal del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) y las condiciones para tener acceso a la pensión de vejez por exposición a alto riesgo de este personal y de los servidores públicos del Cuerpo Técnico de Investigación –CTI- de la fiscalía general de la Nación, que cumplen funciones permanentes de Policía Judicial, escoltas y conductores del CTI [75].

**Acto legislativo 01 DE 2005**, “Por el cual se adiciona el artículo 48 de la Constitución Política” [76]

En el artículo 1, se adiciona algunos incisos al artículo 48 de la Constitución Política, en los que se enuncia que el Estado debe garantizar los derechos, la sostenibilidad financiera del Sistema Pensional y asumir el pago de la deuda pensional que esté a su cargo. Además, establece que no puede dejarse de pagar o reducir el valor de la mesada de las pensiones y que estas no pueden ser inferior a un salario mínimo mensual legal vigente, pero se puede conceder beneficios económicos periódicos inferiores al salario mínimo, para las personas que no tienen los suficientes recursos para acceder a una pensión [76].

**Ley 1151 de 2007** “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010”

En esta ley se crea la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones, siendo esta una empresa industrial y comercial de Estado, cuyo objeto es administrar el régimen de prima media con prestación definida y los beneficios económicos periódicos [77].

**Ley 1371 de 2009** “Por la cual se establece la concurrencia para el pago del pasivo pensional de las universidades estatales del nivel nacional y territorial y se dictan otras disposiciones”.

En el art 1, dispone que la nación debe pagar el pasivo pensional de las universidades estatales que antes del 23 de diciembre de 1993 realizaban el pago de pensiones de forma directa o por medio de una caja con o sin personería jurídica [78].

## **7.2 Sistema General de Riesgos Laborales**

El sistema general de riesgos profesionales se estableció a partir de la Ley 100 de 1993 y el decreto legislativo 1295 de 1994, estos contribuyeron al país cambios importantes en uno de los aspectos más significativos de la seguridad social como es el de la protección contra los riesgos a causa del trabajo. Sin embargo, esa normatividad sufrió algunos cambios con la sentencia C-452 del 12 de junio de 2002, que declaró contrarios algunos artículos del decreto legislativo 1295 de 1994, pero estos no fueron las únicas modificaciones del sistema [79].

A continuación, se hará una recopilación de la principal legislación del Sistema General de Riesgos Laborales (SGRL) desde: los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), ratificados por Colombia, los cuales hacen parte del bloque de constitucionalidad de acuerdo a la Carta Magna de 1991; así mismo se incluyen las Leyes nacionales y sus Decretos reglamentarios más relevantes que hacen parte del SGRL con sus respectivos cambios [80].

La protección legal en riesgos profesionales y salud ocupacional en Colombia no se origina con la Ley 100 y el decreto 1295/94. Esta inicia con la expedición de la Ley 57 de 1915, conocida como Ley Rafael Uribe Uribe la cual es exclusivamente reparadora en donde el Estado indicaba que los riesgos del trabajo deben ser indemnizados en forma especial. Esta Ley integra los principales componentes de dicho sistema, como las prestaciones económico/asistenciales, la responsabilidad del empleador, la clase de incapacidad, la pensión de sobrevivientes y la indemnización en caso de limitaciones físicas causadas por el trabajo. Además, establece la primera definición de Accidente de trabajo. [80]

Posteriormente, se organiza formalmente la legislación laboral (decreto ley 2350 de 1944 y Ley 6° de 1945). Los estatutos legales establecen normas sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y sobre los derechos de los trabajadores ante esos eventos. Después, con el Código Sustantivo del Trabajo de 1950 (aún vigente) se establecen las prestaciones por accidentes y enfermedades en el trabajo a cargo de los empleadores del sector privado, además múltiples normas relativas a la Salud Ocupacional como la jornada de trabajo, el descanso obligatorio (C. S. T. Arts. 55 al 60), las prestaciones por accidente de trabajo y enfermedad profesional (C. S. T. Arts. 158 al 192) y la higiene y seguridad en el trabajo (C. S. T. Arts. 348 al 352), en su mayoría

aplicables hoy en día. [80]. Las prestaciones sociales de la reforma administrativa de 1968 del sector público las rigen los Decretos 3135/68 y decreto 1848/69 [79].

Otro componente importante de la normatividad de riesgos profesionales, se produce en 1946 cuando se crea mediante la ley 90 el Instituto Colombiano de Seguros sociales, el cual asume el seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, de forma que viene a remplazar las obligaciones patronales del sector privado en esta materia, brindando la protección asistencial y económica correspondiente (Decreto 3170 de 1964). Aquí la legislación asume una actitud más amplia en la protección de los trabajadores, pues no se limita a establecer responsabilidades reparadoras, sino que, a través del aseguramiento del riesgo por parte del Seguro Social, se inician los esfuerzos hacia la prevención y se fortalecen los derechos asistenciales y económicos de los trabajadores víctimas de los riesgos profesionales [79].

En 1950 se expide el Código Sustantivo del Trabajo, en el cual se establecen múltiples normas relativas a la Salud Ocupacional, con la jornada de trabajo, el descanso obligatorio (artículo 55 al 60), las prestaciones por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (artículo 158 al 192) y la higiene y seguridad en el trabajo (artículo 348 al 352), en su mayoría aplicable hoy en día [80].

El Decreto 3170 de 1964 aprueba el Reglamento del Seguro Social obligatorio de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, donde bajo la filosofía y características del modelo alemán de Seguro Social Obligatorio, el Instituto Colombiano de Seguros Sociales inicia la cobertura en riesgos profesionales para la población trabajadora de las zonas urbanas del sector formal, industrial y semiindustrial, hecho legislativo que, llevado a la práctica, benefició en ese entonces a la población colombiana vinculada mediante contrato laboral. [80]. Sin embargo, el Gobierno reglamentó desde 1964 de manera clara y precisa, la protección de los trabajadores del sector privado en materia de accidentes de trabajo y enfermedad profesional con el Instituto Colombiano de Seguros Sociales – Hoy, liquidado bajo el decreto 2013 de 2012 - y desde 1968 la protección para accidentes de trabajo y enfermedad profesional de los servidores del sector público con la Caja Nacional de Previsión Social (CAJANAL) [80].

A partir de los años ochenta: los esfuerzos estatales se centran en el establecimiento de actividades y programas permanentes en salud ocupacional, en la cual se estima de importancia la participación conjunta de la empresa y los trabajadores en la búsqueda de condiciones dinámicas de seguridad y salud en el trabajo. Al respecto se producen importantes normas, muchas de ellas aún vigentes (Ley 9° de 1979, decreto 614 de 1984, resoluciones 2013/86 y 1016/89 de los ministerios de Trabajo y Salud, etc.) [81].

Finalmente, a partir de la constitución de 1991 y con la expedición de la Ley 100/93 y el Decreto Ley 1295, normas que reorientaron la salud ocupacional y crearon el Sistema de Riesgos Profesionales creando un nuevo modelo de seguridad social para Colombia, en

el cual se pretende dinamizar la cobertura de la seguridad social a través de instrumentos como la libre escogencia de entidades, la combinación de la gestión pública con la privada, el fortalecimiento de la financiación del sistema, la unificación de regímenes normativos, etc. Dentro de ese modelo, el sistema de riesgos profesionales se plantea con una dinámica administrativa en la que participa el tradicional Seguro Social, junto con la nueva presencia del sector asegurador privado, a través de un sistema normativo que sigue las grandes líneas el que tenía el Seguro Social antes de la reforma y en el cual se pretenden aprovechar los avances anteriores en materia de salud ocupacional [79].

En la Ley 100 de 1993, artículo 139, facultó al presidente de la República para reglamentar el Sistema General de Riesgos Profesionales. El Decreto Ley 1295 de 1994 ha sido reglamentada a través de Decretos, como: 1772 y el 1832 de 1994, el 1530 de 1996, el 917 de 1999, el 2463 de 2001 y el 2800 de 2003, entre otros; modificándose algunos de sus artículos mediante Ley 776 de 2002 [82].

Por último, la Ley 1562 de 2012 (11 de julio), modifica el Decreto Ley 1295 de 1994, rebautizándolo con el nombre de Sistema General de Riesgos Laborales (SGRL) [80]. En cuanto a la Salud Ocupacional, en adelante se entenderá como "Seguridad y Salud en el Trabajo" y, el Programa de Salud Ocupacional en adelante se entenderá como el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Quiere decir lo anterior, que toda empresa deberá administrar la Salud Ocupacional bajo los lineamientos de un Sistema de Gestión, en el cual se destaca, tanto por el beneficio directo al trabajador, como por el apoyo que obtendrán los empleadores, toda vez que en los Sistemas de Gestión el compromiso es de todos los funcionarios de la empresa. El Ministerio de Trabajo se compromete a expedir las Resoluciones que reglamenten y desarrollen la anterior temática [80].

Esta Ley en su Artículo 1° como "el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan" [83].

El artículo 13, indica sobre los afiliados: son afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales:

- Los trabajadores dependientes nacionales o extranjeros, vinculados mediante contrato de trabajo.
- Las Cooperativas y Pre-cooperativas de Trabajo Asociado son responsables conforme a la ley, del proceso de afiliación y pago de los aportes de los trabajadores asociados.
- Los jubilados o pensionados, que se reincorporen a la fuerza laboral como trabajadores dependientes, vinculados mediante contrato de trabajo o como servidores públicos.

- Los estudiantes de todos los niveles académicos de instituciones educativas públicas o privadas que deban ejecutar trabajos que signifiquen fuente de ingreso para la respectiva institución o cuyo entrenamiento o actividad formativa es requisito para la culminación de sus estudios, e involucra un riesgo ocupacional, de conformidad con la reglamentación que para el efecto se expida dentro del año siguiente a la publicación de la presente ley por parte de los Ministerio de Salud y Protección Social.
- Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo. El pago de esta afiliación será por cuenta del contratante.
- Los miembros de las agremiaciones o asociaciones cuyos trabajos signifiquen fuente de ingreso para la institución
- Los miembros activos del Subsistema Nacional de primera respuesta y el pago de la afiliación será a cargo del Ministerio del Interior, de conformidad con la normatividad pertinente.
- **En forma voluntaria:** Los trabajadores independientes y los informales, diferentes de los establecidos en el literal a) del presente artículo, podrán cotizar al Sistema de Riegos Laborales siempre y cuando coticen también al régimen contributivo en salud y de conformidad con la reglamentación que para tal efecto expida el Ministerio de Salud y Protección Social en coordinación con el Ministerio del Trabajo en la que se establecerá el valor de la cotización según el tipo de riesgo laboral al que está expuesta esta población.

La Ley 100 de 1993, que introdujo el nuevo sistema de seguridad social, no desarrolló propiamente el sistema de riesgos profesionales, pese a que incluyó en el libro tercero unas normas sobre el mismo (artículos 249 a 256). Esas normas nunca rigieron, pues la propia Ley 100 facultó al gobierno nacional para desarrollar el sistema [79]. A continuación, se hará un resumen del origen de este sistema y sus normas que lo rigen actualmente:

Con la promulgación de la Constitución del 91, todos aquellos convenios suscritos con la OIT, y que hayan sido ratificados mediante Leyes de la República quedan integrados en el llamado marco jurídico colombiano [80].

**Cuadro 3. Leyes Nacionales del Sistema General de Riesgos Laborales (1993-2012)**

Orden	Año	Tipo de Norma	N° de Ley	Contenido [80].
15	1993	Ley	55	Por medio de la cual se aprueba “Convenio núm. 170 y la Recomendación núm. 177 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el Trabajo”.
16	1993	Ley	100	Sistema General de Riesgos Profesionales Libro III: La Ley 100 de 1993 dedicó al Sistema de Riesgos Profesionales el libro tercero (artículos 249 a 256), pero esas normas no rigieron porque simultáneamente el Congreso facultó al Gobierno (artículo 139 -11) para expedir un estatuto regulador del sistema; el Gobierno cumplió el encargo a través del Decreto – Ley 1295 de 1994, por el cual determina la Organización y Administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.
17	1997	Ley	361	Mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones.
18	1997	Ley	378	Por medio de la cual se aprueba el “Convenio núm.161, sobre los servicios de salud en el trabajo”.
19	1998	Ley	436	Por medio de la cual se aprueba el “Convenio 162 sobre utilización del Asbesto en Condiciones de Seguridad”.
20	2001	Ley	704	Por medio de la cual se aprueba el “Convenio 182 sobre la Prohibición de las peores formas de trabajo infantil y acción inmediata para su eliminación”.
21	2001	Ley	717	Por la cual se establecen términos para el reconocimiento de las pensiones de sobrevivientes y se dictan otras disposiciones.
22	2002	Ley	776	Por la cual se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales.
23	2002	Ley	789	Reforma el Código Sustantivo del Trabajo. Los aspectos más importantes que afectan al Sistema General de Riesgos Profesionales: 1. El artículo 3 de la Ley 789 de 2002 determina que el trabajador tendrá derecho al subsidio familiar en dinero durante el período de vacaciones y en los días de descanso o permiso remunerado de Ley, convencionales o contractuales, en períodos de incapacidad por

Orden	Año	Tipo de Norma	N° de Ley	Contenido [80].
				motivo de enfermedad no profesionales, por maternidad, accidentes de trabajo o enfermedades profesionales.
24	2003	Ley	828	“Por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social”.
25	2005	Ley	962	Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimiento administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.
26	2006	Ley	1009	Se crea con carácter permanente el Observatorio de Asuntos de Género: OAG
27	2006	Ley	1010	Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.
28	2006	Ley	1098	Por del cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia.
29	2008	Ley	1252	Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones.
30	2008	Ley	1257	Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres.
31	2011	Ley	1496	Por medio de la cual se garantiza la igualdad salarial y de retribución laboral entre mujeres y hombres, se establecen mecanismos erradicar cualquier forma de discriminación y se dictan otras disposiciones.
32	2012	Ley	1539	Por medio de la cual se implementa el certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego y se dictan otras disposiciones.
33	2012	Ley	1562	Por la cual se modifica el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional. Artículo 1°. Definiciones Sistema General de Riesgos Laborales: Es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del

Orden	Año	Tipo de Norma	N° de Ley	Contenido [80].
				trabajo que desarrollan. Las disposiciones vigentes de salud ocupacional relacionadas con la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y el mejoramiento de las condiciones de trabajo, hacen parte integrante del Sistema General de Riesgos Laborales. Salud Ocupacional: se entenderá en adelante como Seguridad y Salud en el Trabajo, definida como aquella disciplina que trata de la prevención De las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones. Programa de Salud Ocupacional: en lo sucesivo se entenderá como el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG – SST. Este sistema consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo. Parágrafo. El uso de las anteriores definiciones no obsta para que no se mantengan los derechos ya existentes con las definiciones anteriores.
Fuente: Zuleta E. 2013				

**Cuadro 4. Decretos reglamentarios del Sistema General de Riesgos Laborales (1991 – 2009)**

N total	Año	Tipo de Norma	N°	Contenido [80].
07	1991	Decreto	1843	Por el cual se reglamentan parcialmente los Títulos III, V, VI, VII y XI de la Ley 9ª de 1979, sobre uso y manejo de plaguicidas.

<b>N total</b>	<b>Año</b>	<b>Tipo de Norma</b>	<b>N°</b>	<b>Contenido [80].</b>
08	1994	Decreto	1281	Por el cual se reglamentan las actividades de alto riesgo.
09	1994	Decreto Ley	1295	Por el cual se determina la Organización y Administración del Sistema General de Riesgos Profesionales. El SGRP, establecido en este Decreto forma parte del Sistema de Seguridad Social Integral, establecido por la Ley 100 de 1993. El Sistema General de Riesgos Profesionales es el Conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que pueden ocurrirles con ocasiono como consecuencia del trabajo que desarrollan.
10	1994	Decreto	1771	Por el cual se reglamenta parcialmente el Decreto 1295 de 1994. Reglamenta los reembolsos por accidentes de trabajo y enfermedad profesional
11	1994	Decreto	1772	Por el cual se reglamenta la afiliación y las cotizaciones al Sistema General de Riesgos Profesionales.
12	1994	Decreto	1831	Por el cual se expide la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Profesionales y se dictan otras disposiciones.
13	1994	Decreto	1832	Por el cual se adopta la Tabla de Enfermedades Profesionales.
14	1994	Decreto	1833	Por el cual se determina la administración y funcionamiento del Fondo de Riesgos Profesionales.
15	1994	Decreto	1837	Por el cual se reglamenta parcialmente el Decreto 1281 de 1994.
16	1994	Decreto	2644	Por la cual se expide la Tabla Única para las indemnizaciones por pedida de la capacidad laboral entre el 5% y el 49,99% y la prestación económica correspondiente.
17	1995	Decreto	2100	Por la cual se adopta la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Profesionales y se dictan otras disposiciones.
18	1996	Decreto	1530	Por el cual se reglamentan parcialmente la Ley 100 de 1993 y el Decreto Ley 1295 de 1994.
19	1999	Decreto	917	Por el cual se modifica el Decreto 692 de 1995, Manual Único para la Calificación de la Invalidez.

<b>N total</b>	<b>Año</b>	<b>Tipo de Norma</b>	<b>N°</b>	<b>Contenido [80].</b>
20	2001	Decreto	873	Por el cual se promulga el “Convenio 161 sobre los Servicios de Salud en el Trabajo”.
21	2002	Decreto	1607	“Por el cual se modifica la Tabla de Calificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Profesionales y se dictan otras disposiciones”.
22	2003	Decreto	502	Por el cual se reglamenta la Decisión Andina 436 de 1998 para el registro y control de plaguicidas químicos de uso agrícola.
23	2003	Decreto	2090	Por el cual se definen las actividades de alto riesgo para la salud del trabajador y se modifican y señalan las condiciones, requisitos y beneficios del régimen de pensiones de los trabajadores que laboran en dichas actividades.
24	2004	Decreto	1443	Por el cual se reglamenta parcialmente el Decreto Ley 2811 de 1974, la Ley 253 de 1996 y la Ley 430 de 1998 en relación con la prevención y control de la contaminación ambiental por el manejo de plaguicidas y desechos o residuos peligrosos provenientes de los mismos, y se toman otras
25	2005	Decreto	3615	Por el cual se reglamenta la afiliación de los trabajadores independientes de manera colectiva al Sistema de Seguridad Social Integral.
26	2006	Decreto	231	Por medio del cual se corrige un yerro de la Ley 1010 de enero 23 de 2006 por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.
27	2008	Decreto	1355	Por el cual se reglamenta el artículo 19 de la Ley 1151 de 2007. El presente Decreto tiene por objeto reglamentar el acceso de las personas con discapacidad en situación de extrema pobreza y vulnerabilidad, al subsidio económico de la Subcuenta de Fondo de Solidaridad Pensional. Para efectos de este Decreto se entiende por persona con discapacidad aquella calificada con un porcentaje superior al 50% de conformidad con el Manual.
28	2009	Decreto	2566	Por el cual se adopta la Tabla de Enfermedades Profesionales.
29	2013	Decreto	723	Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas

<b>N total</b>	<b>Año</b>	<b>Tipo de Norma</b>	<b>N°</b>	<b>Contenido [80].</b>
				vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo.
30	2014	Decreto	1477	Mediante el cual se establece la nueva tabla de enfermedades laborales, que evidencia cinco factores de riesgo ocupacional: los químicos, físicos, biológicos, psicosociales y agentes ergonómicos.
31	2014	Decreto	1442	A través del cual el Ministerio del Trabajo establece como obligatoria la implementación de un esquema de compensación en el Sistema General de Riesgos Laborales por altos costos de siniestralidad.
32	2014	Decreto	1477	A través del cual el Ministerio del Trabajo expide la nueva Tabla de Enfermedades Laborales, la cual debe actualizarse cada tres años atendiendo a estudios técnicos.
33	2014	Decreto	1507	Se expide el “Manual Único para la Calificación de la Pérdida de Capacidad Laboral y Ocupacional”, el cual se constituye en el instrumento técnico para evaluar la pérdida de la capacidad laboral y ocupacional de cualquier origen
34	2015	Decreto	0472	Por medio de la presente norma, el Ministerio del Trabajo reglamenta los criterios de graduación de las multas por infracción a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y Riesgos Laborales.
35	2016	Decreto	1563	Por el cual se reglamenta la afiliación voluntaria al sistema general de riesgos laborales de los trabajadores independientes que devenguen uno (1) o más salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) así mismo se reglamenta el pago de aportes.
36	2017	Decreto	52	Por medio del cual modifica el art. 2.2.4.6.37 del Decreto 1072 de 2015 sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
Fuente: Zuleta E. 2013				

## **Reflexión sobre la evolución de la Ley 100, el Sistema General de Pensiones y el Sistema General de Riesgos Laborales**

### **Ley 100 de 1993**

En la declaración de Filadelfia de la OIT, se define la seguridad social como un derecho fundamental, de igual manera se establece en la declaración universal de los Derechos Humanos, 1948. Además, esta es definida como un sistema cuya base son las cotizaciones para garantizar la protección de la salud, la pensión y el desempleo, pues el acceso a esta permite que los trabajadores y sus familias cuenten con atención médica, seguro contra la pérdida de ingresos, ya sea por desempleo, accidente de trabajo, enfermedad, invalidez o maternidad [84].

La seguridad social se origina del concepto del Estado de Bienestar y es un servicio al que todos tienen derecho acceder y del cual el Estado es responsable de garantizar [85].

En Colombia, se crea en 1993 el sistema de seguridad social integral, compuesto por los sistemas de pensiones, salud y riesgos laborales. Sin embargo, ya se definía la seguridad social en la constitución Política como un servicio de carácter obligatorio a cargo del Estado y de igual forma como un derecho fundamental que debe ser garantizado a todas las personas en el territorio nacional [86].

En la ley 100 de 1993, se define la Seguridad Social Integral como “el conjunto de instituciones, normas y procedimientos, de que disponen la persona y la comunidad para gozar de una calidad de vida, mediante el cumplimiento progresivo de los planes y programas que el Estado y la sociedad desarrollen para proporcionar la cobertura integral de las contingencias” [86].

En el artículo 2 de la ley 100, se define que el Sistema de seguridad social Integral se fundamenta en principios como la universalidad y la integralidad, dando a entender, que esta protege a todas las personas, sin discriminación alguna, durante toda su vida, de contingencias que atenten contra su calidad de vida. Sin embargo, no todas las comunidades tienen igualdad de oportunidades para acceder a este sistema. Poblaciones como las rurales, presentan brechas de inequidad que requieren de estrategias de mitigación por parte del Estado, pues estas circunstancias ponen en desventaja a los campesinos en comparación a los habitantes de zona urbana. Esto con el fin, de atender a esos dos principios mencionados en la ley 100 de 1993, de manera que poblaciones que han sufrido desde un inicio exclusión, marginación y vulneración de sus derechos, no padezcan lo mismo con su derecho a la seguridad social [87].

Así pues, es una necesidad imperante, que el Estado ejerza labores con enfoque diferencial a favor de la protección de las poblaciones rurales, en términos de seguridad

social, en las que se reconozca sus particularidades, como su forma de trabajo, nivel de educación y en general sus dinámicas de vida [87].

### **Sistema General de Pensiones**

En 1967 con el decreto 3041, se vuelve obligatorio el aseguramiento a los empleados privados. El modelo implantado era el de prima media, el cual consistía en que los trabajadores asegurados hacían un aporte a un fondo común, del cual se pagaba las mesadas a las personas pensionadas. Sin embargo, este régimen además de ser inequitativo tenía una cobertura baja. Luego, en 1991 la constitución política de Colombia establece el derecho a la seguridad social en su artículo 48 [88].

En 1993 se crea el Sistema General de Pensiones, mediante la ley 100 y con esta cambia los requisitos para que una persona pueda pensionarse. Requisitos como la edad en mujeres (50 años) y hombres (60 años) para poder acceder a una pensión, además de las 1000 semanas que debían cotizar. Aclarando, que tanto la edad como las semanas cotizadas aumentan con el tiempo y actualmente la edad es de 57 años si es mujer y 62 años si es hombre, con 1300 semanas cotizadas [88].

Estos constantes cambios normativos afectan las personas que han cotizado durante un tiempo, pues modifican los requisitos para poder acceder a una pensión. Situación que pone en riesgo su calidad de vida, pues al llegar a una edad avanzada, se hacen sujetos de especial protección y de condiciones adecuadas que les garantice derechos indispensables como la salud, la dignidad humana y un mínimo vital. Siendo esto posible si cuentan con los recursos económicos que les permita comer, vestir y acceder a un servicio de salud de calidad [88].

Las personas mayores y discapacitadas necesitan un amparo especial en esta etapa, pues sus condiciones los pone en desventaja con el resto de la población. Sin embargo, el sistema pensional se enfoca en aquellas personas que durante su vida laboral pudieron cotizar al sistema, dejando de lado a personas que por pertenecer a determinado mercado laboral en el que su trabajo no tenía la característica de ser formal no tuvo iguales condiciones para cotizar al sistema. Así pues, este, no atiende al principio de universalidad que se establece en el artículo 2 de la ley 100 de 1993, pues si bien, define que la protección es para todos, en todas las etapas de la vida, hay comunidades como las rurales que no cuentan con esta protección y más aún, no conocen lo que es este sistema y el derecho que tienen de acceder a él. Es que es necesario entender que existe una diversidad de labores, no necesariamente formales, que las personas realizan diariamente, que han contribuido al desarrollo de la sociedad y que también requieren de un seguro cuando ya no las puedan realizar [89].

Cabe destacar, que en la ley 797 de 2003, se establece que el fondo de solidaridad pensional se destina para las personas que por sus características socioeconómicas no tienen acceso al sistema de Pensiones, por medio de subsidios económicos para las personas mayores que se encuentran en estado de indigencia o pobreza extrema. Además, Colombia estableció la política de Envejecimiento Humano y Vejez 2015-2024, articulándola con esta ley, para garantizar el derecho a la salud, la pensión y al trabajo, de acuerdo a lo que dispone los artículos 13 y 46 de la Constitución Política de Colombia en cuanto a la protección especial para las personas mayores [89].

En el Decreto 3771 de 2007 se reglamenta la administración y el funcionamiento del Fondo de Solidaridad Pensional y establece en su artículo 1 que este tendrá dos subcuentas, la primera, Subcuenta de Solidaridad, destinada a subsidiar los aportes al Sistema General de Pensiones de los trabajadores asalariados o independientes del sector rural y urbano que carezcan de suficientes recursos para efectuar la totalidad del aporte y la segunda, la Subcuenta de subsistencia, dirigida a las personas en estado de indigencia o de extrema pobreza [89].

El decreto 2963 de 2008 adiciona los artículos 30 y 31 en el que establece el funcionamiento del Fondo y los requisitos para ser beneficiario de los subsidios de la Subcuenta de Subsistencia. El Decreto 3550 del 2002 modifica el artículo 31 del decreto 3771 con respecto a las modalidades de beneficios y el Decreto 455 del 2014 modifica parcialmente este Decreto, en lo relacionado a las obligaciones del administrador fiduciario del Fondo y en cuanto a los criterios de priorización de los beneficiarios [89].

Hace parte de este Fondo de Solidaridad Pensional, el Programa Colombia Mayor y el Programa de Subsidio al Aporte en Pensión (PSAP). En cuanto al primero, su objetivo es proteger al adulto mayor que se encuentre en estado de indigencia o en pobreza extrema, buscando reducir los riesgos derivados de la falta de generación de ingresos y la exclusión, por medio de un subsidio mensual alrededor de ochenta mil pesos, financiado por la subcuenta de subsistencia [90] y el segundo, consiste en un aporte destinado a las personas que por sus condiciones no acceden al sistema de pensiones, de esta manera la persona aporta un porcentaje entre 5% y el 30% del monto de cotización y el gobierno nacional aporta el restante, por medio del Fondo de Solidaridad [91].

Por medio del Decreto 743 del 2018 se establece la priorización de 53 municipios para la ampliación de la cobertura del Programa Colombia Mayor, esto relacionado al Acuerdo para la finalización del conflicto y construcción de la paz, pues en este se acordó implementar programas para la protección del riesgo económico en la vejez de la población rural en extrema pobreza. Para la priorización de estos municipios se tuvo en cuenta criterios como [92]:

- Pertener a las Zonas Más Afectadas por el Conflicto Armado (ZOMAC), municipios contenidos en el Decreto 1650 de 2017.

- Pertener al listado de municipios donde operan los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial a los que se refiere el Decreto 893 de 2017.
- Pertener a las zonas de cobertura del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito -PNIS- a las que se refiere el Decreto 896 de 2017.

Teniendo en cuenta esos criterios, el Municipio objeto de estudio es uno de los territorios que se benefician de la ampliación de este programa debido a que es considerada una de las zonas más afectadas por el conflicto armado. Sin embargo, los adultos mayores que reciben tal subsidio mensualmente, si bien generan una contribución al hogar no es suficiente para realmente garantizar esa protección que establece la ley, teniendo en cuenta que en las zonas rurales las personas deben trabajar hasta edades avanzadas precisamente por el hecho de no estar afiliados al Sistema de Pensiones. Sin embargo, aunque el objetivo del subsidio del Programa Colombia Mayor sea proteger contra riesgos por falta de ingreso económicos, está lejos de lograrlo y no es suficiente estrategia para combatir el hambre, la enfermedad y en general una vida indigna. Es que, además de que la cobertura es baja, el monto de los ingresos recibidos también lo son [93].

Las leyes sin su práctica adecuada son insuficientes para lograr la protección que describen en su contenido. A medida que aumenta la edad o cuando la persona que sustenta económicamente a su familia fallece o en caso de pérdida de capacidad, la calidad de vida disminuye, debido a que también se reduce la autonomía y la capacidad de controlar y tomar decisiones de acuerdo a las preferencias de la persona. Por esto, se hace indispensable la creación y correcta ejecución de normas que garanticen un ingreso suficiente no solo a las personas con capacidad de cotización, sino a aquellos más débiles y vulnerables que les permita satisfacer sus necesidades básicas [93].

Aun así, es necesario reconocer que el Sistema de Pensiones ha avanzado en cuanto al aumento de cobertura, aunque sigue siendo baja, ha trabajado en el reconocimiento de la distintas formas de vida laboral, tratando de superar la fragmentación en cuanto al énfasis que hacía tan solo en beneficiar a los trabajadores formales, sin embargo, aún tiene un largo camino por recorrer en esta área que tiene como punto de llegada el lograr un aseguramiento tanto para la población urbana como rural, trabajadores formales e informales, mujeres y hombres y toda clase de personas sin discriminación alguna.

Tanto la ley 100 de 1993 como la ley 797 y la 860 del 2003, así como el Acto Legislativo No 1 de 2005 han ayudado a generar cambios, como reducir la deuda pública pensional con la eliminación de regímenes especiales, al pasar esta de 241% del PIB a un 111% en el año 2019 [94]. Además, el Acto legislativo No 1 de 2005 hizo un aporte importante en cuanto al valor de las mesadas pensionales, que no pueden ser menor a un salario mínimo mensual legal vigente y que más bien se pueden conceder beneficios económicos periódicos inferiores al salario mínimo para las personas que no tienen los suficientes recursos para acceder a una pensión [95]. Este mecanismo representó un

avance en la cobertura a personas que pertenecen al mercado informal, sin embargo, es un poco contradictorio, pues si bien está dirigido a la población pobre, la capacidad de ahorro no les permite acceder a todos y los que acceden reciben un subsidio bajo [94].

Además, el sistema de Pensiones es inequitativo y regresivo, pues los subsidios son dados a las personas con más altos ingresos del régimen de prima media y aquellos que no han completado las semanas exigidas para obtener su pensión (generalmente las personas más pobres) son quienes terminan subsidiando la población pensionada. Es que el 86% de los subsidios pensionales corresponden al 20% de la población más rica. Otro punto importante, son los bajos niveles de información que posee el afiliado en cuanto a los dos regímenes existentes, situación que no le permite tomar una decisión adecuada. Según Bosch y otros, el 80% de los traslados entre estos dos regímenes no son óptimos, debido a que el afiliado habría recibido una mejor pensión si no hubiese realizado el cambio [94].

El sistema de pensiones no solo presenta una baja cobertura en la fase de cotización sino también en la de pensionados. A principios de los años noventa la cobertura en pensiones alcanzaba tan solo un 20% de las personas. Este porcentaje ha subido a medida que han pasado los años, sin embargo, en 2019 aún no llegaba al 40% de la población ocupada. Además, esta cobertura se concentra específicamente en los asalariados con un 70%, mientras que en los trabajadores independientes es del 11%, aun cuando en la Ley 797 del 2003 se establece la afiliación obligatoria a este sistema. Ahora bien, si se suma las estadísticas de pensiones contributivas, con el subsidio del Programa Colombia mayor, la cobertura tan solo alcanza el 50% de los colombianos en edad de jubilación en el año 2019 [96].

Así pues, se hace necesario que las administradoras del Régimen de Ahorro Individual y de prima Media, realicen campañas de información, para que los afiliados sean educados en materia de pensiones y comprendan las características de cada régimen y los riesgos inherentes a cada uno. Además, existen grandes retos que el sistema debe enfrentar para lograr la eficiencia, universalidad e integralidad del mismo, como, equidad de género, acceso, prestaciones suficientes, sostenibilidad financiera, complementariedad entre regímenes, supervisión efectiva, coordinación interinstitucional entre componentes contributivos y no contributivos, diálogo entre las partes interesadas, solidaridad social y reducción del fraude [96].

### **Sistema General de Riesgos Laborales**

La protección para el trabajador frente a los riesgos en el trabajo fueron aspectos desconocidos en Colombia hasta el siglo XX [97]. En el 1904 Rafael Uribe Uribe fue el primero que mencionó una necesidad de proteger a los empleados en accidentes que pudiera ocurrir en el lugar de trabajo [98]. El papel de los trabajadores, en ese entonces,

estaba orientado hacia la productividad, en un entorno agresivo desde el punto de vista de protección a la salud y la seguridad.

En el año 1912 se creó la caja de compensación de los empleados de comunicaciones. En 1915 se formalizó la ley 57 que estableció el primer sistema de seguro obligatorio para garantizar aspectos importantes como el reconocimiento y pago de las prestaciones ocasionadas por accidentes de trabajo [99] y estableció responsabilidades para todos los empleadores como: prestaciones económicas y asistencia médica a los que tuvieran un accidente dentro del lugar de trabajo. Esta ley define que “todo suceso imprevisto y repentino por causa o con ocasión del trabajo, y que produce en el organismo de quien ejecuta un trabajo por cuenta ajena una lesión o una perturbación funcional permanente o pasajera, todo sin culpa del obrero” [98]. Además, se establecieron 4 clases de consecuencias de accidentes: a) incapacidad temporal, incapacidad permanente parcial, incapacidad permanente total, muerte del trabajador.

La dilación en establecer un marco normativo para la seguridad de los trabajadores se debió a los sistemas de producción existentes, basados en la explotación de mano de obra barata, además, de un sistema político que no le daba importancia a los trabajadores y sus derechos [97].

Posterior a esta Ley, surgieron otras que buscaban fortalecer la protección a los empleados frente a los peligros y riesgos del trabajo, en las que se encuentran [97]:

- Ley 37 de 1921, establecía un seguro de vida colectivo para empleados
- Ley 10 de 1934, donde se reglamentaba la enfermedad profesional, auxilios de cesantías, vacaciones y contratación laboral.
- Ley 96 de 1938, creación del Ministerio de la Protección Social.
- Ley 44 de 1939, creación del Seguro Obligatorio e indemnizaciones para accidentes de trabajo.
- Decreto 2350 de 1944, que promulgaba los fundamentos del Código Sustantivo del Trabajo y la obligación de proteger a los trabajadores en su trabajo.
- En 1948 surgió la Ley 46 que proporcionaba medidas de Higiene y Sanidad para los empleados y empleadores.

En 1948 con la Ley 90 se creó el Instituto Colombiano de los Seguros Sociales (ICSS), para los trabajadores particulares, con el fin de dar cobertura en momentos de enfermedad general y maternidad, sin embargo, y al Caja de Previsión Nacional para los trabajadores del Estado, esto solo se limitaba a esos trabajadores y no contemplaban a otras poblaciones [99].

En el año 1950 se emite el Código Sustantivo del Trabajo el cual indica que no se considera accidente de trabajo el ocasionado voluntariamente por el trabajador. Define igualmente la responsabilidad del empleador en la protección de sus trabajadores y

reconoce la enfermedad profesional definida como “todo estado patológico que sobrevenga como consecuencia obligada de la clase de trabajo que desempeña el trabajador o del medio en que se ha visto obligado a trabajar, bien sea determinado por agentes físicos, químicos o biológicos” [98], [100].

En 1965 el ICSS asumió las prestaciones de los trabajadores afectados de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (ATEP), en 1966 brindó la protección para los riesgos de vejez, invalidez y muerte. En 1971, extendió su cobertura a los trabajadores independientes y sus familias [99]. En el año 1975, el ICSS designó el Departamento Nacional de Salud Ocupacional (dividido en las áreas de Medicina del Trabajo e Higiene y Seguridad Industrial); en ese año, había 109.753 empresas afiliadas con 1.330.023 trabajadores, se presentaron 127.279 accidentes de trabajo, y existían 3.410 pensionados acumulados [99].

En 1979 se publicó el Código Sanitario Nacional (ley 9ª), cuyo título III se dedica a la salud ocupacional y la resolución 2400 que obliga a los empleadores a establecer programas permanentes de medicina, higiene y seguridad. La Ley 9 de 1979 fue la primera cercanía real del gobierno a la protección de la salud del trabajador, particularmente en su artículo 81 que señala que “la salud de los trabajadores es una condición indispensable para el desarrollo socioeconómico del país; su preservación y conservación son actividades de interés social y sanitario en la que participarán el gobierno y los particulares” [97], [98].

Los primeros años de la década del 80 representaron un entorno de confusión con referencia a la salud laboral por parte de la comunidad productiva, ya que no se conocía con exactitud cuál era la legislación aplicable, ni cuáles las competencias específicas que le correspondía a los entes ministeriales de trabajo y salud [101].

### **Período de reformas estructurales**

Al evidenciar que el Sistema de Seguro Sociales se hacía insostenible, se planteó la necesidad de una transformación sustancial al esquema de seguridad social; dicho cambio se realizó a través de la Ley 100 de 1993 por la cual se establece la creación del Sistema de Seguridad Social Integral [101]. Su principal objetivo fue la creación y promoción de una cultura de prevención en accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, garantizando así el derecho de todos los colombianos a su acceso. Sin embargo, estos cambios se dieron en un contexto caracterizado por la globalización económica, con repercusiones significativas en la dinámica laboral y en la salud de las poblaciones y ante aspectos como el desempleo o la informalidad [6].

Con la creación de la Constitución Política de Colombia en 1993, en su artículo 25 se resaltó el trabajo como un “derecho y una obligación social que goza, en todas sus modalidades, de la protección estatal” [103]. También, se estableció a la seguridad social

como mecanismo de satisfacción de necesidades sociales de carácter público al que tienen acceso todos los ciudadanos del país y no como tradicionalmente lo concibió el mecanismo de seguros sociales, al cual únicamente tenían derechos los trabajadores del sector dependiente.

Bajo este nuevo sistema, surgen las Administradoras de Riesgos Profesionales (ARP), las cuales serían responsables de realizar actividades de prevención, asesoría y evaluación de riesgos profesionales, al igual que la prestación de servicios de salud y pago de prestaciones económicas a sus afiliados. La atención médica es usualmente subcontratada a instituciones prestadoras de servicios de salud (IPS) que, junto con las entidades promotoras de salud (EPS) son, en algunos casos, unidades de negocio de una misma entidad [1].

Si bien es cierto, con esta implementación existe la posibilidad de que los independientes y las personas en otras formas laborales estén en el sistema, cuando se efectúa un examen minucioso de los significados de accidente de trabajo y enfermedad profesional, en las que se fundamenta las prestaciones defendidas por este régimen, se continúa con el criterio orientador de que estas eventualidades sean con causa o con ocasión de la actividad ocupacional, lo cual ha sido interpretado en la perspectiva histórica como en el cumplimiento de las órdenes para las cuales fue contratada la persona bajo la estela de subordinación de un empleador [104]. Por tanto, tales sentidos estarían sugiriendo el objeto de protección al cual van dirigidas las acciones del sistema, donde los independientes no podrían ajustarse a los criterios para la calificación de tales riesgos profesionales, ya que muchas veces la figura de patrono y empleador recae en una misma persona, convirtiendo en una labor compleja el determinar las tareas profesionales y aquellas que se acercan al actuar de lo cotidiano [104].

En general, el Estado colombiano ha hecho esfuerzos para llevar a cabo estrategias a través de las disposiciones legales establecidas en el Sistema General de Riesgos Profesionales para proteger de manera eficiente a los trabajadores frente a los riesgos de enfermedades o accidentes y a la vez prevenir los efectos negativos que se puedan generar por este tipo de eventos en la salud física y mental de los trabajadores. De igual forma, la legislación colombiana se ha enfocado en ofrecer garantías para la atención médica y psicosocial de los afectados, para su pronto reintegro a las actividades productivas y evitar exclusiones o discriminaciones por las consecuencias que este tipo de eventos de tipo laboral

Sin embargo, esto en la práctica no se ve muy bien reflejado, por lo que es necesario reforzar el cumplimiento y la correcta aplicación de las normas, empezando por la afiliación al sistema, la cual no supera el 30% de la cobertura de la población económicamente activa [1]. Además de trabajar en el dilema “empleo–protección” contra los riesgos laborales, ya que en Colombia la tasa de desempleo se ha mantenido en los últimos años alrededor del 12% [1].

El SGRP comenzó a cubrir entre un 18% y un 24.2% de la población económicamente activa, pero empezó a disminuir desde 1998 hasta 2000, año de la menor cobertura y aumenta a partir de 2001 hasta 2004 cuando alcanzó la proporción mayor [2].

En términos normativos, económicos y de eficacia, se encuentra en su concepción como un modelo de aseguramiento, que trae como beneficios [99]:

- El seguro de riesgos laborales implica transferencia del riesgo, del empleador a la ARL, es decir, el empresario no tiene que pagar emergencias de salud o pensiones por invalidez o muerte de sus empleados.
- Fortalece la necesidad de generalizar una preventiva a través de una gestión participativa, dinámica, compartida y abierta del riesgo dentro de la organización laboral.
- Los empleadores hoy encuentran un sistema activo y competitivo, que potencializa los principios de eficacia, integralidad y universalidad de la protección social.

La implementación de la Ley 100 trajo consigo logros importantes como [105]:

- La separación del sistema en los tres subsistemas: salud, riesgos laborales y pensiones, para que cada uno implica mayor autonomía en su gestión y mayor empoderamiento frente a sus afiliados.
- Se amplió la cobertura y se abrió la posibilidad de que las personas sin un contrato formal, pero con vínculo, pudieran afiliarse en forma voluntaria al sistema. Incluso hoy trabajadores independientes, pueden afiliarse y tener cubiertas ante las contingencias asociadas al trabajo.
- Todas las empresas, públicas, privadas o de otra naturaleza, adquirieron la obligación de garantizar la cobertura en seguridad social y en riesgos laborales de sus trabajadores y tener un programa de salud ocupacional, hoy Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- La indemnización en caso de una pérdida de capacidad laboral que no lleve a la invalidez le da al sistema un componente social esencial en la estructura del país

Colombia ha alcanzado avances importantes en la gestión del riesgo del empleado. Sin embargo, quedan retos importantes para mejorar el sistema de riesgos laborales, con el fin de facilitar y promover la cobertura a más trabajadores colombiano, especialmente de trabajadores por cuenta propia y del sector rural. La implementación de la gestión del riesgo en salud en Colombia podría requerir que se generen herramientas metodológicas que permitan evaluar y modificar riesgos para la salud derivados de políticas de otros sistemas administrativos y sectores, evaluar y modificar riesgos

La Ley 100 en Colombia fue el primer intento del gobierno para promulgar una cultura de la prevención contra accidentes y enfermedades profesionales; antes, se actuaba de

forma correctiva. Hoy en día existen entidades como las Administradoras de Riesgos Profesionales (ARP) y el Sistema General de Riesgos Profesionales, entidades que se encargan de hacer campañas de concientización en los trabajadores con el fin de evitar prejuicios más grandes que desencadenen el pago de indemnizaciones y ausentismo laboral. Sin embargo, sólo se conseguirá una protección integral de los trabajadores cuando las empresas se conciencien.

## **8. Método**

### **8.1. Tipo de estudio**

Esta investigación tuvo un enfoque cualitativo, ya que era necesario comprender las percepciones que tenía la población participante acerca del tema de estudio.

Los métodos cualitativos parten de las experiencias y las percepciones que las personas tengan de una situación determinada, es por ello que no hay realidades objetivas y por esta razón se pueden obtener varios significados y realidades diferentes de una misma situación dependiendo de la persona [66].

Según Blasco y Pérez, la investigación cualitativa se enfoca en estudiar la realidad en su contexto natural, interpretando fenómenos de la vida real de las personas [106]. De igual manera, Taylor y Bogdan, indican que la investigación cualitativa es una forma de enfrentar al mundo empírico, en el que se produce datos descriptivos, los cuales se obtienen por medio de las palabras de los participantes y la conducta observable por parte del investigador [106].

Los fundamentos epistemológicos de la investigación cualitativa se sustentan en las aportaciones de las corrientes fenomenológicas y de la teoría fundamentada. La primera remite a la experiencia de las personas desde su vivir y sentir y la segunda, permite indagar sobre lo desconocido para aportar conocimientos de una realidad específica, mediante la utilización de un método comparativo. Estas consideraciones permiten conocer el fenómeno en su contexto, donde se producen las vivencias, se prueba el fenómeno y se perciben los significados sin orientar el estudio a verdades absolutas, reconociendo la diversidad y pluralidad de escenarios, condiciones y situaciones que se presentan en la realidad [107]. Sobre la teoría fundamentada se espera hacer abstracciones de los datos para producir teoría sustantiva que permita la comprensión y explicación del fenómeno.

### **8.2. Diseño de la investigación**

La investigación se basó en el enfoque de la teoría fundamentada. Glaser, Strauss y Hammersley, indican que en ésta se requiere identificar categorías teóricas que son derivadas de los datos mediante la utilización de un método comparativo. Esto exige al investigador comparar contenidos de las entrevistas o de la observación con los conceptos teóricos investigados [108]. Asimismo, Goulding refiere que, esta teoría hace un énfasis particular en la naturaleza socialmente construida de la realidad, en el que se realice interpretaciones que puedan explicar el objeto de estudio [108].

La teoría fundamentada busca descubrir los significados asignados por los sujetos participantes a su realidad, por medio de su interacción social. Su fin es producir teorías

que expliquen el fenómeno estudiado [109]. Es así como en este estudio, se pretendió comprender la experiencia subjetiva de los participantes, para aportar conocimientos sobre la realidad de la población rural.

Una de las características principales de la teoría fundamentada es el énfasis que hace en el examen detallado de los datos empíricos más que en la lectura de la literatura y su propósito es producir interpretaciones explicables y que proporcionen información valiosa [108]. De esta manera, se pretende comprender las percepciones de la población rural sobre el acceso a los sistemas de pensiones y riesgos laborales, en la que se busca generar conocimientos sobre este fenómeno desconocido.

### **8.3 Población y muestreo**

La población rural residentes de la Vereda Palonegro, municipio Rioblanco-Tolima.

Se realizó un muestreo teórico. Patton lo define como aquel en el que se hace uso de recursos teóricos y se fundamenta en la información que los participantes proveen acerca del fenómeno estudiado y luego se elige la información más relevante para este. [110]. Por su parte, Glaser y Strauss, lo definen como el proceso de la recolección de datos para generar una teoría por la cual el investigador selecciona, agrupa y analiza la información para escoger la más pertinente para el desarrollo del estudio [111].

Así mismo, Silverman refiere que el muestreo teórico se basa en la selección de participantes de acuerdo a su importancia para el desarrollo de la pregunta de investigación [110].

Para la recolección de la información se entrevistaron a 17 participantes, los cuales accedieron voluntariamente a participar del estudio luego de una reunión que se realizó en la vereda, donde fueron invitados los habitantes con el fin de darles a conocer las características y el propósito de la investigación.

### **8.4 Criterios de inclusión y exclusión**

#### **Criterios de inclusión**

- Habitantes residentes en la vereda Palonegro
- Personas mayores de 18 años sin edad límite
- Participar voluntariamente

- Pueden pertenecer a cualquier sexo.
- Personas con y sin ocupación laboral
- Personas con o sin discapacidad física

### **Criterios de exclusión**

- No existen razones éticas para excluir a los participantes que cumplan con los criterios de inclusión

## **8.5 Procedimientos para el trabajo de campo y análisis de la información**

Una vez fue aprobado el proyecto por el Comité de Programa, el Comité Técnico de investigaciones y el Comité de Ética de la Investigación de la Facultad Nacional de Salud Pública, el grupo de investigación se comunicó con los líderes comunitarios por medio telefónico, con el fin de dar a conocer los objetivos y propósitos del estudio y así poder facilitar la comunicación con los habitantes de la vereda y el equipo de investigación; concretando en conjunto una reunión, en la cual se estableció el día y el lugar del encuentro con los habitantes para compartir en más detalle el proyecto y motivar la participación.

Posteriormente se envió un correo, al líder comunitario, adjuntando la documentación requerida, con el fin de conseguir el permiso oficial para tener acceso a la comunidad (Ver aval en Anexo 4).

Una vez se compartió la información con la comunidad por parte del líder comunitario, el equipo de investigación se desplazó hacía la vereda para dar inicio al trabajo de campo.

Antes de comenzar se realizó un levantamiento cartográfico identificando las características de la población y la vereda, permitiendo definir rutas y optimizar el tiempo.

Una vez determinado el itinerario se da comienzo al desarrollo de las entrevistas que tuvieron lugar en las viviendas de los participantes.

- Este comenzó con una reunión en la comunidad. Los miembros del equipo de investigación estuvieron acompañados del líder comunitario y portaron los distintivos institucionales (camiseta de la Universidad de Antioquia, carné de la Universidad de Antioquia y oficio de aval institucional generado por el jefe de investigaciones de la FNSP).
- En esta reunión se compartieron los objetivos, propósitos y método del proyecto, así como también los mecanismos para garantizar la privacidad, seguridad y confidencialidad de los participantes.

- Se solicitó a los habitantes autorizar o no la visita a sus hogares, mediante la firma de una planilla que contenía la información básica sobre sus integrantes y forma de contactarlos.
- Se entregó a los participantes el consentimiento informado diseñado, teniendo en cuenta las características socioculturales.
- Se programó la sesión para el encuentro por sectores geográficos, según disponibilidad de los participantes así, se inició con las familias que viven/trabajan en el “caserío” desde la parte baja hacia arriba y luego se abarcaron a los habitantes de las fincas de los alrededores.
- El equipo de investigación se desplazó a los hogares, con el fin de informarles con más precisión y detalle sobre el proyecto.
- Se da inicio al desarrollo de la entrevista semiestructurada, para ello, el equipo de investigación cuenta con los siguientes recursos: 1) formato físico de entrevista, 2) grabadora 3) lapiceros 4) Tabla de apoyo para diligenciamiento de la entrevista.
- Se tuvo en cuenta observar las actitudes, posturas, formas de relato y expresiones faciales y corporales de los entrevistados para entender mejor el significado de sus palabras, las cuales se irán documentando en un diario de campo.
- Cada entrevista tuvo un tiempo estimado de 45 minutos aproximadamente por persona.
- Se entrevistaron a 17 personas, en el hogar de cada participante, siempre cuidando que en cada encuentro participaran al menos dos miembros del equipo acompañados por un líder comunitario que estuvo a una distancia prudencial para garantizar la privacidad del participante.
- El desplazamiento hacia la vereda se realizó por medio de transporte terrestre. El trayecto tardó alrededor de 18 horas; 9 horas desde la ciudad de Medellín, hasta la capital del departamento del Tolima y 6 horas más hasta la cabecera municipal, Rioblanco. A su vez, el recorrido de la cabecera municipal a la vereda tarda de 2:30 a 3 horas. El desplazamiento dentro de la vereda se realizó caminando debido a que las casas se encuentran cerca unas de la otras.
- Se tenía un avance de levantamiento del censo por parte de la comunidad, según lo realizado el total de la población es 399 personas, de estos 256 son adultos y 143 menores de edad. Este censo fue organizado por las investigadoras, para facilitar su comprensión. La conformación del jefe de hogar hombres es 82 mientras que mujeres es 33. Según el censo realizado a toda la población de la vereda, el promedio de personas que conforman un mismo hogar es de 2, pero oscilaba entre 1 y 6.

## **8.6 Recolección de la información**

La recolección de la información primaria se realizó de acuerdo a los objetivos planteados por medio de la entrevista semiestructurada. El instrumento fue diseñado por el equipo de investigación y revisado por evaluadores técnicos y éticos antes de comenzar su aplicación. Después de aplicar el instrumento a los primeros entrevistados, se realizó revisión y análisis para su mejoramiento, al símil del pilotaje.

Con el fin de realizar la caracterización sociodemográfica, familiar y laboral de la población rural de la vereda Palonegro, el equipo de investigación realizó un recorrido por el territorio con el fin de poder observar su disposición, sus características generales de vivienda. Así mismo se solicitó a los líderes información de la caracterización que fue complementada por el equipo. Mediante las entrevistas se identificó y comprendió las condiciones generales de vida de los participantes, su composición familiar y las condiciones laborales como fenómenos contextuales que permitieran entender la situación de la protección social en materia de pensiones y riesgos laborales.

Para entrevistar a los habitantes de la zona rural se convocó a una reunión por medio del líder de la comunidad, para exponer el propósito y los aspectos generales del proyecto. La colectividad asistente tuvo la oportunidad de resolver preguntas sobre la investigación, la adscripción institucional de los investigadores, los propósitos y los beneficios de la misma para la comunidad. A continuación, se preguntó a los asistentes por el interés en participar, quienes autónomamente desearon participar del estudio se procedió a tomar datos personales y números telefónicos de contacto para así poder agendar el día y la hora del encuentro.

En el siguiente encuentro, se explicó en detalle a los potenciales participantes el consentimiento informado avalado por el comité de ética de investigación, se aclararon dudas y se firmó por las partes (Ver anexo 1).

## **8.7 Técnicas e instrumentos de recolección de información**

La técnica a emplear en este estudio fue la entrevista semiestructurada y la observación registrada en el diario de campo. La entrevista tuvo como base unas preguntas guía con el fin de establecer un intercambio comunicativo, proporcionando una mayor libertad y flexibilidad en la información requerida.

La entrevista semiestructurada permitió obtener un conjunto de saberes o conocimientos acumulados por los participantes, desde sus vivencias y prácticas cotidianas en el hogar y en el lugar del trabajo.

La entrevista semiestructurada permite mayor flexibilidad que las estructuradas, pues estas inician con preguntas planeadas, que pueden ajustarse a los entrevistados. Su ventaja es la capacidad de adaptarse a los sujetos de investigación, motivar al

interlocutor, aclarar términos, identificar ambigüedades y reducir formalismos [112]. Las entrevistas se aplicarán en espacios cómodos, previa cita con los actores y familias. Teniendo en cuenta los sujetos de esta investigación, se elaboraron preguntas específicas para cada actor. (Ver anexo 5)

La entrevista semiestructurada se realizó teniendo en cuenta una serie de recomendaciones propuestas por Miguel Martínez relacionadas con la forma, el lugar y las interacciones con los participantes [112]

Se inició la entrevista con quienes expresaron su deseo de participar voluntariamente (más detalles del proceso de la entrevista abajo). La entrevista tuvo como base la guía de preguntas que se muestran en el Anexo 5 y a partir de estas surgieron adicionales para concretar asuntos de interés en la investigación. Estas preguntas estaban agrupadas por categorías, de acuerdo a los objetivos planteados en la investigación, sin embargo, se realizaron según la dinámica de las entrevistas y las respuestas del participante. Así mismo se dio la libertad al entrevistado para tratar otros temas relacionados con los objetivos y propósitos del estudio.

Para realizar la entrevista se eligió el momento y lugar preferido por el participante para favorecer un diálogo profundo con el entrevistado, y al mismo tiempo evitar interferir con las actividades cotidianas del participante.

Las entrevistadoras asumieron una actitud receptiva y sensible y se motivó al entrevistado a profundizar las respuestas o aclarar puntos expuestos.

La duración fue alrededor de 45 minutos por persona. Esta fue grabada previo permiso mediante el consentimiento informado. A cada entrevista se le asignó un código numérico de identificación, con el fin de salvaguardar la confidencialidad.

Como se mencionó antes, las investigadoras registraron las observaciones y percepciones en un diario de campo, el cual fue una herramienta utilizada para documentar las prácticas investigativas, y permitió enriquecer la relación teórico-práctica. Según Bonilla y Rodríguez, la práctica es la fuente, el fin y el criterio de verificación y comprobación de la veracidad de la teoría. Además, indican que el diario de campo le permite al investigador realizar un seguimiento constante al proceso de observación, en él, se registran los aspectos que sean relevantes para organizar, interpretar y analizar la información [113]

## **8.8 Categorías**

Este estudio abarcó 4 subcategorías generales las cuales fueron de tipo cualitativo y se anuncian a continuación, y se especifican en el anexo 5: guía de entrevistas

1. Características personales, familiares y laborales los participantes.
2. Significado sobre el acceso a los sistemas de pensiones y riesgos laborales: abordado desde los participantes según grupo poblacional, necesidad o riesgo
3. Percepción de las personas sobre los procesos de aseguramiento a los sistemas de pensiones y riesgos laborales
4. Relación entre el acceso a pensiones y Riesgos laborales y las condiciones de vida: Desde la percepción de la población rural

### **8.9 Método de procesamiento y tabulación de los datos**

Se realizó la tabulación de los datos, usando el respectivo código numérico asignado a cada participante, que permitió identificar al entrevistado. Posteriormente se procedió a transcribir las entrevistas en el programa Word, de manera ordenada y conservando la originalidad de los relatos expuestos por los participantes.

### **8.10 Categorización y codificación de la información**

La codificación de los datos se realizó a través del programa ATLAS.TI Versión 9 el cual es un software empleado para el análisis e interpretación de información en investigaciones cualitativas [114]. Este permitió categorizar las respuestas de los participantes de acuerdo a las categorías propuestas en los objetivos, con el fin de facilitar el análisis de la información obtenida en las entrevistas.

Con el fin de desarrollar las técnicas y procedimientos establecidos en la teoría fundamentada por Strauss y Corbin, se inició una codificación abierta compuesta por la codificación axial y la codificación selectiva.[115], Estos dos momentos, consisten en un proceso de codificación que hace posible la definición de los procedimientos para pensar, organizar, resumir, conceptualizar y relacionar los datos [116].

1. Se realizó la codificación abierta, señalando los datos en forma de conceptos y se clasificaron los resultados con palabras y/o enunciados para asignarles códigos [117]. De esta manera, se asignaron códigos a grupos de datos, que permitieron describir lo más exacto posible el contenido de estos grupos, buscando lograr la identificación de los datos, los conceptos, sus características y dimensiones [116].
2. Se dio paso a la codificación axial, donde se relacionaron las categorías y subcategorías según su importancia. En este proceso, se relacionó la categoría

alrededor de un punto central que enlaza las categorías de acuerdo con sus características y dimensiones. [116].

3. Por último, se realizó la codificación selectiva donde se integraron las relaciones que guardaban entre sí los códigos y se concretó la teorización.

Esta codificación fue un proceso en el que las categorías emergentes se reunieron en un esquema conceptual, alrededor de una categoría central (Aspectos sociodemográficos, caracterización familiar, condiciones de trabajo, relación con el sistema de pensiones y riesgos laborales). Y esta categoría central, permitió enlazar las categorías para crear un todo explicativo y para entender la variación entre estas [116].

Este proceso, les permitió a las investigadoras, entender los contenidos y mostrar la organización y estructura de estos, a través de la definición de la categoría central y la relación con las categorías periféricas [116].

### **8.11 Consideraciones éticas**

La ética parte de la delimitación de las conductas humanas, definidas en las conductas moralmente correctas e incorrectas. Según Albornoz esta tiene por objeto el estudio de los actos morales. Es un eje central que impone unas normas a las costumbres, pensamientos y actos de las personas [118].

El presente estudio se desarrolló de acuerdo a la Declaración de Helsinki de la Asociación Médica Mundial de 1964, que fue enmendada en la 64ª Asamblea General, Fortaleza, Brasil, octubre 2013, la cual tiene como deber proteger la intimidad y la dignidad del participante [119]. Esto se cumplió en la investigación mediante la realización de las entrevistas individuales sin la presencia de terceros, además se protegió la dignidad de la persona teniendo un trato respetuoso e igualitario, esto último se evidenció a través de la elaboración de un consentimiento informado ilustrado (ver anexo 2) para involucrar a las personas analfabetas, además se contaba con dos opciones para las personas ciegas como un audio grabado o lectura por parte de las investigadoras y para las personas sordo-mudas con la presencia de un familiar cercano que le entendiera y transmitiera sus respuestas. Cada entrevista fue adaptada según las características de cada entrevistado (con discapacidad o analfabeta).

En este estudio se promovieron y protegieron los principios éticos descritos en el informe Belmont, acogiendo a los principios de justicia, beneficencia, no maleficencia y la autonomía de las personas, de la siguiente manera:

La importancia de la justicia en el estudio radica en que todas las personas tuvieron las mismas posibilidades de ser elegidas como participantes de la investigación, además

esta buscaba reconocer la situación particular de acceso al sistema de pensiones y riesgos laborales en las poblaciones rurales con el fin de disminuir la desigualdad de oportunidades con relación a las urbanas.

Se promovió la beneficencia dado que se favoreció tanto a la población específica del Municipio de Rioblanco-Tolima, como a la población rural en general, ya que se brindó bases para crear estrategias que mitiguen algunas brechas sociales existentes en estas comunidades; además ayudó a las entidades e instituciones gubernamentales y sin ánimo de lucro a crear políticas, proyectos y programas sociales soportados en los hallazgos de este estudio, sobre la situación de las poblaciones rurales.

En el estudio se veló por la protección del principio de la no maleficencia en el sentido de que se han detallado exhaustivamente los mecanismos y procedimientos del estudio para la protección de sus derechos, promoviendo la seguridad de los mismos [120], esto se hizo desarrollando la investigación, teniendo en cuenta los intereses de la misma y salvaguardando el bienestar y la integridad de los participantes, creando un ambiente confiable, evitando atentar contra la salud física y mental de la persona.

Para la recolección de la información que se extrajo de las entrevistas realizadas a los participantes, se rigió por medio de la actual ley 1581 del 2012, con el fin de garantizar la protección de los relatos proporcionados por los habitantes de la vereda que desearan participar del proyecto, así pues, se solicitó un previo consentimiento de las mismas, para usar las respuestas, asegurando que en ningún momento se daría a conocer datos personales y así salvaguardar la integridad de todos.

Con el fin de custodiar los audios que se recolectaron en la entrevista, se almacenaron en un sólo computador, este tenía una clave segura con códigos especiales, su acceso solo lo tenían las investigadoras y la asesora del trabajo de grado. La información se entregó al centro de investigación para fines netamente de análisis y la identificación de cada participante se mantuvo anónima.

La autonomía tiene en cuenta aspectos como la determinación de la persona para participar libremente en el estudio y la protección para los más vulnerables con autonomía disminuida. Atendiendo a este principio, el proyecto de investigación no atentó contra la libertad de expresión de la persona, ofreciéndole la opción de participar o no y aseguró la protección en todo lo relacionado a la investigación [120]. Este principio no hace distinción de género, raza, etnia, clase o condición social. Así mismo tenían el derecho de retirarse del estudio cuando lo desearan.

Para garantizar la autonomía, y el cumplimiento de otros principios durante la investigación, los participantes firmaron un consentimiento informado (anexo 1), así los participantes tenían conocimiento acerca de los riesgos, fines y beneficios de manera clara, veraz y comprensible, además, la decisión de participar era de forma voluntaria,

asegurando a cada participante la confidencialidad de sus datos, se generaron códigos numéricos a las entrevistas hasta la etapa final de escritura de los reportes e informes.

Según las Pautas CIOMS establecen que la investigación no debe violar ningún estándar ético, en especial tres principios básicos: el respeto por las personas, la beneficencia y la justicia [121]. Así mismo, indican que se deben proteger los derechos humanos y prohíbe el perjuicio y las injusticias sobre los participantes.

La declaración de Singapur incorpora los siguientes principios: honestidad, responsabilidad, cortesía profesional, imparcialidad y la buena gestión en la investigación en nombre de otros, esto con el fin de lograr la integridad en todo estudio. Por lo tanto, nuestro trabajo, incluyó estos principios a través del ejercicio responsable de las investigadoras durante todo el desarrollo de la investigación [121].

Para garantizar la autonomía y la integridad adscritas en el código de Nuremberg y el cumplimiento de otros principios durante la investigación, como la Declaración Universal sobre Bioética y derechos humanos [122], se respetó el principio de la privacidad y confidencialidad. La información suministrada no fue empleada o revelada para fines diferentes a los académicos [122].

Teniendo en cuenta el Artículo 11 de la Resolución 8430 de 1993 del Ministerio de Salud, en Colombia, la investigación fue clasificada sin riesgo, debido a que “no modificaba, de manera intencional, factores biológicos, psicológicos o sociales de las personas” [123]. A pesar de esto, por ser una investigación que incluye trabajo de campo, no se está exento de que se presente algún riesgo de tipo social, cultural, político y económico, tanto para los investigadores como para los participantes. Por esta razón, la investigación pasó a ser valorada en riesgo mínimo.

Entre los riesgos a los que se exponían los participantes del estudio fue la presencia de emociones durante la realización de las entrevistas, lo que pudo conllevar a susceptibilidades y reacciones desfavorables, ocasionando problemas psicológicos en el participante o su posible retiro antes de finalizar la investigación. Para reducir este riesgo, las investigadoras promovieron el respeto, la empatía y la precaución durante el desarrollo del estudio, además estas realizaron un curso de primeros auxilios psicológicos realizado por la Universidad de Antioquia -Facultad Nacional de Salud Pública- y se contaba con la participación de una profesional de urgencias psicológicas en caso de que se presentara situaciones en la que el participante tuviera dificultades emocionales que afectaran su salud mental.

Por otro lado, los riesgos de las investigadoras estuvieron asociados a la posible presencia de grupos al margen de la ley en la zona, pues si bien, estos ya no eran tan visibles como lo era previamente al acuerdo de paz realizado en la presidencia del año 2016, si podía existir aún presencia de estos. Este riesgo se minimizó, con el porte de un

chaleco distintivo y los carnets de la Universidad de Antioquia, que hiciera constar el rol de estudiantes investigadores. También, se exponían las investigadoras a animales silvestres que atentaran contra la salud física y el riesgo de caídas por terrenos inestables. Esto, se reducía con el reconocimiento del lugar junto con el líder comunitario antes de iniciar el trabajo de campo y con el autocuidado de las investigadoras. Además, durante el desplazamiento hacia la vereda por medio de transporte terrestre, podía presentarse dificultades y riesgo de deslizamiento, por estar en época de lluvias.

Otro riesgo para las investigadoras y para el desarrollo de la investigación, era que personas de la comunidad a estudiar, se indispusieran con el proyecto y fueran en contra de este, dificultando su correcta ejecución. Esto se redujo, con una explicación detallada del propósito de la investigación y de la forma en que se recolectaría la información, dejando en claro que esta se realizaría de acuerdo a las normas éticas establecidas.

De igual manera, teniendo en cuenta la emergencia sanitaria que se vive a nivel mundial causada por el virus SARS-CoV-2 se pudo presentar riesgo de contagio entre la comunidad y las investigadoras, sin embargo, este se disminuyó ya que estas últimas contaban con el esquema de vacunación completo, además, siempre utilizaron elementos de protección como mascarilla cubriendo nariz y boca y el uso de gel antibacterial.

Debido a que el proyecto tenía un carácter emancipatorio, la intencionalidad podía disgustar a ciertos grupos conservadores que intentaran mantener el Statu-quo. La población de estudio podía incomodarse en la eventualidad de comprender mal los propósitos del proyecto, e interferencia en su vida personal, o tiempos de los que debían disponer para realizar las entrevistas, para esto, fueron planeadas con anterioridad teniendo en cuenta la disponibilidad de los participantes.

Esta salida de campo fue autorizada por la Facultad Nacional de Salud Pública y contó con el aseguramiento que para ello tiene estipulado la Universidad de Antioquia.

De acuerdo al Artículo 20 de la Constitución Política se garantizó a todos los participantes la libertad de expresar sus opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial [124].

El trabajo se adecuó a las exigencias del comité de ética de la Universidad de Antioquia creado mediante la Resolución Rectoral 40455 de 2015 [125].

Con el fin de que la población rural tuviera un mayor conocimiento sobre el tema abordado en las entrevistas se realizó entrega de un plegable ilustrativo (ver anexo 3) a cada participante, donde se indicó qué es la seguridad social, cómo acceder a ella y los derechos que tiene al estar afiliado, orientándole qué proceso seguir en caso de una situación que pueda atender sobre su integridad, además tendrá información de entidades a las cuales se podían comunicar para mejor información.

El desarrollo de esta investigación debía ser revisado y aprobado por la comunidad de estudio, además de realizarse la devolución de los hallazgos encontrados durante la misma, para que la población pudiera conocer los resultados del trabajo al que le realizaron un aporte con sus conocimientos.

Durante el desarrollo de la investigación se empleó un software profesional -ATLAS TI- (con las respectivas licencias) para el análisis cualitativo de datos.

### **Habeas Data**

El habeas data surge de la necesidad de proteger la dignidad humana, mediante la creación de mecanismos de protección. En las reuniones de convocatoria y en los consentimientos informados se garantizarán los derechos de Habeas Data.

Este mecanismo es empleado en Colombia a partir de la constitución de 1991 más específicamente en el artículo 15, definido como “el derecho a conocer, actualizar y rectificar la información que se hayan recogido, ya sea en banco de datos o en archivos de las entidades tanto públicas como privadas” [24]. Así mismo, El habeas data permite que haya acceso a la información y de concederle el derecho a cualquier persona, a tener conocimiento de que hay registrado acerca de ella, de actualizar la información, corregir datos, rectificar o eliminar información que pueda ser sensible, sea verídica o no, la persona tiene derecho a elegir que se dice o no de ella.

El habeas data es considerado como un derecho constitucional, al cual tiene derecho toda persona, esto con el fin de que puedan ser protegidos y amparados la veracidad de sus datos y la información personal que sea aportada por entidades financieras y de telecomunicaciones, lo cual garantiza a través de este mecanismo, la garantía sobre la manipulación correcta de su información. Del mismo modo, la constitución de 1991, lo reconoce como un derecho fundamental autónomo, es decir, nace como un mecanismo de protección de otros derechos, frente a situaciones de negligencia, excesos en el manejo de la información en los bancos de datos, ya sean manuales o sistematizados; y también como un derecho de doble vía, lo que supone que no solo la persona tendrá derecho a conocer que información tienen sobre ella, sino que además, las instituciones podrán acceder a los datos que se tengan registrados de ellos [24].

Según la Corte Constitucional, está prohibido la divulgación, recopilación y obtención de los datos personales de cualquier individuo, sin la previa autorización del mismo, a través del consentimiento libre y expreso del titular de la información, además, también está prohibido, que las entidades afecten los derechos fundamentales de las personas y por ello se debe realizar una previa verificación de la información que se encuentre en las bases de datos [24].

## 9. Resultados

### 9.1 Características sociodemográficas, familiares y laborales de los participantes

#### 9.1.1 Características sociodemográficas de los participantes

A partir de un censo realizado por los mismos habitantes de la vereda, se encontró que la población está conformada por 399 personas y 115 hogares. En el estudio participaron en total 17 habitantes de la vereda, pertenecientes a 16 hogares. El análisis de las entrevistas arrojó 28 categorías teóricas y 2 emergentes.

A continuación, se presentan las características de los entrevistados, de acuerdo con los subgrupos de interés seleccionados para el muestreo teórico.

#### Cuadro 5. Características de los entrevistados

CÓDIGO	GÉNERO	GRUPO AL QUE PERTENECE
001	Masculino	Adulto Mayor
002	Masculino	Adulto Mayor
003	Masculino	Adulto Mayor
004	Masculino	Hombre edad reproductiva
005	Masculino	Hombre edad reproductiva
006	Masculino	Hombre edad reproductiva
007	Femenino	Mujer edad reproductiva
008	Masculino	Adulto Mayor
009	Femenino	Mujer edad reproductiva
010	Masculino	Hombre edad reproductiva
011	Femenino	Adulto Mayor
012	Femenino	Mujer edad reproductiva
013	Femenino	Adulto general
014	Femenino	Adulto Mayor
015	Masculino	Adulto Mayor
016	Femenino	Mujer edad reproductiva
017	Femenino	Adulto general

De los 17 participantes 8 fueron mujeres (47,06%) y 9 (52,94%) hombres. La edad promedio fue de 54 años, con límites entre 21 y 76 años (DS=15,5). Los estados civiles predominantes fueron en su orden casado y unión libre con 41,18% y 17,65% respectivamente.

El nivel de escolaridad se mantenía en los primeros años de básica primaria mayormente, con un 47,05%, seguido de educación básica secundaria con un 23,53%. El 70,58% de los entrevistados expresaron no tener ningún nivel educativo o haber cursado básica primaria incompleta. Solo 4 personas contaban con un nivel secundario no necesariamente completo y una mujer tenía un nivel de estudio técnico. Ver tabla 1.

Al indagar la causa de esto, algunos referían que la ausencia de apoyo por parte del jefe de familia y la falta de interés de ellos mismos hacia las actividades educativas generaban esa deserción escolar. La deserción viene asociada con el trabajo a tempranas edades. Al respecto mencionaron los participantes que:

*“yo a los 10 años sabía hacer de comer, mejor dicho, trabaja, de 15 años yo me ganaba el jornal ya completo y como le decía ayer no tuve estudio porque no me dieron” (participante 003)*

*“yo no estudié sino un añito larguito, claro que estudié varios años, solo que yo era muy rudo y no me gustaba sino el juego” (participante 008).*

**Tabla 1. Características socio demográficas de la población de la vereda Palonegro, Rioblanco-Tolima, 2022.**

Característica	Categoría	Total de población		
		N=17	%	M F
Genero	Femenino	8	47,06%	
	Masculino	9	52,94%	
Edad (años)	20 a 39 años	4	23,53%	- 4
	40 a 59 años	7	41,18%	5 2
	60 a 79 años	6	35,29%	5 1
Estado civil	Unión libre	3	17,65%	2 1
	Casado	7	41,18%	6 1
	Viudo	3	17,65%	- 3
	Separado	2	11,76%	- 2
	Soltero	2	11,76%	1 1
Nivel educativo	Ninguno	4	23,53%	2 2
	Educación básica primaria	8	47,05%	4 4
	Educación básica secundaria	4	23,53%	2 2
	Educación técnica, profesional y tecnológica	1	5,88%	- 1

### 9.1.2 Características familiares

El promedio de habitantes por hogar fue de 4 personas. Del total de entrevistados el 88,24% eran los encargados del sostenimiento económico del hogar, 9 de estos eran hombres y 6 mujeres. De los entrevistados 13/17 (76,47%) compartía la responsabilidad del aporte económico con 1 o 2 personas mientras el 23,52% de los participantes afirmaban ser los únicos responsables del sostenimiento del hogar. Más del 50% eran hogares de más de 4 personas, sin embargo, en el 100% de las familias solo aportaban hasta 3 personas, como se muestra en la tabla 2. En el caso de un participante en condición de vulnerabilidad refería estar a cargo de su familia, junto con su hija:

*“A cargo tengo a mi hija, a mi nieta y a mi hijo, que vive aquí, pero él no trabaja...mi hija y yo...Yo tuve un accidente viajando...yo ahorita no trabajo, tuve el accidente hace 20 años, y como mi esposo murió, la finca quedó a cargo mío” (participante 011).*

El 35,29% de los entrevistados expresaron tener familiares con alguna limitación física. El 33,33% de familiares discapacitados eran independientes y desarrollaban actividades de sostenimiento, sin embargo, el 66,66% dependían de algún familiar, ya fuese del entrevistado u otro, pues no tenían la capacidad de generar ingresos económicos.

*“Hay una, pero se sostiene de sí mismo, ya está por aparte él, se defiende él mismo. En un accidente de tránsito, pero él sale adelante, él siempre se siente consternado por ese problema que tiene, ya es eso él se acostumbró y él salió adelante con eso”. (Participante 002)*

*“Pues mientras estuvo enfermo, me tocó lidiar con él, llevarlo a la clínica y estar pendiente de él mientras se recupera un poquito... Él trabaja, pero mantiene muy mal, es como demente, no se ve normal, es que a mí el médico me dijo que de pronto él podía quedar en silla de ruedas, si es que no se moría, porque es que estaba muy mal”. (Participante 003)*

**Tabla 2. Características familiares de la población de la vereda Palonegro, Rioblanco-Tolima, 2022.**

Característica	Categoría	Total de población			
		N=17	%	M	F
Responsable principal del sostenimiento económico	Encuestado	15	88,24%	9	6
	Otro	2	11,76%		2
Personas dependientes económicamente del encuestado	1 a 3 personas	9	60,00%	5	4
	4 a 7 personas	6	40,00%	4	2
Personas que viven en el hogar	1 a 3 personas	8	47,05%	5	3

**Tabla 2. Características familiares de la población de la vereda Palonegro, Rioblanco-Tolima, 2022.**

Característica	Categoría	Total de población		M	F
		N=17	%		
	4 a 7 personas	9	52,94%	4	5
Personas que aportan económicamente en el hogar	1 persona	4	23,52%	1	3
	2 personas	10	58,82%	5	5
	3 personas	3	17,65%	3	-
Encuestados con familiares en condición especial		6	35,29%	5	1

### 9.1.2.1 Nivel educativo de los hijos

El 47,06% de entrevistados tenían hijos o nietos menores de edad a cargo, de estos, el 75% tenían de 2 a 3 menores. Se indagó por los hijos menores de 18 años, clasificándolos en dos grupos: los hijos mayores y menores en este rango de edad. De los padres de los menores de edad, el 50% expresó que sus hijos mayores trabajaban y 1/3 parte mencionó que los hijos menores también laboraban, mientras que el 37,5% manifestó que solo estudiaban.

En total el 73% de los niños menores de 18 años (hijos de los entrevistados) cursaba el grado educativo adecuado para su edad, el 27% restante se encontraba en grados inferiores o no estudiaban. Así lo expresaban los participantes:

*“Tengo dos hijos uno de 17 y otra de 11 años...Él trabaja en el campo...Él estudió hasta sexto de bachillerato” (Participante 012).*

*“Estudia, pero estos días no ha estado estudiando, porque la profesora no ha venido a dar clase porque como que estaba en embarazo” (Participante 008).*

*“La mayor tiene 14 años...Solo estudia” (participante 017) “Si, en el tiempo que le queda libre trabaja ...cogiendo café” (Participante 013)*

*“Este sábado cumple 17....él estudia...Si, es el que trabaja conmigo” (Participante 005).*

### 9.1.2.2 Condiciones de ingresos económicos y sostenimiento familiar

Los participantes expresaron que su actividad productiva era inestable, las cosechas se producían en época específicas del año y por lo tanto los recursos varían en virtud de esta condición.

*“Lo que pasa es que en este momento nosotros lo que es el café no está en producción. Apenas empezó a hacer un poquito, entonces prácticamente nos estamos sosteniendo lo que es del guarapo, entonces no” (participante 007)*

*“Pues no creo porque cuando se vende sí, pero hay días que no se vende nada” (participante 016)*

En cuanto a los ingresos que obtenían las familias en general, manifestaban, no ser suficientes para suplir las necesidades, por razones como, el aumento de los precios de los productos de la canasta familiar, los insumos para el mantenimiento de la finca y otros.

*“Porque todo está muy caro, por lo menos los abonos, para sostenerse de ahí para todo, la casa, una cosa y otra” (Participante 017)*

*“No alcanza, porque por ejemplo para pagar luz y agua, usted sabe que hoy en día todo es muy caro. Y la hija que por ejemplo hace días tenía venta de arepas acá, y nos está ayudando a pagar el agua, la luz y el gas luego se fue para Ibagué y ahora que volvió dijo que nos iba a volver a ayudar” (Participante 008)*

Al no ser suficientes los ingresos económicos, las familias recurrían al endeudamiento en bancos o en préstamos con vecinos, así mismo, la falta de ingresos condicionaba la capacidad de las personas para afiliarse al sistema de seguridad social. Solo unos pocos 4/17 (23,53%) consideraban tener los medios suficientes para suplir sus necesidades y las de su familia.

### **9.1.2.3 Vínculo entre el trabajo y las relaciones socio familiares**

Se investigó por la influencia que tiene el trabajo alrededor de las relaciones familiares y comunitarias. A esto, el 58,82% de los encuestados expresaban la relación positiva que percibían, pues ofrecían un servicio a la comunidad con su trabajo y esta lo agradecían. En cuanto a la familia, se promovía la buena convivencia entre los miembros de la misma,

*“Mi trabajo es un trabajo que es como único en la vereda y eso la gente como que le gusta, yo siento que a ellos les gusta que yo tenga mi trabajo” (Participante 002)*

*“La familia vive contenta conmigo porque saben que eso me da mi sustento” (Participante 002)*

*“Yo creo que positivamente porque, le estoy sirviendo a la comunidad” (Participante 006)*

### **9.1.3 Características laborales**

Se indagó por las condiciones laborales de los participantes y sus cónyuges, la relación empleada/empleador en los casos en que el participante tuviera trabajadores a cargo y el trabajo infantil.

El 100% de los entrevistados pertenecían al sector informal de la economía. Se encontró que el 58,82% de los participantes trabajan en el sector de la agricultura, el resto se dedicaba a actividades como: servicios comerciales (35,29%) y servicios de carpintería (5,88%) (ver tabla 3), así lo expresaban los participantes:

*“Yo mantengo aquí en mi granja yo tengo [actividad agrícola], tengo también mis trabajadores que lo hacen, yo les pago el trabajo de ellos y lo que yo puedo hacer yo lo hago, lo que ellos me hagan y yo hago el resto y yo le pago a ellos por su trabajo” (Participante 002).*

*“Por cuenta propia, sí... Soy agricultor” (Participante 010)*

*“Soy ama de casa... no yo no trabajo, yo mando a trabajar a la finquita” (Participante 013)*

El 94,12% trabajaban en sus propias parcelas (52,94%) y/o empleadores de otros (41,17%), en su mayoría realizando producción y venta de sus productos agropecuarios, mientras que solamente una persona (5,8%) dependía laboralmente de un empleador, pero trabajaba sin contrato formal, por lo tanto, en esta comunidad no se encontró ningún tipo de contrato (Término fijo, indefinido, término horas labor, contrato por prestación de servicios). El 35,29% de los entrevistados trabajaban una jornada regular entre 41-48 horas, dentro de estas personas se encontraba dos adultos mayores de 70 años, una persona discapacitada que administraba su finca, dos mujeres dedicadas a los oficios del hogar además de otras labores que les generaba ingresos económicos y un adulto jefe de familia. El 58,8% laboraba más de 41 horas a la semana, dos de ellos hacían parte del grupo de adultos mayores. Se manifestaban así:

*“Más de 40 horas, A las 5:00 está parado y a las 7:00 no se ha acostado todavía” (participante 001).*

*“Trabajo tres, cuatro horas y me vengo, descansa un rato y luego me voy para la huerta, pero pongámosle más o menos 6 horas al día (Participante 008).*

Con relación al trabajo de las mujeres se encontró que además de participar en actividades laborales de tipo comercial que generaran ingresos como tiendas, productos de venta por catálogo, venta de prendas de vestir, se desempeñaban en los oficios del hogar y ayuda en la actividad principal de la finca (recolección de café), producción de animales (cerdos, gallinas) atención de los trabajadores, entre otros. Mientras que los hombres se dedican a una sola labor como la agricultura, las mujeres tienen a cargo diversas labores en la finca, el hogar y cuidados familiares. No obstante, al profundizar en las entrevistas con los participantes se pudo observar que dicha labor no es considerada como un trabajo principal, sino más bien accesorio o de apoyo al jefe de hogar.

Al preguntar a los hombres entrevistados por la labor de su cónyuge, el 62,5 % informó que se desempeñaba solo en trabajos del hogar, mientras que el 37,5% apoyaban las

labores de la finca, el negocio u otras, además de las que ya realizaban en el hogar. El cónyuge de las mujeres entrevistadas trabajaba en el sector agrícola.

### 9.1.3.1 Relación empleado/empleador

Al indagar sobre las personas que tenían trabajadores a cargo, se encontró que el 41,17% eran empleadores, el 5,8% eran trabajadores dependientes, y el 52,94% trabajadores independientes (Ver tabla 3). Además, Se encontró que 4 entrevistados que eran empleadores (23,52%) tenían menores de edad trabajando en sus fincas, desempeñando diferentes labores en la agricultura. 3 de estos participantes manifestaron que estos menores eran sus hijos y 1 de estos indicó haber experimentado un accidente laboral en el menor de edad contratado. El otro participante contrataba menores de edad ajenos a su núcleo familiar.

*“Pues yo le he dado trabajo a señoras con niños de 8 años, yo les he dado trabajo, pero si les he dicho, no vayan a decir que están trabajando acá” (participante 002).*

**Tabla 3. Características laborales de los habitantes de la vereda Palonegro, Rioblanco-Tolima, 2022.**

Característica	Categoría	Total, de población	
		N=17	%
Modalidad de trabajo	Trabajadores independientes	9	52,94%
	Empleadores	7	41,17%
	Trabajadores dependientes	1	5,88%
Sector laboral	sector de la agricultura	10	58,82%
	Servicios comerciales	6	35,29%
	Servicios de apoyo a la construcción	1	5,88%
Horas laborales	Menor o igual a 40 horas	7	41,17%
	De 41 - 48 horas	6	35,29%
	Mayor o igual a 49 horas	4	23,53%
Forma de contratación	No aplica	16	94,12%
	No tiene contrato	1	5,88%

### 9.1.3.2 Trabajo infantil

Como se mencionó antes, fue frecuente encontrar trabajo infantil (50%). Las familias que mencionaban tener menores de edad a cargo, siendo sus hijos o nietos, sostenían que los niños realizaban diferentes labores en el hogar y la finca, recibiendo una remuneración

a cambio de esto, dando lugar a la existencia del trabajo infantil. En este estudio se encontró que los niños en el área rural inician con actividades de colaboración desde una edad temprana y, por lo que indicaron los participantes esto es una práctica que se transmite de generación en generación en las familias campesinas. Al respecto algunos participantes para validar el trabajo infantil manifestaron:

*“Vaya traiga un palito de leña, sáqueme esa gallina de allá, espante ese cerdo, esos oficios que uno puede hacer cuando tiene 3 años” (participante 002)*

*“Nosotros nos levantamos en el trabajo, yo creo que, por ahí unos 8 años, ya me tocaba trabajar, así no fuera mucho, pero tocaba hacerlo, apartar terneros, garitiar, bolear azadón, machete” (participante 004).*

## **9.2 Situación de acceso a los sistemas de Riesgos Laborales y Pensiones en los participantes**

### **9.2. 1 Riesgos laborales, enfermedad laboral y los accidentes de trabajo**

Se indagó por los riesgos laborales, la enfermedad laboral y los accidentes de trabajo tanto de los participantes como de sus hijos menores dependientes.

La comunidad rural identifica los riesgos laborales a los que se ven expuestos como a condiciones climáticas extremas, ruidos, vibraciones excesivas, productos químicos, agentes infecciones, polvos y otras sustancias orgánicas que podían perjudicar su salud. Estos riesgos fueron clasificados por los investigadores así: el 29,41% estuvieron expuestos a riesgos químicos y físicos, el 17,65% a riesgos locativos, el 11,76% a riesgos mecánicos y el 5,88% a riesgos biológicos. Los participantes mencionaban algunos de estos riesgos:

*“Lo que es el trabajo de la guadaña, eso es muy riesgoso, ahora las fumigadas, son un trabajo demasiado riesgoso” (Participante 004).*

*“Riesgos físicos y químicos, como un machetazo, trabajando con animales, por ejemplo, lo que me ha pasado, se me enredó el lazo en el dedo y se lo lleva a uno, una vez casi me mocha este dedo” (Participante 001)*

*“La verdad es que sí, uno desde que sale de la casa corre el riesgo y en el trabajo mío se trabaja con la altura y con maquinaria pulidora, taladros y herramienta de filo (Participante 015).*

Con relación a los riesgos accidentes laborales, se refirió por los padres o empleadores que se veían expuestos a aquellos de tipo físico, siendo mayormente mencionadas, las laceraciones. También se mencionó que dichos accidentes eran atendidos de acuerdo con su gravedad, ya fuera en casa o en el centro de salud.

*“Mi hijo de 17 años...una vez se cortó con un machete, pero nada grave, estuvo 20 días incapacitado” (Participante 012).*

*“Estaba el pisador del caballo, o sea, el lacito que sale del cabezal estaba en el suelo, entonces el caballo se levantó y enredó el lazo y me trajo con el lazo, entonces el caballo vino a caer en la carretera y yo caí. Todavía tengo como la consecuencia de eso”.  
(Participante 001)*

La observación en campo, permitió reconocer niños que desarrollaban actividades laborales a muy temprana edad, que resultaban riesgosas para su integridad, por ejemplo, manejo de vehículos o medios de transporte, utilización de herramientas pesadas y cortopunzantes y la exposición a picaduras de animales durante la recolección del café.

De acuerdo con los riesgos laborales expresados por los participantes, se realizó un análisis de estos riesgos, su probabilidad de ocurrencia y el nivel de afectación en su integridad física (Ver anexo 6).

El 35,29% de las personas entrevistadas afirmaron haber tenido accidentes de trabajo que les impidieron seguir trabajando por un periodo de tiempo; 1 de los 6 (25%) estuvo incapacitado por 4 semanas y un entrevistado manifestó que su pareja había fallecido a causa de un accidente en el trabajo, razón por la cual, ella es la encargada de su hogar. Ver Tabla 4.

**Tabla 4. Enfermedad laboral, accidentes de trabajo y sus consecuencias en la salud, Vereda Palonegro, Rioblanco -Tolima, 2022**

Característica	Categoría	Total de población	
		n	%
Participantes que han tenido accidentes de trabajo o incapacidades que les impidan trabajar	Si	6	35,29%
Participantes con familiares que han tenido problemas de salud que le han producido	Discapacidad	4	23,53%
	Muerte	1	5,88%
	Enfermedades a causa del trabajo	1	5,88%
Durante los últimos 12 meses ¿ha sufrido?	Accidentes a causa del trabajo	3	17,65%
	Tiempo de incapacidad	4 semanas	1
		0	0%

**Tabla 4. Enfermedad laboral, accidentes de trabajo y sus consecuencias en la salud, Vereda Palonegro, Rioblanco -Tolima, 2022**

Personas que han recibido indemnizaciones por incapacidad

---

### 9.2.1.1 Uso de elementos de protección personal

El 47,06% de los participantes refirieron utilizar elementos de protección, sin embargo, se pudo identificar en las entrevistas que no necesariamente se hacía un correcto uso de los mismos. Algunos participantes, tanto en la condición de empleadores, trabajadores independientes y dependientes no reconocían los riesgos inherentes a la labor, o minimizaban el problema (Visualizar tabla 4). Los participantes referían:

*“Porque pues uno considera que no ve lo que no, como que no hay la necesidad”.*  
(Participante 010).

*“Es que por aquí no existe eso, yo nunca he escuchado sobre eso”* (Participante 011).

*“No, yo no vivo enterado de nada. Yo soy una persona tan arisca que yo no creo sí no en lo que yo pueda hacer. Siempre he sido independiente, nunca he sido esclavo de nadie”*  
(Participante 015).

*“No, porque no veo riesgo”* (Participante 016).

*” Pues quemaduritas sí, pero no, nada grave”* (Participante 006)

*“En algunos trabajos, como para fumigación: guantes, gafas, tapabocas y sobre todo”*  
(001)

*“Pues uno está preparado psicológicamente para tener esas precauciones, dependiendo de la labor que uno va a hacer, asegurándose”* (practicante 015)

### 9.2.1.2 Caracterización de la afiliación de la población a Riesgos Laborales

Se encontró que el 100% de los entrevistados no estaban afiliados a Riesgos Laborales, se identificaron como causales la baja capacidad económica que tenían las personas para cotizar de forma independiente al sistema que derivaba del tipo de trabajo informal, (además de ser de tipo jornal). Por otra parte, algunos reconocieron que el empleador no los afiliaba a la seguridad social. Para ellos esta situación desencadenaba consecuencias que influían negativamente en su vida como accidentes ocasionados en el lugar del trabajo. También reconocieron que esta situación es más complicada toda vez que no contaban con un debido acceso a la atención médica. En algunas ocasiones no asistían a un centro de salud, rara vez guardaban reposo en casa mientras mejoraban su estado de salud y acudían a las prácticas de medicina popular o tradicional. Según se analiza por los investigadores, por una percepción baja del riesgo.

*“Porque no sentía la necesidad de eso, porque no sentí gravedad y hoy en día siento dolor como en las costillas.” Estaba el pisador del caballo, o sea, el lacito que sale del cabezal estaba en el suelo, entonces el caballo se levantó y enredó el lazo y me trajo con el lazo, entonces el caballo vino a caer en la carretera y yo caí. Todavía tengo como la consecuencia de eso”. (Participante 001).*

*“Yo me intoxicqué me fui para la casa, la esposa del patrón me dió agua dulce y con eso se me quitó. Al otro día trabajé normal” (participante 004)*

*“y yo me corté una pierna, y me corté esta vena y yo sentí que la sangre ya caía más allá de la pared, eso es terrible, estábamos en la selva y yo cuando eso fumaba cigarrillo de ese piel roja y ese fue mi médico, ese cigarrillo piel roja me la tapé así (muestra cómo) y uno ve que la sangre está saliendo y más se asusta, entonces mi compañero me dijo ¿usted tiene cigarrillo? y yo le dije sí claro, entonces él llegó y le sacó todo lo que es el aserrín del tabaco y cogió los papelitos y me los fue poniendo, poniendo y poniendo” “Ese remedio me lo hice por allá en una lejanía de esas donde no hay médico, no había vía, no había nada. Entonces vea usted lo que le sucede a uno en el campo” (participante 002).*

*“Yo me intoxicqué me fui para la casa, la esposa del patrón me dió agua dulce y con eso se me quitó. Al otro día trabajé normal” (participante 004)*

*“No. Que le va dando a uno reumatismo y llegar acalorado y bañarse pero que le dé a uno una enfermedad que uno diga, uy me tumbó, no.” (Participante 010)*

**Tabla 5. Acceso al sistema de riesgos laborales y factores condicionantes, vereda Palonegro, Rioblanco-Tolima, 2022**

Característica	Categoría	Total de población	
		n	%
Personas afiliadas al SRL	Si	0	0,0%
Conocimiento del sistema de RL		2	11,76%
Razones para no estar afiliado			
Trabajadores Independientes	No conoce el sistema	14	82,35%
	No cuenta con dinero	14	41,18%
	En el pueblo no se cuenta con ARL	16	29,41%
	El asegurador queda lejos	3	17,65%
Trabajadores Dependientes	El patrón no me afilia	1	5,88%
Conocimiento de los servicios de una aseguradora de Riesgos laborales	Si	0	0,0%

	Riesgos químicos	5	29,41%
	Riesgos Físicos	5	29,41%
Exposición a Riesgos	Riesgos biológicos	1	5,88%
	Riesgos locativos	3	17,65%
	Riesgos mecánicos	2	11,76%
Encuestados que utilizan elementos de protección personal	Si	8	47,06%
	No aplica	5	29,41%

### 9.2.2 Sistema General de Pensiones

Se indagó en los participantes, por la situación y percepción actual, pasada y futura (eventual o posible) frente a las pensiones. El 100% de los participantes carecía de afiliación al Sistema de Pensiones, solo 2/17 (11,76%) lo conocían (Ver tabla 6).

Después de una explicación sobre el Sistema de Pensiones, algunos participantes, adujeron que sin el recurso de una pensión desmejoraría la calidad de vida, no solo del beneficiario sino del grupo familiar, toda vez que esto implica el traslado de responsabilidades en el interior de las familias o incluso, trabajar hasta una edad muy avanzada.

*“sí, porque yo quedé enfermo de la columna” “nada, uno por aquí no tiene nada, en el campo nosotros no tenemos ningún seguro como lo tienen en la ciudad” (participante 003)*

*“Nos hubiera tocado que hacernos responsables a ella y a mi papá” (participante 010).  
“Se corre el riesgo de tener que trabajar hasta viejo” (Participante 016).*

Aunque se reconoce la importancia de estar protegido frente al sistema de pensiones, algunos participantes refirieron la dificultad en la continuidad de los pagos dadas sus condiciones laborales y económicas de la ruralidad.

*“Digamos que usted aporta, y si usted deja de aportar, pues pierde, pierde. Precisamente, ya que deja de aportar sucede lo que tenía que suceder” (participante 010).*

*“Cuando el tiempo está bueno sí, pero cuando entra la peladez, ahí sí se hace duro, porque uno se sostiene sólo del mero café aquí no hay nada más” (participante 011).*

Por otro lado, la comunidad rural manifestaba que la factibilidad de pago para cotizar al sistema de pensiones era intermitente, ya que por sus condiciones laborales no contaban con una estabilidad económica que les permitiese asegurar mes a mes una afiliación de forma independiente, razón por la cual, muchos de estos nunca habían cotizado a este sistema, otros participantes si bien habían cotizado lo hicieron por un corto tiempo cuando

eran dependientes de algunas empresa, sin embargo, al retornar al trabajo rural dejaban de hacerlo, muchos indicaban:

*“Nunca coticé” (participante 011).*

*“Coticé como 5 meses nada más” (participante 012).*

*“Tenía mi seguro laboral porque la empresa me lo pagaba” (Participante 002)*

Por parte de la comunidad rural, algunos reconocían más fácilmente el sistema de pensiones a diferencia del sistema de Riesgos Laborales, manifestando su importancia desde la protección en la vejez y en caso de un accidente con una pérdida importante en la capacidad corporal, sin embargo, el desconocimiento por el sistema de pensiones es latente.

### **9.2.2.1 Acceso a las pensiones de sobreviviente y de discapacidad**

Ya se ha indicado que ningún participante tenía pensión o estaba cotizando, sin embargo, se exploró si en las familias habían experimentado situaciones que les hubiere permitido acceder a una pensión de sobrevivientes o de discapacidad. Se encontró sí había participantes con cónyuges fallecidos, 3/17 (17,65%), un participante (5,88%) que perdió a su hijo mayor de edad y 11,76% de participantes que habían perdido el 50% de su capacidad laboral. Sin embargo, ninguna de las personas fallecidas o con accidentes contaba con una cotización activa al sistema de pensiones; por lo cual, obtener una pensión fue imposible. Según los participantes, estas situaciones no solo impidieron acceder a la pensión, sino que desencadenaron situaciones de precariedad económica, y cambios en la estructura del gasto en detrimento de la adquisición para alimentos, el pago de los servicios públicos, vestimenta, o medicamentos. Aun en condición de discapacidad, se vieron en la obligación de seguir trabajando.

*“yo ahorita no trabajo, tuve el accidente hace 20 años, y como mi esposo murió, la finca quedó a cargo mío, tengo trabajadores allá” (participante 011)*

*“Nosotros vivíamos en otra finca y nos fuimos por allá y el carro se rodó, pero a mí nunca me dieron plata ni nada. Yo trabajaba en la cocina y en la finca.” (participante 011)*

*“Yo creo, ¿qué le paguen a uno una pensión? Yo no sé, por decir mi marido se mató por un caballo, y nadie me lo pagó ni nada” (participante 011)*

*“Sí, a él lo mataron, por allá en el Valle, hace como 20 años más o menos. Él tenía 20 años en ese entonces” (participante 011) (Hijo)*

Además, se buscó conocer la relación que guardaba el acceso a una pensión con diversas esferas de la vida de los participantes, estos conceptuaban las pensiones como un medio que podría mejorar su vida familiar, comunitaria, su condición física, económica y emocional, si accedieran a ella.

Los datos recopilados para evidenciar el acceso a las pensiones se pueden observar en la Tabla 6.

**Tabla 6. Acceso al sistema de pensiones y su relación con la calidad de vida de los participantes de la vereda Palonegro, Rioblanco- Tolima, 2022**

Categoría	Total, de población	
	N	%
Personas que conocen el sistema de pensiones	2	11,76%
Personas que cotizan al sistema de pensiones	0	-
Personas que tienen pensión	0	-
Relación entre pensiones y otros aspectos de la vida		
Vida familiar	13	76,47%
Vida en la comunidad	13	76,47%
Independencia económica	13	76,47%
Salud física	13	76,47%
Bienestar emocional	11	64,71%
Encuestados que han pasado por estas situaciones		
Esposo o esposa fallecido	3	17,65%
Un hijo fallecido que fuera responsable por él económicamente	1	5,88%
Personas que han perdido el 50% o más de capacidad laboral	2	11,7%
Encuestados que adoptaron estas medidas ante las situaciones anteriores		
Algún miembro del hogar salió del país	1	16,66%
Se endeudaron	3	50,00%
Disminuyeron el gasto en alimentos	1	16,66%

### **9.3 Factores que determinan la falta de acceso al Sistema de Seguridad social en materia de Riesgos laborales y pensiones**

Las explicaciones otorgadas por los participantes ante la no afiliación al sistema de riesgos laborales y pensiones se relacionaban con un desconocimiento y desinterés hacia este tema, baja capacidad económica, la falta de institucionalidad y la baja cohesión social que impide ejercer acciones colectivas y el abandono estatal.

Las entrevistas mostraron un gran desconocimiento en algunos participantes frente al sistema de pensiones y riesgos laborales y en otros se evidenciaba un conocimiento erróneo, como se percibe en sus comentarios:

*“Pues eso uno lo va conociendo con el tiempo, sino que en el caso mío no lo he necesitado y a los trabajadores siempre les pregunto si tienen Sisbén, que tengan su servicio de salud, yo le pregunto qué salud tienen” (Participante 002)*

*“No, yo de eso no sé nada. yo trabajé casi 20 años y una vez nos hablaron de eso en una reunión en un salón comunal, nos hablaron de eso de las pensiones, pero uno ni cuidado le pone, porque cuándo uno cree que un pobre jornalero, un administrador de una finca o un patrón va a pagar una pensión, eso no se ve, las pensiones únicamente se ven en los policías, en los grandes empleados públicos, los de corbata dicen. Vaya a creer que por ahí uno” (Participante 003).*

*“No, la verdad no, por falta de información, o sea los errores que uno comete en la vida son más que todo por falta de información y claro, si yo hubiera tenido desde el comienzo una información acerca del tema yo estaría pagando, porque pues es bueno” (Participante 005).*

*“No, no estoy enterado... No, a mí no me informan sobre eso” (Participante 006).*

*“Por ejemplo uno así trabajando, ahora ratico nomas me pegué con un machete en la pierna, lo cubre a uno de una cortada y todo eso, cierto” (participante 008)*

Con relación a la baja capacidad económica se encontró una situación generalizada entre los miembros de la comunidad, puesto que, el 87,50% indicó que no contaba con la capacidad para cotizar al sistema de forma independiente y con relación a la falta de institucionalidad, se relaciona con la desconfianza hacia las instituciones, la lejanía (física y social) de las instituciones de la seguridad social con la vereda que limita el acceso a la información y orientación. En relación a los trabajadores dependientes, afirmaban que no accedían al sistema debido a que su empleador no los afiliaba a una seguridad social. A continuación, algunas citas que permiten identificar la percepción de la población frente a la seguridad social:

*“No he hecho el empeño hacerlo, le parece a uno que no lo necesita y se va con lo que uno consigue acá diariamente y con eso se va” (Participante 002).*

*“De saber que existen sí, pero de que alguien me haya dicho que vamos que me van afiliar no, que yo voy a recibir esto, no, nada. Por acá vienen son enredadores que le dicen que lo pueden afiliar pero que se dé un aporte y yo cuando me llegan así, no, porque soy malito para comer cuento” (Participante 015).*

*“No la verdad no, yo creo que ustedes se han encontrado con muchos casos así la gente por acá ¿no? Normalmente no pagamos salud; es por la EPS. O sea, uno siempre piensa que si me enfermo la EPS cubre o sea lo que yo sé es que si uno tiene un accidente o una*

*incapacidad ese sistema de riesgos lo cubre y que el sueldo llega común y corriente, pero por acá no, nadie paga eso" (Participante 012)*

Frente a la baja cohesión social, los participantes indicaron que existe poca asociatividad entre los habitantes de la vereda. Esto aludía aspectos importantes; como son la poca o inexistente ayuda mutua, la falta de solidaridad y la generación de pocas estrategias para el mejoramiento de los asuntos que les concierne como comunidad, imposibilitando la generación de ayudas colectivas para el crecimiento económico y social. Esto da como resultado que no hay motivaciones para promover iniciativas que busquen dar solución a las diferentes problemáticas del territorio rural.

Con respecto a la falta de institucionalidad, algunos participantes atribuían el abandono estatal como una de las causas que los llevaban a que sus condiciones de vida desmejoraran y que además existiera desinformación de muchos procesos que los benefician.

*"El Estado colombiano tiene muy olvidada la gente, tanto no los capacita para que la gente no aprenda y comience a escalar" (participante 010).*

*"la gente vive acá con lo que da el campo, desamparados por el gobierno y por todo" (Participante 015)*

Los problemas de institucionalidad también estuvieron relacionados con la escasa Disponibilidad de los sistemas de pensiones y Riesgos Laborales, pero también de los servicios de salud que pudieran servir no solo en la atención de la contingencia, sino como instituciones intermediarias entre la población y el resto de instituciones de la seguridad social e incluso de la articulación con otros sectores.

En el medio rural, la disponibilidad y organización de la prestación del servicio de salud que deberían estar disponibles para cubrir las contingencias derivadas de enfermedades laborales y accidentes de trabajo o de discapacidad asociada presentaban diversas barreras: la existencia única de un puesto de salud, la ausencia de vehículos y ambulancias para transitar los caminos, en conjunto reducían la posibilidad de una atención integral. El equipamiento y la disponibilidad de insumos solían ser inadecuados, motivo por el cual la capacidad de responder en el territorio a la demanda de atención se reducía considerablemente.

Ante la reducida capacidad de los servicios de salud para proteger a la población rural de las contingencias laborales los participantes comentaron lo siguiente:

*"Yo mismo me hago terapias, médicas no, porque me queda muy lejos, a 4 horas más lo que cuesta el transporte" (participante 015).*

*“Prácticamente lo que me dijeron allá es que si tenía las costillas partidas no me podían hacer nada, o sea eso ya no lo operan, tenía que quedarme quieto hasta que las costillas solden y claro, yo duré una cosa impresionante, yo no podía moverme, me dolía mucho” (participante 005).*

*” Porque no sentía la necesidad de eso, porque no sentí gravedad y hoy en día siento dolor como en las costillas”. (Participante 001)*

Otros factores que constituyen barreras a la seguridad social fueron aquellos que impedían el acceso geográfico. Los procesos de aseguramiento en la vereda Palonegro se dificultaban debido a las condiciones geográficas, la cual se caracterizaba por tener además de largas distancias, vías sin pavimentar, la falta de mantenimiento de los caminos, alto riesgos de derrumbes y largos tiempos para la remoción de masas

*“Pues lamentablemente, nosotros no tenemos quien digamos haga nada con nosotros por aquí, primero se muere uno que ver cualquier solución.” “El campo es muy bueno, porque es más tranquilo ciertas cosas, pero en el campo, es decir, nosotros en el campo estamos abandonados” (participante 003).*

Por último, con respecto a la baja cohesión social, se reconoció la importancia de la cooperación y articulación intersectorial e interinstitucional para el desarrollo de políticas y programas pertinentes, eficientes y efectivos en salud pública; sin embargo, más del 90% de los participantes caracterizaron a una comunidad indiferente e individualizada ante los asuntos en común, dificultando que haya una acción en conjunto que ayude a mejorar las situaciones que se viven dentro de la comunidad. Se identificó una inconformidad frente a estos aspectos de cooperación y articulación por parte de las instituciones y la comunidad, pues indican que no hay voluntad política, continuidad de compromiso, fortalecimiento de relaciones interpersonales y existe un limitado compromiso de los sectores. En la siguiente cita, refieren sobre si las entidades competentes se les informa sobre los derechos en los sistemas de pensiones y Riesgos Laborales:

*“No, a mí no me informan sobre eso” (participante 006).*

*“No nadie me informa sobre nada” (participante 001).*

*“Pues eso uno lo va conociendo con el tiempo, sino que en el caso mío no lo he necesitado y yo a los trabajadores siempre les pregunto si tienen Sisbén...Pues no he hecho el empeño hacerlo, le parece a uno que no lo necesita y se va con lo que uno consigue acá diariamente y con eso se va y con ese consuelo y dice no voy por allá, pero pues sí, acá a Herrera han venido algunos con ese argumento y algunos se han inscrito y van pagando, no a todo riesgo, sino por un total” (Participante 002)*

*“Pues no, ya había escuchado, de pronto por noticias o bueno... pero como tal que tenga un conocimiento amplio del tema, no” (Participante 005).*

Debido a la falta de información proporcionada a las comunidades rurales en lo referente a la afiliación a los sistemas de Pensiones y Riesgos Laborales, se presenta un incorrecto proceder en situaciones que se presentan en las jornadas laborales y en la vida en general del campesino, que afectan su salud física y estabilidad económica y emocional, debido a que se desconoce el proceder en caso de accidentes o enfermedades laborales, riesgos de abandono en la vejez o en situación de discapacidad.

### **9.3.1 Relación de la seguridad social con las condiciones de vida**

Se investigó acerca de la relación del sistema de pensiones con las condiciones de vida de la comunidad rural, en donde se indagó temas como la salud física, salud mental, bienestar emocional, riesgos relacionados con el trabajo, relación de la seguridad social con las relaciones familiares-sociales, condiciones de trabajo, relaciones sociales, modos de vida e independencia económica

El 76,47% de los participantes indicaron que tener una pensión proporciona bienestar individual, mejor convivencia familiar, mejores relaciones en la comunidad, además de una seguridad financiera de forma independiente. Se puede evidenciar en las siguientes citas:

*“Uno ya se va a cuidar, va a tener más tiempo de descanso” “para la vejez ya sería un descanso para uno más adelante (Participante 007).*

*“Uno tener su pensión se puede pagar la salud y no descuidarse. Tan pronto tenga una enfermedad, pues protegerse” “Bueno, a disfrutar de un algo que le sirva de sustento para seguir viviendo. Eso es importante” (Participante 010)*

*“¡Qué mejor que hubiera una pensión o algo que los ayudará, que ayudará a las familias!” (Participante 004).*

*“Uno puede compartir, digamos, con la comunidad puede tener más tiempo porque ya no está dedicado al trabajo” (Participante 007)*

*“Eso sería un ingreso más desde mi punto de vista serviría para los gastos del hogar” (Participante 012).*

Por el contrario, las percepciones de las consecuencias de no tener acceso a la pensión también fueron identificadas.

Con relación a las opciones de sostenimiento que tenían las personas cuando perdiesen su capacidad de laborar, expresaban incertidumbre, por no saber qué les espera en una edad avanzada, por ello, muchos de los habitantes de la vereda mayores de 60 años continuaban trabajando, durante largas jornadas, recolectando café, fumigando, limpiando los cultivos.

La mayor preocupación de los habitantes de la vereda es el sostenimiento económico después de llegar a una edad que no permita sostenerse económicamente, algunos se respaldan de los familiares (amigos, madre, padre, hijos y cónyuges), otros simplemente no ven ninguna posibilidad ya que viven el día a día sin pensar en lo que pueda pasar en un futuro.

*“Pero igual pues como yo no cotizo ni nada de eso pues pasa inadvertido” (Participante 001)*

*“No me queda tiempo de nada” (Participante 016).*

*“Uno por acá no lo pensionan a uno, eso es en la ciudad, pero aquí en la finca no” (Participante 011)*

*“En lo económico, mal porque no hay una pensión ni esperanza de tenerla, uno ya de viejo, he visto es como a muchos les ha tocado quedarse solos, hasta la familia los deja, cuando uno ya no sirve para nada, lo dejan tirado” (Participante 003)*

A pesar de que los adultos mayores no accedieron a la pensión por vejez, no parecieran tener una preocupación por ello, toda vez que naturalizan el hecho de trabajar hasta que su capacidad física se los permita.

### **9.3.2 Acceso a los Subsidios y apoyo de organizaciones sociales como elementos de protección en la zona rural**

Se indagó por los subsidios recibidos por los participantes, como forma de protección social para cubrir contingencias económicas, de salud e incapacidad, tanto por parte del Estado como por parte de otras organizaciones de la sociedad civil.

El 57,14% (4/7) de los participantes manifestaban contar con el subsidio del adulto mayor y si bien aclaraban que el dinero era poco, para algunos era de gran ayuda para suplir sus necesidades. Otros subsidios que representaba un alivio para algunos participantes era familias en acción y la devolución del IVA con un 35,3% y 11,76% respectivamente

Ante diversas situaciones que enfrenta la comunidad rural algunas reciben apoyo de organizaciones como lo son, en la discapacidad recibió una silla de ruedas, en la vejez (57,14%), y en caso de haber fallecido la pareja (33,3%), como se evidencia en la tabla 7.

**Tabla 7. Acceso a los Subsidios y apoyo de organizaciones sociales como elementos de protección en la vereda Palonegro, Rioblanco-Tolima, 2022**

Característica	Categoría	Total de población
----------------	-----------	--------------------

**Tabla 7. Acceso a los Subsidios y apoyo de organizaciones sociales como elementos de protección en la vereda Palonegro, Rioblanco-Tolima, 2022**

		n	%
Encuestados que hacen parte de estos programas	Familias en acción	6	35,29%
	Jóvenes en acción	2	11,76%
	Ayudas para emergencia	1	5,88%
	Programas para adultos mayores	4	57,14%
	Ayudas para desplazados	1	5,88%
	Devolución IVA	2	11,76%
	Ingreso Solidario	2	11,76%
	Generación E	1	5,88%
Encuestados que han recibido apoyo de organizaciones en estas situaciones	Discapacidad	1	50,0%
	Muerte de pareja	1	33,3%
	Vejez	4	57,14%
	Enfermedad laboral	0	-
Encuestados que perdieron su capacidad laboral y recibieron apoyo	Dinero	0	-
	Instrumental (silla de ruedas, muletas)	1	50,0%
	Personal de casa	0	-
	Información	0	-
	Gestiones antes EPS o ARL	0	-
	Medicamentos	0	-
	Cuidado de los niños	0	-

## 10. Discusión

En este estudio se identificaron las características sociodemográficas, familiares y laborales de los participantes del estudio de la Vereda Palonegro, Tolima, así como las características de acceso a los mecanismos de seguridad social en materia de riesgos laborales y pensiones. Se valoraron las percepciones de los participantes sobre la relación de la seguridad social con las condiciones de vida personal, familiar y social y se comprendieron los mecanismos de protección social estatales y sociales existentes y/o necesarios en la comunidad

El campesinado de la Vereda experimenta condiciones estructurales precarias sumado a una percepción generalizada de abandono estatal por parte de los participantes. Esta percepción de abandono se concretó en las dificultades que presentan para acceder como habitantes rurales a beneficios de los que gozan más fácilmente los habitantes de zonas urbanas. Así, como categorías emergentes se develaron problemas de violencia, infraestructura vial deficiente, brechas de acceso en el sector educativo, el sector de la salud y en especial en el Sistema de Pensiones y de Riesgos Laborales, que exacerba la condición de vulnerabilidad del campesinado. Según Rodríguez V, la vulnerabilidad hace referencia a las características que generan debilidad, desventaja o problemas para el desempeño o integración social [126]; en relación a esta definición, Colombia está compuesta por una cuarta parte de población rural, en la que se evidencia la pobreza, el desplazamiento y los conflictos a su alrededor, caracterizándola como una zona vulnerable Colombia está compuesta por una cuarta parte de población rural, en la que se evidencia la pobreza, el desplazamiento y los conflictos a su alrededor, caracterizándola como una zona vulnerable [127].

Los problemas de infraestructura han sido históricos y continuos. Actualmente solo hace presencia un establecimiento de educación primaria en regulares condiciones, que junto con las largas distancia que deben recorrer para continuar estudios de niveles secundarios perpetúa los bajos niveles de educación. Solo se cuenta con un centro de salud donde se atiende urgencias de primer nivel, consulta externa y odontología, el cual se ubica a 10 minutos en transporte de la vereda en el centro poblado. De acuerdo con López (2019), se evidenció en Colombia un subdesarrollo rural causado por situaciones como distribución inequitativa de los recursos y vulneración de los derechos de las pequeñas familias agricultoras que no han experimentado un acompañamiento fuerte por parte del Estado que les genere mejora en su producción y en su calidad de vida [128].

Con relación a las características contextuales, una situación destacada en la comunidad fue el bajo nivel educativo en las personas adultas participantes del estudio, con predominio de grados de básica primaria o analfabetismo, con pocas excepciones. Dicha situación se ha venido transformando y actualmente, solo el 6,66% de los hijos de los entrevistados habían desertado y el 26,66% estaba en un grado inferior para su edad. Las

causas de la deserción escolar en los menores de las familias entrevistadas, fueron explicadas por la falta de apoyo familiar y carencia de importancia sobre la culminación de los estudios. Datos que coinciden con un estudio realizado en Colombia sobre la educación rural, en el que se mencionó como limitante para continuar los estudios, la dificultad económica, derivada de la generalizada pobreza en el sector rural, además del deficiente apoyo en el contexto familiar [129]. Otro estudio realizado en Colombia, titulado “trabajo infantil y educación en el área rural colombiana”, identificó que la asistencia a la escuela aumenta conforme el nivel educativo de los padres es mayor, cuando la familia es de menor tamaño y cuando los menores tienen menor participación en el trabajo [130].

Algunos estudios muestran cómo la educación en los menores constituye el primer paso para reducir la pobreza y promover la equidad en el acceso a las oportunidades, pues su papel es formar sujetos capaces de insertarse a la vida laboral con mejores ingresos, promover su participación activa en la toma de decisiones y en el ejercicio de sus derechos. En países como Singapur y Hong Kong la educación ha sido el fundamento para contribuir al cambio social y económico y demuestra la relación entre la educación, el nivel económico y la calidad de vida [131].

Según la Organización Iberoamericana de Seguridad Social una educación de calidad y accesible es un determinante del mejoramiento de las posibilidades de los menores, pues facilita su acceso a mejores trabajos, huyendo de la informalidad y la desprotección [132].

Existe un acuerdo en considerar como desigualdades que propician las injusticias sociales, el abandono escolar, la poca importancia que los padres le confieren a la permanencia de los menores en la escuela y los bajos ingresos que reciben los menores en el sector informal a falta de estudios. Según Kliksberg, la situación de los jóvenes campesinos es desigual, ya que se deben incorporar antes al mercado laboral en comparación a los jóvenes en zonas urbanas y esto resta sus posibilidades de continuar con sus estudios, haciendo que su futuro sea incierto [133].

El tipo y la forma de empleo en la comunidad también es una condición estructural desfavorable de vieja data que afecta la salud, la economía, las relaciones sociales y el acceso a la seguridad social. La afiliación a la seguridad social en el país está estrechamente ligada a las formas de trabajo. En la Vereda Palonegro se pudo evidenciar que ninguna persona participante de la investigación contaba con una afiliación a los sistemas de riesgos laborales y al sistema general de pensiones, además, accedían al sistema de salud por medio del régimen subsidiado, lo cual permite inferir la baja capacidad económica que poseen los habitantes para lograr cotizar a estos sistemas de manera independiente.

La situación encontrada en esta vereda es muy precaria, puesto que está muy por debajo de las cifras mundiales, así, en el mundo, más del 70% de la población rural no cuenta con un acceso a un sistema integral de protección social [134] y en Colombia si bien, el

DANE ha realizado estudios de acceso al Sistema de Seguridad Social en las zonas urbanas, no existe registros de las rurales.

En el estudio se encontró como aspecto común el trabajo informal, pues la mayoría de las personas son independientes o cuando trabajan para alguien lo hacen en condición de jornaleros, pago por días y contrato verbal y laboran en la actividad agrícola, el comercio y los servicios. La característica de este tipo de trabajo es que coexista sin prestaciones sociales o afiliación a la seguridad social. En esta comunidad el auto trabajo, el trabajo informal y la desprotección social tienen su explicación: Con relación al trabajo por cuenta propia la mayoría de las personas contaban con su propio terreno o negocio en el cual trabajaban diariamente en actividades agrícolas, ganaderas o de comercio. En segundo lugar, la existencia del trabajo informal se da debido al tipo de trabajo jornal en el que se desempeñan algunos habitantes de la vereda, donde no se cuenta con un contrato escrito formal y en último lugar, la desprotección se da por la falta de capacidad económica para la afiliación a estos sistemas y el desconocimiento.

Según las normas colombianas, en las condiciones de trabajo encontradas, la población campesina entrevistada independiente, tendría que autogestionar la afiliación al Sistema General de Seguridad Social y los empleados deberían ser cubiertos por su empleador, pero esta responsabilización sin los recursos cognitivos, económicos e institucionales impide que se haga efectiva. Por el contrario, la seguridad social podría ser promovida y gestionada por el Estado en conjunto con las asociaciones, cooperativas correspondientes a los sectores económicos involucrados en esta comunidad y las instituciones de la seguridad social. Sin embargo, a pesar de los reclamos por los derechos laborales, el bienestar y la integridad de los trabajadores, y de su grupo familiar. hasta el momento no se han procurado legislaciones incluyentes y diferenciales para el mundo rural, a excepción del Programa de Subsidio al Aporte en Pensión-PSAP, ahora los BEPS [135], en el que a través del Fondo de Solidaridad Pensional se subsidia, diferencialmente, entre el 70 y 95% del valor, de acuerdo al grupo poblacional. A este fondo pudieran acceder los miembros de las cooperativas de trabajo asociado y otras formas asociativas de producción, es decir a trabajadores independientes urbanos y rurales y desocupados, sin embargo, la comunidad entrevista no ha tenido acceso.

El trabajo informal aparte de imposibilitar o generar más dificultades para lograr acceder a la seguridad social, tiene repercusiones negativas en su integridad física, ya que los trabajadores no reciben una correcta capacitación en su lugar de trabajo, ni orientaciones sobre cómo manejar alguna situación de riesgo o prevenir algún accidente. No obstante, en este estudio se pudo identificar que las personas adquieren ciertos “cuidados” en el trabajo debido a las experiencias previas. Dichas medidas no siempre son efectivas ni las más óptimas para la mejora de la salud y pueden conllevar a generar enfermedades laborales a largo plazo o accidentes, por ejemplo; enfermedades posturales, discapacidad, exposición a sustancias cancerígenas, entre otros.

Importante anotar que las condiciones de salud laboral pueden ser exacerbadas por las condiciones desfavorables en las cuales viven las comunidades rurales, por ejemplo, vías o terrenos en mal estado que pueden aumentar los riesgos físicos inherentes al trabajo en el campo, así como también problemas de potabilización de agua, que además de producir efectos en la salud y el bienestar de las poblaciones, puede dificultar la productividad y la generación de sus ingresos necesarios para la satisfacción de sus necesidades y las de su grupo familiar, como lo ha señalado la OIT en su investigación “Trabajadores agrícolas y su contribución a la agricultura y el desarrollo rural sostenible” [136].

La precariedad en materia laboral y de ingresos en el mundo rural no es exclusiva de Colombia. Según un estudio realizado sobre los trabajadores agrícolas en Ginebra, en el año 2007, se evidenció que las zonas rurales se caracterizaban no sólo por la pobreza extrema si no que, además, se identificó que la legislación no protege debidamente al agricultor comparado con los otros sectores económicos, situación que se da, ya que las leyes son mayormente creadas para las grandes empresas; y en cuanto a la legislación laboral, esta carece de fuerza aplicativa para el sector agrícola, es desactualizada o no se hace cumplir, estas situaciones generalmente son causadas por el desconocimiento, la poca familiaridad y práctica que existe en las comunidades rurales [136].

Si bien los problemas relacionados con el trabajo, los ingresos y la seguridad social afectan a la población campesina en su conjunto, el caso del trabajo infantil y del trabajo del adulto mayor deben ser analizados con mayor cuidado. En este estudio se encontró el fenómeno del trabajo está presente tanto en niños como en adultos mayores. Los resultados mostraron presencia de trabajo infantil en más de la tercera parte de los hogares, además de los niños que se empleaban pero que no hacían parte del grupo familiar de los empleadores y 100% en adultos mayores que por edad ya tuvieran derecho a la pensión si hubieran accedido a la protección social oportunamente. El porcentaje de trabajo infantil en esta comunidad fue superior al descrito en el país, pues del total de menores, el 4,8% trabaja y de estos el 62,25% están ubicados en los centros poblados y rural disperso [137]. El porcentaje de trabajo en adultos mayores en la vereda Palonegro fue superior al nacional, pues en Colombia el 17,9% de personas con más de 60 años realizan alguna actividad que les genere ingresos económicos [138]

En el estudio se encontró que algunos menores ejercen no solo labores en el hogar, sino también labores remuneradas (o no) en la finca. La observación en campo, permitió reconocer un trabajo infantil incompatible con su edad y riesgoso para su integridad. Si bien, no se percibía una situación de explotación infantil, si se destacaba la argumentación a favor del trabajo infantil y la falta de sensibilidad frente a las situaciones que ponen en riesgo laboral y social a un menor durante su trabajo, pues ninguno de los entrevistados percibía el trabajo infantil como impedimento para el desarrollo y muy pocos reconocieron los riesgos del trabajo que desarrollaban.

En la literatura se han descrito ampliamente las consecuencias del trabajo infantil como el abandono, absentismo escolar y menor desempeño [139]. “Las implicaciones del trabajo infantil trascienden la escolaridad, la salud y la pobreza de los hogares” [13]. El trabajo a muy temprana edad no solo afecta el bienestar presente del menor, sino que afecta su futuro [13]. Sin embargo, en el estudio estas implicaciones pasaron desapercibidas por los entrevistados. Lo que sí se reconoció es que en algunos casos se dejaba de lado las actividades recreativas. Con respecto a algunos empleadores de la zona, se identificaba que, aunque conocían la ilegalidad del trabajo infantil, recibían a menores en sus fincas si estos pedían trabajo, aunque algunos no lo admitían tal vez por prevención.

En el estudio “trabajo infantil; los riesgos laborales en situaciones legalmente prohibidas y sus consecuencias para la salud y seguridad” realizado en el año 2008, la autora reconoce como una de las causas del trabajo infantil, los insuficientes ingresos de las familias, resalta la ilegalidad y las consecuencias nocivas que puede producir a los menores, debido a su fragilidad física [139]. Así mismo, la autora afirma que el trabajo infantil es aceptado culturalmente en sectores como la agricultura en el que los saberes se transmiten de generación a generación. Ella propone dos perspectivas alrededor de la comprensión del fenómeno; la primera, la que ve la tradición como un obstáculo para erradicar el trabajo infantil y la segunda, que fue la más frecuentemente hallada en este estudio, es la idea de que estos conocimientos adquiridos generan responsabilidad en el que los recibe [139]. El trabajo infantil es una situación que requiere de la intervención de entidades que promuevan el bienestar de los menores, reconociendo el rol que cumplen en la sociedad y sus labores principales de estudio y recreación.

Con relación a la problemática del trabajo infantil hay dos posturas; una más flexible y quizá más apegada a las realidades sociales la constituye la de la OIT, para quien a pesar de reconocer que el trabajo infantil es ilegal, propone que, al existir, por lo menos se debe cumplir tres condiciones como: la compatibilidad con la escuela, las óptimas condiciones de seguridad y la erradicación de la explotación. Una segunda postura, es que los menores poseen condiciones especiales y por ello son sujetos de derechos y por lo tanto, insta a la sociedad a garantizar su protección y desarrollo físico, intelectual, psicológico y social, fomentando su formación educativa previa a la inserción laboral [140]. No se encontraron otros estudios del trabajo infantil en el país, por lo cual se insta a la comunidad académica a trabajar en ello, pero más importante es que estos niños no solo ponen en riesgo su desarrollo, como sí ha sido descrito, sino que se exponen a riesgos físicos no cubiertos por los mecanismos de protección social.

Frente al trabajo femenino, los resultados también evidenciaron que las mujeres en el área rural cumplen diversas funciones y obligaciones adicionales al de los hombres. Como sembrar, deshierbar, cuidar el ganado y recolectar los cultivos.

En su papel de cuidadoras, atienden a sus hijos y familiares, preparan la comida y se ocupan de los quehaceres domésticos, denominándose multifuncionalidad agrícola [141] Esta doble jornada que realizan las mujeres rurales (en casa y en el campo) acentúa su sobrecarga y, mientras no reciben compensación económica, su trabajo se invisibiliza.

Un estudio realizado sobre el empleo de las mujeres rurales en algunos países de América Latina por Marcela Ballara y Soledad Parada en el año 2009, se identificó que en los países de Bolivia, Perú más del 60% de las mujeres en zonas rurales tenían un empleo, sin embargo, una elevada proporción de estas no contaban con remuneración por ser trabajadoras familiares [142]. En este estudio se halló que el 100% de las mujeres entrevistadas no cuentan con ingresos propios relacionados con las labores domésticas, sumado a las que realizan en la finca, sino que se establece como una ayuda familiar. Aunque 6 de las 8 mujeres entrevistadas reconocía ser la responsable principal del mantenimiento del hogar, al profundizar en este aspecto se reconoció que el trabajo que realizaban las mujeres no se consideraba como algo principal sino como ayuda.

Las horas trabajadas de las mujeres en comparación con los hombres, es mucho mayor. Un estudio realizado por la FIDA reveló que, en los países en desarrollo de África, Asia y el Pacífico las mujeres suelen trabajar 12 horas más que los hombres cada semana [141]. En España, el 48% de las mujeres rurales trabajan una jornada a tiempo completo [143]. En nuestra investigación se evidenció que el 50% de las mujeres laboraban en una jornada mayor a 49 horas mientras que en los hombres el 11% manifestaron trabajar esta misma jornada. En nuestra investigación se evidenció que el 50% de las mujeres laboraban en una jornada mayor a 49 horas mientras que en los hombres el 11% manifestaron trabajar esta misma jornada.

Las mujeres están sometidas a riesgos derivados de enfermedades laborales, debido a los oficios que deben desempeñar tanto en el campo como en el hogar, donde se hace presente los esfuerzos físicos, la exposición a enfermedades transmitidas por animales, y las lesiones músculo esqueléticas por las malas posiciones a la hora de sembrar, recoger café o limpiar los corrales [144] y, adicionalmente en el país, las mujeres están sometidas a riesgos de viudez debido a la violencia exacerbada de los territorios rurales, lo que genera un bucle para su salud mental, la educación, el trabajo, los ingresos, y la carencia de seguridad social. Las mujeres rurales se pueden ver sometidas a enfermedades psicosomáticas y sobre envejecimiento, como consecuencia de los grandes esfuerzos físicos y considerables tensiones nerviosas que su trabajo conlleva. Esta situación se agrava cuando las condiciones de trabajo se precarizan y no se reconoce debidamente su trabajo [145]. Otro factor que puede afectar su salud es el entorno de vida y de trabajo, la exposición a sustancias peligrosas y productos de protección de las cosechas, que conllevan riesgos para la salud, así como el contacto con plantas y animales capaces de transmitir enfermedades; ninguna de las mujeres

entrevistadas se protegía ante estos riesgos, pues no lo percibían como un riesgo inherente al trabajo.

La literatura ha mostrado diferencias/similitudes en la desprotección social entre hombres y mujeres. Esther Muñiz, realizó un estudio sobre las relaciones entre las experiencias agrarias y el mundo rural. En ese estudio se halló que la mujer rural no cotiza a la seguridad social [146], coincidiendo con el presente estudio, ya que ninguna de las mujeres entrevistadas estaba afiliadas a pensiones o a riesgos laborales. Por lo que no tienen derecho a beneficiarse de una cobertura social adecuada, ni a percibir indemnización por accidente, enfermedad laboral o pensión.

Aunque ya se han venido esbozando los riesgos laborales para las mujeres y los niños, es necesario notar que el trabajo del campo está considerado entre los 3 trabajos con mayores riesgos puesto que las personas se exponen a maquinarias peligrosas, enfermedades transmitidas por animales, caídas o la exposición a plaguicidas tóxicos [136], por lo cual debería contar con unas buenas herramientas de empleo, capacitaciones constantes, una afiliación a una aseguradora de riesgos laborales, y servicios de salud acordes con dichos riesgos, con el fin de que puedan ser atendidos los accidentes o la enfermedad laboral, sin embargo, estas situaciones no están presentes en la población rural y constantemente ocurren eventos que atentan contra la integridad de la persona. Según datos de la OIT, al año se producen 335.000 muertes en los lugares de trabajo y se estima que la mitad de estos tienen lugar en el sector agrícola [136],

El trabajador al no contar con una incapacidad remunerada que le permita estar en casa, recuperándose sin dejar de recibir ingresos para poder satisfacer las necesidades presentes en el hogar debe seguir laborando, lo cual puede empeorar su condición y desencadenar enfermedades o se puede presentarse una situación en donde el trabajador pierda su capacidad laboral y se enfrenten situaciones de precariedad en su familia y cambios en su dinámica familiar.

Caso similar sucede con las pensiones en este territorio. Se pudo observar que el acceso al sistema de pensiones por vejez, discapacidad o de sobreviviente es nulo dentro de la comunidad participante. Esto fue aplicable en la experiencia propia del participante y de los familiares que tuvieron situaciones donde hubiesen podido ser elegibles como cónyuge fallecido o hijo mayor a cargo. Aquí nuevamente se resalta la deuda histórica con el campesinado del país y la necesidad de instaurar mecanismos que les permitan un desarrollo más humano y social.

La protección social no solo se exploró en condiciones generales del individuo, sino también en condiciones especiales como la discapacidad, y condiciones familiares que hubiesen permitido la titularidad, como la viudez y la dependencia de los hijos.

En nuestro estudio el 5,88% tenían limitaciones físicas y a pesar de esto, eran los encargados de las labores de su finca, de los empleados y de su propia economía, sustento e independencia, lo que podría estar causando mayores problemas de salud física y mental. A pesar de ello, no estaban protegidos por la Seguridad Social.

Respecto a la dependencia en la ruralidad, el Consejo de Europa define la dependencia como “un estado en el que se encuentran las personas que, por razones ligadas a la falta o la pérdida de autonomía física, psíquica o intelectual, tienen necesidad de asistencia y/o ayudas importantes a fin de realizar los actos corrientes de la vida diaria y, de modo particular, los referentes al cuidado personal” [147]. De acuerdo con esta definición, dentro de los entrevistados existían personas con limitaciones físicas que debían seguir trabajando por cuenta propia, a pesar de contar con la ayuda de un familiar, y los entrevistados que tenían familiares con limitantes físicos resaltaban la importancia de un acompañamiento por parte toda la red familiar para una mejor calidad de vida. Esta situación de dificultad, si bien muestra un alto grado de resiliencia, podría ser aliviada si existieren mecanismos apropiados, oportunos y expeditos para garantizar la seguridad social integral.

La desprotección social tanto a riesgos laborales como a pensiones fue vinculada con fenómenos determinantes como el desconocimiento general que hay en cuanto a los beneficios que este sistema otorga, además de las características laborales presentes, como el empleo informal y el tipo de trabajo jornal, pero también debido a condiciones estructurales como la falta de institucionalidad, el abandono estatal y la falta de asociatividad comunitaria. No obstante, los participantes tenían una noción del significado y coincidían en que la seguridad social y principalmente las pensiones les permitiría tener una mejor condición de vida en su vejez y mejores condiciones laborales para ellos y su familia en futuros inciertos, pero no dejaron de reconocer que su condición económica ya precarizada por situaciones históricas impedirían afiliarse por su cuenta.

En lugar de protección social, las comunidades rurales en general reciben marginalmente subsidios estatales como el programa Adulto Mayor con coberturas muy por debajo de las requeridas, y en ocasiones intermitentes.

Una vez analizado lo anterior se percibe cómo la comunidad rural enfrenta situaciones de invisibilización, debido a la exclusión tanto social como política que atraviesan durante su vida, relacionado con las limitadas o nulas oportunidades para mejorar su calidad de vida. Así pues, el área rural es percibida por los mismos habitantes como una zona abandonada e invisible ante las entidades estatales, ya que son estas las responsables principales de promover condiciones óptimas que les permitan a los campesinos satisfacer sus necesidades, teniendo en cuenta las condiciones sociodemográficas que impiden el desarrollo de las mismas.

## 11. Conclusiones

Se conoció que los participantes de la vereda Palonegro desconocían el sistema General de pensiones y riesgos laborales, por consiguiente, no accedían a estos. Sin embargo, posterior a la explicación de lo que constituían estos sistemas, los participantes valoraban el hecho de que acceder a una pensión y a una aseguradora de riesgos laborales propendería al mejoramiento de su calidad de vida.

De las personas entrevistadas en la Vereda Palonegro-Tolima se resalta que la población tiene algunas condiciones estructurales que influyen en la situación de acceso a los sistemas de seguridad social: Limitaciones geográficas como lejanía, falta de vías o mantenimiento de las mismas, infraestructura sanitaria escasa, un bajo nivel educativo con predominio de la educación básica primaria no necesariamente completa o ninguna educación.

Se encontró sobre las características sociodemográficas, familiares y laborales de los participantes que, en promedio, los hogares estaban conformados por 4 personas. Casi 2/3 partes de la población tenía un vínculo marital con predominio de personas casadas y 47,6% tenían hijos menores. De los hijos de los participantes, el nivel educativo está acorde con la edad en el 73,3% de los menores

La economía familiar está sustentada en el trabajo de todos los miembros que inicia a temprana edad y se realiza por adultos mayores hasta que se autoperciben con capacidad de trabajar. A pesar de que una gran proporción de personas de adultos mayores y niños de la comunidad trabajaban, esta situación fue naturalizada y sus ventajas magnificadas.

La actividad predominante para los hombres es el trabajo agrícola, y la mujer tiene una alta carga pues no solo está encargada de las labores del hogar, la entrada de ingresos, sino que también apoya las labores de la finca, aunque culturalmente su trabajo pareciera subvalorado. La gran mayoría de los participantes tienen sus propias parcelas, un porcentaje inferior eran empleados por jornal y otros fueron también empleadores. Todos los participantes pertenecían al régimen subsidiado en salud y ninguno de los entrevistados estaba afiliado a la seguridad social en riesgos y pensiones.

Con relación a la economía del hogar, 2/3 partes de las familias, requerían contribuciones de más de una persona y en un tercio recaía la responsabilidad sobre una sola persona. En los hogares de los participantes, aportan máximo 3 habitantes, esto quiere decir, que en hogares con número mayor o igual 4, el resto de los habitantes serían dependientes

El 35,2% de los hogares reportaron trabajo infantil que coexiste en un 26,7% con continuidad en el proceso educativo. La tendencia de los participantes fue a reconocer las ventajas del trabajo infantil, sin identificar los potenciales problemas asociados al desarrollo.

Se descubrió las percepciones de los participantes en lo referente al sistema de Riesgos Laborales y los riesgos que presentaban en sus lugares de trabajo. Se percibió que los participantes reconocieron algunos riesgos en el trabajo, sin embargo, se encontró un bajo sentido de los riesgos laborales experimentados, tanto para la población general como para las poblaciones más vulnerables (niños, adultos mayores, personas en situación de discapacidad). Un gran porcentaje de los participantes adujo estar sometidos a riesgos mínimos, sin embargo, al profundizar se evidenció que la presencia de dichos riesgos era mayor a lo que ellos representaban. El estudio de las actividades laborales referidas muestra riesgo alto de carácter físico, químico, locativo y biológico.

El 100% de los participantes refirió estar afiliado al régimen subsidiado en salud, pero ninguno tenía acceso a los sistemas de riesgos laborales o pensiones. La desprotección social fue relacionada con el desconocimiento (Solo 2 conocían información mínima sobre dicho sistema) y desinterés hacia este tema, baja capacidad económica, la falta de institucionalidad y la baja cohesión social que impide ejercer acciones colectivas y el abandono estatal. Además de no estar afiliados a los mecanismos legales de protección social, se identificó una percepción de “falsa protección” ante los diferentes riesgos a los que se veían sometidos. Un porcentaje cercano al 90% empleaba algunos elementos de protección personal básicos, aunque no necesariamente basado en un análisis de riesgo real e incluso se encontró que algunos elementos referidos eran ineficientes para el tipo de riesgo.

Muchos de los participantes indicaron que a pesar de que tuvieron enfermedad o accidente de trabajo, no gozaron de atención en salud y no accedieron a una incapacidad remunerada. Más de la mitad de los participantes referían atender todos los eventos de accidentes en el hogar y solo hasta cuando la salud física se veía muy comprometida asistían a un centro de salud. Esta situación ha generado no solo consecuencias a corto plazo relacionadas con la disminución de dinero y obligación de continuar laborando con malestar, sino a largo plazo como procesos crónicos de salud.

En lo referente al acceso al sistema de pensiones y su relación con las condiciones de vida, se encontró que ninguno de los entrevistados contaba con la afiliación al sistema de Pensiones. Más del 70% de la población entrevistada relacionaba la existencia de una pensión con mejores condiciones en la vida familiar, en la comunidad, en la independencia económica, la salud física y el bienestar emocional. Algunos de estos expresaron que el hecho de no contar con una pensión que les asegurara un sustento económico en su vejez obligaba a trabajar hasta edades muy avanzadas.

La indagación sobre situaciones familiares que podrían constituir procesos de protección social para las familias mostró discapacidad por pérdida de más del 50% de su capacidad física, (2 casos) y muertes de pareja (3 casos). En estos casos, no se obtuvo pensión de discapacidad o sobreviviente para la pareja y las familias dado que el afectado directo tampoco había accedido a los mecanismos de protección social. En el caso de la discapacidad, los afectados continuaban laborando debido a que no contaban con ningún apoyo económico.

Aunque los entrevistados carecían de los mecanismos de protección social en materia de pensiones y riesgos laborales, una baja proporción recibían subsidios que otorgaba el gobierno o apoyo de la sociedad civil para superar su crisis. Algunos de los mecanismos están relacionados con familias en acción, programas para adulto mayor y devolución del IVA, sin embargo, estos referían que dichos subsidios no llegaban en el tiempo estipulado y el monto económico no lograba satisfacer las necesidades básicas. Los mecanismos de la sociedad civil consistían en ayudas económicas o alimentarias que los mismos miembros de la vereda otorgaban a quienes lo necesitaban

La situación general en la que se desarrolla comúnmente la población rural es preocupante, la falta de educación desencadena situaciones de precariedad, ya que condiciona el progreso adecuado de una comunidad a corto mediano y largo plazo y obliga a las poblaciones a la resignación de trabajos precarios e ingresos que logren apenas el sostenimiento diario. Estas situaciones promueven el trabajo infantil, obligan a extender los tiempos de trabajo para las crecientes poblaciones de adultos mayores, y perpetúan la carga del trabajo femenino invisibilizado y sin expectativas de futuro.

Por otra parte, el trabajo informal y la economía de subsistencia en Colombia están ligadas a la desprotección social. La falta de afiliación y acceso a los dos mecanismos estudiados de la seguridad social (riesgos laborales y pensiones) vislumbra no sólo la precariedad laboral, sino también la falta de capacidad económica en las zonas rurales, pero además, refleja los escasos logros de asociatividad comunitaria, las relaciones de poder del campesinado con las instituciones económicas con las que se asocia, el abandono estatal y la falta de una adecuada institucionalidad que empeora las condiciones de vida de los habitantes. Además, persiste una inadecuada legislación laboral que desconoce las realidades sociolaborales y las dinámicas socio-culturales de las comunidades rurales.

## 12. Recomendaciones

### Recomendaciones sobre contexto

- Es importante que las entidades territoriales , reconozcan cómo la invisibilización de las comunidades rurales genera desprotección, desigualdades, y desventajas que obstaculizan el desarrollo de la vereda y el goce individual de una buena calidad de vida , por lo que es necesario generar políticas que promuevan el desarrollo de capacidades y competencias ciudadanas en materia de Seguridad Social con énfasis en Pensiones y Riesgos Laborales en los habitantes de la zona, de manera que estos puedan contar con el conocimiento suficiente para exigir el cumplimiento de sus derechos y aún más para trabajar en pro de los mismos. Es importante emplear la participación de los habitantes de la vereda y así realizar la construcción consensuada de una agenda para la incidencia en políticas, cuya ruta metodológica sea análisis de problemas, selección de alternativas para dar solución y la construcción de un mapa de actores.
- Con el fin de que haya mejores condiciones de vida de los habitantes de la vereda, los líderes de dicho lugar en conjunto con representantes del gobierno, deben entablar un canal de comunicación, para que se les garantice a las personas de zonas rurales una vivienda digna, servicios públicos y acceso a servicios de educación, salud, y nuevas tecnologías.
- Las carreteras proporcionan condiciones necesarias para acceder a servicios tan básicos como la sanidad, educación, centros de trabajo, especialmente en el medio rural, sin embargo, las condiciones de dichas vías no son adecuadas para el transporte en especial, en épocas de invierno. En este sentido, es importante invertir en preservar y realizar mantenimiento vial preventivo ya que es conveniente desde el punto de vista económico y social, pues con carreteras en óptimas condiciones el trayecto es más corto y facilita el ingreso de entidades que brinden oportunidades de afiliación a los habitantes de la vereda, además se propicia mejores condiciones de trabajo. La comunidad se debe apropiarse de estas situaciones con el fin de integrarse y proporcionar ideas a la alcaldía, de manera que estos proporcionen todas las maquinarias y personal para la mejora de las vías.
- El empleo informal es una característica común de la comunidad de Palonegro y esto es una de las causas de la dificultad de acceso a los sistemas de pensiones y riesgos laborales. Pero se debe comenzar a adaptar la legislación laboral a las características del trabajo rural, en la que incluya la regulación de la jornada laboral, aspectos sobre seguridad y salud en el trabajo e incentivar la contratación formal, esto en conjunto con la entidad territorial y la comunidad.

- Con el propósito de reducir el empleo informal en el sector rural con miras a promover el desarrollo social y económico es necesario gestionar políticas para promover la diversificación económica, la tecnificación de los procesos existentes y la innovación de productos y servicios posibles, de acuerdo con las potencialidades del territorio. Esto con el fin de realizar una labor más eficiente de la producción tradicional, pero también es fundamental crear estrategias para la diversificación de los sectores productivos, en el que haya una innovación aplicada que permita desarrollar nuevas líneas de negocios.
- También es deseable la conformación de otras formas de economía solidaria como las cooperativas, para mejorar la producción y comercialización agrícolas, viabilizar el crédito agrícola y poder así subvencionar la afiliación de los campesinos a la seguridad social. En este sentido, se insta a la comunidad a fortalecer las asociaciones de caficultores y agricultores en general existentes en la región, con la presencia de la mujer como creadora de estrategias y tomadora de decisiones en lo referente al desarrollo de las actividades económicas.
- Una vez conformadas y/o fortalecidas, es necesario que las asociaciones de cafeteros y otras, en conjunto con la comunidad, planteen estrategias de mejoramiento de las condiciones de trabajo en el sector rural en cuanto a la productividad y seguridad económica y laboral.
- Si bien esta informalidad es de difícil erradicación por las características de estas poblaciones, sumado a la ineficiente labor de Estado, es posible lograr un cambio cultural y práctico desde la labor de los empleadores y la comunidad en general, brindando a los trabajadores condiciones laborales que garanticen su bienestar, en materia personal y social, específicamente con la provisión y garantía del uso adecuado de los implementos de protección personal y la afiliación al Sistema General de Seguridad Social. Por supuesto, para el empleador o el trabajador en autoempleo, que no son grandes terratenientes, esto puede ser complejo, puesto que el pago de estas prestaciones puede exceder su capacidad laboral. Para ello, podría implementarse un sistema tripartito con pagos subsidiados del Estado.
- El Trabajo femenino también debe ser reconceptualizado y reorientado. Es necesario reconocer el rol de la mujer como parte fundamental de la generación de ingresos en el hogar y por lo tanto su importancia en la toma de decisiones. Además, se debe comprender que el trabajo de la mujer no es solo una ayuda, sino que este tiene igual valor al trabajo masculino, aún más reconociendo que la mujer muchas veces no se limita a ejercer labores del hogar, sino que además realiza trabajos en la finca o negocio.

- Se recomienda a la comunidad y las familias, enaltecer la labor de la mujer como parte fundamental del desarrollo económico, social y familiar, así como la promoción ante los entes gubernamentales de una política de apoyo a la mujer; tanto en capacitación para fomento de su autonomía, independencia económica.
- Con relación al trabajo infantil, es necesario que las comunidades rurales se informen acerca de los vínculos entre trabajo infantil y desarrollo humano y social, pero la acción no depende solo de la información, se deben crear reales estrategias que permitan el acceso a ciclos de formación en técnicas y carreras que promuevan el desarrollo de la región. Así mismo se requiere que las entidades territoriales generen estrategias de inserción y permanencia de los niños y jóvenes en la vida escolar y faciliten el acceso a la misma.
- El sector educativo debe generar diálogos con los padres e hijos con el fin de dar a conocer y profundizar sobre los beneficios de la educación y la manera en la que esta puede contribuir al mejoramiento de la calidad de vida. Pero también debe enfatizarse en los riesgos inmediatos tanto laborales como sociales cuando el niño desarrolla actividades incompatibles con su edad o decide retirarse de la escuela. Por último, se les recomienda trabajar en conjunto con las entidades territoriales, las instituciones educativas y la comunidad, para aumentar el acceso a la educación en esta área rural y ayudar a la reducción de las brechas educativas entre los jóvenes rurales y urbanos.
- Frente al acceso al sistema de pensiones y riesgos laborales, es necesario el reconocimiento por parte de la comunidad de los riesgos que conlleva el trabajo en poblaciones rurales que se vislumbrará por medio de capacitaciones orientadas por parte de las instituciones como las asociaciones y cooperativas de caficultores y agricultores encargados de brindar la información y el acompañamiento sobre los riesgos presentes durante el desempeño de sus labores y así la comunidad pueda identificarlos y tomar medidas pertinentes de prevención.
- Se requiere la presencia de instituciones que brinden información y orientación a la comunidad a través de capacitaciones sobre el Sistema de Riesgos Laborales y el Sistema de Pensiones, sus beneficios y requisitos de afiliación con el fin de facilitar el acceso y promover el interés y el conocimiento de las comunidades rurales.

Para lograr estos propósitos se requiere la concurrencia interinstitucional y la coordinación con la comunidad. Las instituciones de salud y seguridad social, junto con el ente territorial deben promover un diálogo tendiente a lograr coberturas en seguridad social. Pero también se requiere unidad entre las personas de la comunidad, para lograr

fortalecer el sentido de pertenencia y así promover acciones en conjunto que contribuyan al mejoramiento de las condiciones que afectan la calidad de vida de las familias.

Mientras se trabaja por una reforma del sistema de seguridad social integral que tenga en cuenta las particularidades de los territorios rurales y reconozca la inoperancia del sistema actual, se requiere que haya un mejoramiento sobre la disponibilidad de los subsidios económicos brindados por parte del Estado, mejorando la accesibilidad y oportunidad en la entrega de estos a los beneficiarios.

El mejoramiento de las condiciones de trabajo e ingresos pasa por evitar las condiciones que limitan la creación de oportunidades de trabajo como el mejoramiento de las vías y la presencia institucional en el territorio. Esto propicia el fortalecimiento del mercado laboral rural, la protección de los trabajadores y el reconocimiento de las necesidades tanto del empleador como de los empleados.

El mejoramiento de las condiciones de trabajo e ingresos se logra evitando las condiciones que limitan la creación de oportunidades de trabajo dignas, como la falta de presencia institucional, el mal estado de las vías y la ausencia de mecanismo de protección. Es necesario pues, definir una política que integre la protección de los trabajadores con relación a la seguridad y salud en el trabajo, el fortalecimiento del mercado laboral rural y el reconocimiento de las necesidades tanto del empleado como del empleador.

## Limitaciones del estudio

El grupo de investigadoras al momento de realizar el trabajo de campo se encontraron con una serie de situaciones que, de no haberse resuelto, pudieron haber obstaculizado el desarrollo óptimo del propósito del desplazamiento hacia la vereda Palonegro, el cual se enfocaba en la recolección de información primaria a través de las entrevistas y las encuestas. Las situaciones se mencionarán a continuación:

- La ausencia de estudios en la comunidad no permitió un conocimiento previo sobre la situación que se viven dentro de ella. Esto ocasionó que no se alcanzará a dimensionar todas las problemáticas que basadas en hipótesis inicialmente pudieron ser corroboradas al momento de finalizar el estudio.
- Deficientes condiciones de las vías de acceso. Por cuestiones ambientales se presentaron deslizamientos previos al momento de desplazarse hacia la vereda, esta situación ocasionó preocupación en las investigadoras.
- Limitación de participación por parte de los habitantes de la vereda. Al momento de convocar la reunión para vislumbrar el objetivo del estudio, acudieron pocas personas, por ello, al grupo de investigadoras junto con la asesora, se dividieron en parejas y recorrieron hogar por hogar en busca de nuevos participantes.
- Desconocimiento total o parcial por parte de los participantes alrededor de los Sistema de Pensiones y Riesgos Laborales, lo cual ocasionaba respuestas cortas y poco profundas de los participantes y esto impedía abarcar el tema más ampliamente.
- El estudio sólo pretendía dar una mirada general de la situación de acceso a los sistemas de pensiones y riesgos laborales, más no se contaba con la capacidad de crear nuevos programas en busca del beneficio de los participantes, esto generaba incertidumbre y cuestionamientos sobre cuál iba a ser el beneficio para ellos con esta investigación.
- Falta de capacidad económica de las investigadoras para cubrir todos los gastos que se generarían en el trabajo de campo. Gracias a los recursos proporcionados por la universidad y el semillero de investigación, se logró con éxito lo propuesto.

### 13. Referencias

- [1] Acosta O, Botiva M, Ramírez J, y Uribe L, «La protección social de la población rural en Colombia», *CEPAL*, 2014.
- [2] OIT, «Hechos concretos sobre la Seguridad Social», *Organización Internacional del Trabajo*, p. 2, 2001, [En línea]. Available: [http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/documents/publication/wcms\\_067592.pdf](http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/documents/publication/wcms_067592.pdf)
- [3] Duque S, Quintero M, y Duque D, «La seguridad social como un derecho fundamental para las comunidades rurales en Colombia», *Opinión Jurídica*, vol. 16, n.º 32, pp. 189-209, 2017, doi: 10.22395/ojum.v16n32a8.
- [4] Rossel C, «Protección social y pobreza rural en América Latina», *Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura*, p. 85, 2012, [En línea]. Available: <http://www.fao.org/3/a-au333s.pdf>
- [5] Espejo A, «Inserción laboral de los jóvenes rurales en América Latina: un breve análisis descriptivo. Grupos de diálogo rural, una estrategia de incidencia», vol. 225, 2017.
- [6] Uribe C, Vargas N, y Perea H, «Evaluación de costos directos de mala calidad y su impacto en la prestación del servicio de cirugía de la Clínica CES- Primer semestre de 2011.», Universidad CES, Medellín, 2011.
- [7] Pérez E y Pérez M, «El sector rural en Colombia y su crisis actual», *Revista Colombiana de Sociología*, n.º 27, pp. 47-62, 2002.
- [8] Vega A, Rodríguez L, y Contreras L, «Condiciones de trabajo y evaluación de los factores de riesgos presentes en la población rural», *Revista Tecnura*, vol. 14, n.º 27, pp. 30-40, 2010, doi: 10.14483/22487638.6696.
- [9] Lizarazo C, Fajardo J, Berrio S, y Quintana L, «Breve historia de la salud ocupacional en Colombia», vol. 14, n.º 1, pp. 38-42, 2011.
- [10] Modernel D, Cezar-Vaz R, Bonow C, y Schimith M, «Accidentes de trabajo en niños y jóvenes en ambiente rural en el Sur de Brasil», *Rev Lat Am Enfermagem*, vol. 28, 2020, doi: 10.1590/1518-8345.3188.3243.
- [11] Miranda S, «Caracterización del trabajo infantil rural en México en 2015», *Revista Facultad de Ciencias Económicas*, vol. 27, n.º 1, pp. 151-168, 2019, doi: 10.18359/rfce.3314.
- [12] Pedraza A y Ribero R, «El trabajo infantil y juvenil en Colombia y algunas de sus consecuencias claves», *Revista Latinoamericana en Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, vol. 4, n.º 1, 2006.
- [13] González K, Quejada R, y Contreras M, «Determinantes y consecuencias del trabajo infantil: un análisis de la literatura», *Revista Facultad de Ciencias Económicas*, vol. 19, n.º 1, pp. 113-124, 2010, doi: 10.18359/rfce.2263.

- [14] Loreto M, «Dependencia social en la vejez: Pobres en formación, en pensión y en vivienda.», *Enfermería Global*, vol. 12, n.º 4, pp. 147-163, 2013, doi: 10.6018/eglobal.12.4.157241.
- [15] Vega A, Rodríguez L, y Contreras L, «Condiciones de trabajo y evaluación de los factores de riesgo presentes en la población rural», *Revista Tecnura*, vol. 14, n.º 27, pp. 30-40, 2010.
- [16] Romero E, Jiménez L, Velázquez M, y Carreño J, «Programa Pensión Adultos Mayores en dos comunidades rurales: Santa María Tecuanulco y San Jerónimo Amanalco, Texcoco, México.», *Agricultura Sociedad y Desarrollo*, vol. 13, n.º 4, pp. 605-619, 2016, doi: 10.22231/asyd.v13i4.496.
- [17] Fontes R, «Seguridad y salud en el trabajo en América Latina y el Caribe: Análisis, temas y recomendaciones de política», vol. 68, n.º 6, 2010, [En línea]. Available: <http://services.iadb.org/wmsfiles/products/Publications/354390.pdf>
- [18] Merchán C, «Sector rural colombiano: dinámica laboral y opciones de afiliación a la seguridad social», *Coyuntura Económica: Investigación económica y social*, vol. 45, n.º 2, pp. 137-182, 2015.
- [19] Otero A, «El mercado laboral rural en Colombia, 2010-2019», *Banco de la república*, vol. 281, n.º 9, 2019.
- [20] Ramírez J y de Aguas J, «Escalafón de la competitividad de los departamentos de Colombia, 2015», *Cepal*, 2014.
- [21] Barbosa E, «Plan de Desarrollo Municipal Rioblanco responde 2020-2023», 2020, [En línea]. Available: <http://www.rioblanco-tolima.gov.co/municipio/geografia>
- [22] Congreso de la República de Colombia, «Ley 100 de 1993», vol. 3, n.º 41, 1993.
- [23] F. Zúñiga, «El sistema de pensiones en Colombia: institucionalidad, gasto público y sostenibilidad financiera», *Macroeconomía del desarrollo*, p. 42, 2018.
- [24] Tapia C, «De los beneficios económicos periódicos, análisis a partir del hecho que en Colombia los trabajadores no alcanzan a acceder al sistema de pensiones», *Trabajo de grado para optar al Título de Abogada*, vol. 5, n.º 2, 2016.
- [25] García A, «El sistema de riesgos profesionales vigente en Colombia-Una visión interna y desde la decisión 584, instrumento andino de seguridad y salud en el trabajo-», *Rev. Colomb. Derecho Int.*, vol. 13, pp. 216-253, 2008.
- [26] CEPAL, «Población, territorio y desarrollo sostenible», p. 96, 2012.
- [27] Rodríguez D y Benavides J, «Salud y ruralidad en Colombia: análisis desde los determinantes sociales de la salud», *Revista Facultad De Salud Pública*, vol. 34, n.º 3, pp. 359-371, 2016, doi: 10.17533/udea.rfnsp.v34n3a10.Resumen.
- [28] Dirven M *et al.*, «Hacia una nueva definición de “rural” con fines estadísticos en América Latina», Santiago de Chile, may 2011.

- [29] Chará W, Castillo A, y López J, «Entre la pobreza y la producción agropecuaria: población rural dispersa en Colombia, 2016», *Revista de Antropología y Sociología: VIRAJES*, vol. 20, n.º 1, pp. 113-127, 2018, doi: 10.17151/rasv.2018.20.1.6.
- [30] Restrepo J, Silva C, Andrade F, y VH-Dover R, «Acceso a servicios de salud: Análisis de barreras y estrategias en el caso de Medellín, Colombia», *Rev. Gerenc. Polít. Salud*, vol. 13, n.º 27, pp. 242-265, 2014, doi: 10.11144/Javeriana.rgyps13-27.assa.
- [31] Delannoy L, «La percepción», *Neuroartes*, 2019, doi: 10.2307/j.ctvckq6k2.6.
- [32] Oviedo G, «La definición del concepto de percepción en psicología con base en la teoría Gestalt», *Rev. Estudios Sociales*, n.º 18, pp. 89-96, 2004.
- [33] Congreso de la República de Colombia, «Colombia. Ley 100 de 1993 por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones», *Dic*, 23 1993.
- [34] García K y Pérez D, «El derecho al acceso a la seguridad social de los trabajadores al servicio del Estado», *Rev. Latinoamericana de Derecho Social*, vol. 1, n.º 29, p. 117, 2019, doi: 10.22201/ij.24487899e.2019.29.13902.
- [35] Palacio C, «Pensiones para las personas con discapacidad en el Sistema de Seguridad Social Colombiano.», *Diálogos de Derecho y Política*, vol. 141, pp. 76-101, 2014, [En línea]. Available: [http://www.discapacidadcolombia.com/phocadownloadpap/PUBLICACIONES\\_ARTICULOS/Pensiones\\_discapacidad.pdf](http://www.discapacidadcolombia.com/phocadownloadpap/PUBLICACIONES_ARTICULOS/Pensiones_discapacidad.pdf)
- [36] «Leyes desde 1992 - Vigencia expresa y control de constitucionalidad [LEY\_0860\_2003]». [http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_0860\\_2003.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0860_2003.html) (accedido ago. 26, 2021).
- [37] «Colombia. Ley 1328 de 2009 por la cual se dictan normas en materia financiera, de seguros, del mercado de valores y otras disposiciones», jul. 2009.
- [38] Moreno Y, García J, Arango J, y Campos A, «Barreras de acceso a la cobertura de riesgos laborales en contratos de prestación de servicios en el sector público de salud en Bogotá», *Rev. salud pública*, vol. 17, n.º 2, pp. 208-216, 2015, doi: 10.15446/rsap.v17n2.51478.
- [39] Bonilla G, «Contexto del Sistema General Riesgos Laborales en Colombia: perspectivas y realidades», 2016.
- [40] Benavides F, Ruiz C, y García A, «Salud laboral: conceptos y técnicas para la prevención de riesgos laborales», *Rev Esp Salud Publica*, vol. 81, n.º 3, 2006, doi: 10.1590/s1135-57272007000300009.
- [41] Ministerio del Trabajo de Colombia y Ministro de Salud y Protección Social El, «Decreto 676, Covid 19 Enfermedad Laboral», *Ministerio del Trabajo de Colombia*, p. 8, 2020.
- [42] B. Herrera Tapias y B. Lizarazo Mejía, «El sistema de riesgos laborales en Colombia», *Justicia*, vol. 18, n.º 23, pp. 158-175, 2013, doi: 10.17081/just.18.23.1021.

- [43] Osorio L *et al.*, «Condiciones de trabajo y de seguridad social en asociaciones de pequeños y medianos agricultores campesinos con prácticas de economía solidaria en tres municipios del oriente antioqueño, Colombia, 2015», *Rev. Fac. Nac. Salud Pública*, vol. 37, n.º 2, pp. 36-48, 2019, doi: 10.17533/udea.rfnsp.v37n2a05.
- [44] Ministerio del trabajo, «República de Colombia. Por el cual se actualiza la tabla de clasificación de actividades económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones», 2019.
- [45] Salcedo D, «La formalización rural y protección social como estrategia en el posconflicto», 2018, [En línea]. Available: <https://library.fes.de/pdf-files/bueros/kolumbien/14154.pdf>
- [46] Ocampo J y Osley M, «El sistema de riesgos laborales frente al trabajador del sector informal», *Opinión Jurídica*, vol. 15, n.º 30, pp. 183-204, 2016, doi: 10.22395/ojum.v15n30a9.
- [47] «Informe de seguimiento a la implementación de los PDET», 2020.
- [48] Fajardo G, Gutiérrez J, y García S, «Acceso efectivo a los servicios de salud: operacionalizando la cobertura universal en salud», *Salud Publica Mex*, vol. 57, n.º 2, 2015, doi: 10.21149/spm.v57i2.7415.
- [49] Bourdin J, «La Invisibilidad Social Como Violencia», *Universitas Philosophica*, vol. 27, n.º 54, pp. 15-33, 2010.
- [50] Hernández I, «La invisibilización como metáfora: Una categoría de análisis para identificar el proceso de invisibilización en problemáticas sociales», *Trama*, vol. 9, n.º 1, pp. 100-131, 2020, doi: 10.18845/tramarcsh.v9i1.5271.
- [51] Esquivel J y Gault D, «El concepto de equidades y sus contradicciones: La política social mexicana», *Rev. Mexicana de Sociología*, vol. 77, n.º 4, pp. 581-609, 2015, doi: 10.22201/iis.01882503p.2015.4.52667.
- [52] DANE, «Encuesta Longitudinal De Protección Social (Elps)», n.º 1, p. 26, 2012.
- [53] Espinosa Ó, «Cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales en el sector rural y en zonas de conflicto armado», *Revista Fasecolda*, pp. 50-59, 2015, [En línea]. Available: <https://revista.fasecolda.com/index.php/revfasecolda/article/download/216/211>
- [54] Ministerio del Trabajo, «Estadísticas del Sistema General de Riesgos Laborales 2013-2017», 2020, doi: 10.2307/j.ctv13vdg8b.6.
- [55] OMS, «Medición de la calidad de vida», 1997, [En línea]. Available: <http://envejecimiento.csic.es/documentos/documentos/oms-calidad-01.pdf>
- [56] Domínguez M, «Desafíos sociales del envejecimiento: Reflexión desde el derecho al desarrollo», *CES Psicología*, vol. 9, n.º 1, pp. 150-164, 2016, doi: 10.21615/cesp.9.1.10.

- [57] Dongo L y Cruz S, «Depresión y su relación con la calidad de vida de los adultos mayores beneficiarios de pensión 65 de la Municipalidad Provincial del Collao-Ilave-2019.», *Trabajo de grado para optar el título de licenciada en enfermería*, 2019, [En línea]. Available: <http://repositorio.unap.edu.pe/handle/UNAP/12968>
- [58] Madrid A y Garcés E, «La preparación para la jubilación: revisión de los factores psicológicos y sociales que inciden en un mejor ajuste emocional al final del desempeño laboral», *Anales de psicología*, vol. 16, n.º 1, pp. 87-99, 2000.
- [59] Moreno L, Martín J, Rubio S, y Jaén M, «Psicología y riesgos laborales emergentes: los riesgos psicosociales», *Revista de psicología y psicopedagogía*, vol. 7, n.º 2, pp. 111-129, 2008.
- [60] Martínez M, «Ingresos y bienes en la vejez, un acercamiento a la configuración de la seguridad económica de los adultos mayores mexiquenses», vol. 16, n.º 63, pp. 117-153, 2010.
- [61] Bostal M y Malleville S, «Las relaciones sociales en el trabajo: análisis de un factor de riesgo psicosocial en los trabajadores no docentes de la UNLP», *IX Jornadas de Sociología de la UNLP*, 2016, [En línea]. Available: [http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/trab\\_eventos/ev.9092/ev.9092.pdf](http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/trab_eventos/ev.9092/ev.9092.pdf)
- [62] Soldevilla J, «Pensiones y salud en estrecha relación», *Gerokomos*, vol. 29, n.º 2, p. 53, 2018.
- [63] Benavides F, «Salud pública y seguridad social, dos componentes básicos del estado del bienestar», *Gac. Sanit.*, vol. 25, n.º 2, pp. 91-93, 2011, doi: 10.1016/j.gaceta.2010.12.006.
- [64] Romero Z y Montoya B, «Envejecimiento y factores asociados a la calidad de vida de los adultos mayores en el Estado de México», *Papeles Poblac*, vol. 93, n.º 23, pp. 59-93, 2017, doi: 10.22185/24487147.2017.93.022.
- [65] «Percepción y Experiencia». [http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0798-43242015000200002](http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0798-43242015000200002) (accedido ago. 26, 2021).
- [66] Salgado A, «Investigación cualitativa: diseños, evaluación del rigor metodológico y retos», *Liberabit*, vol. 13, n.º 1729-4827, pp. 71-78, 2007.
- [67] Guerrero Y, Remigio R, y Oviedo O, «Municipio de Rioblanco Tolima», 2009.
- [68] Hernández H, «Crónica de un pueblo olvidado de Colombia. Herrera-Sur del Tolima», vol. 6, n.º 11, pp. 951-952, 1967.
- [69] «Colombia. Congreso de la República. Ley número 100 de 1993 por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones», vol. 1993, n.º Diciembre 23, pp. 1-132, 1993.
- [70] «Leyes desde 1992 - Vigencia expresa y control de constitucionalidad [LEY\_0100\_1993]». [http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_0100\\_1993.html](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0100_1993.html) (accedido ago. 26, 2021).

- [71] Franco P, Oquendo T, y Berrio C, «Posibles perspectivas del sistema de pensiones en Colombia: análisis desde el sistema pensional chileno», *Revista CES Derecho*, vol. 6, n.º 1, pp. 79-93, 2015.
- [72] «Colombia. Congreso de la República. Ley 549 de 1999 Por la cual se dictan normas tendientes a financiar el pasivo pensional de las entidades territoriales, se crea el Fondo Nacional de Pensiones de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones en materia prestacional», pp. 1-8, 2000.
- [73] República de Colombia, «Ley 700 de 2001», vol. 2001, n.º 44, pp. 1-5, 2002.
- [74] «Leyes desde 1992 - Vigencia expresa y control de constitucionalidad [LEY\_0797\_2003]». [http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_0797\\_2003.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0797_2003.html) (accedido may 28, 2021).
- [75] «Leyes desde 1992 - Vigencia expresa y control de constitucionalidad [LEY\_0860\_2003]». [http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_0860\\_2003.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0860_2003.html) (accedido may 28, 2021).
- [76] «Leyes desde 1992 - Vigencia expresa y control de constitucionalidad [ACTO\_LEGISLATIVO\_01\_2005]». [http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/acto\\_legislativo\\_01\\_2005.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/acto_legislativo_01_2005.html) (accedido may 28, 2021).
- [77] «Colombia. Ley 1151 de 2007 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010», 2011.
- [78] «Colombia. Ley 1371 de 2009 por la cual se establece la concurrencia para el pago del pasivo pensional de las universidades estatales del nivel nacional y territorial y se dictan otras disposiciones.», pp. 1-3, 2012.
- [79] Monsalve G, «El marco normativo del sistema de riesgos profesionales en la seguridad social colombiana», *Vniversitas*, vol. 52, n.º 105, pp. 584-633, 2003.
- [80] Zuleta J, «Marco normativo del sistema general de riesgos laborales en Colombia, en el periodo 1915-2012», p. 86, 2013, [En línea]. Available: <http://www.bdigital.unal.edu.co/11360/>
- [81] Álvarez S y Riaño M, «La política pública de seguridad y salud en el trabajo: el caso colombiano», *Gerencia y Políticas de Salud*, vol. 17, n.º 35, 2018, doi: 10.11144/javeriana.rgps17-35.ppss.
- [82] Ministerio de Salud, «Decreto 1295 de 1994», pp. 1-69, 1994, [En línea]. Available: <http://irmcolombia.com/novedades/wp-content/uploads/2012/07/Dec-1295-de-1994-Sistema-Gral-de-Riesgos-Profesionales.pdf>
- [83] Colombia. Congreso, «Ley 1562 de 2012 por el cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.», pp. 1-22, 2012, [En línea]. Available: <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/Ley-1562-de-2012.pdf>

- [84] Organización Internacional del Trabajo, «Hechos concretos sobre la Seguridad Social». [En línea]. Available: [www.ilo.org/coverage4all](http://www.ilo.org/coverage4all)
- [85] Arenas G, «El derecho colombiano de la seguridad social».
- [86] Congreso de la República de Colombia, «Colombia. Ley 100 de 1993 por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones», 1993.
- [87] Duque S, Quintero M, y Duque D, «La seguridad social como un derecho fundamental para las comunidades rurales en Colombia», *Opinión Jurídica. Universidad de Medellín*, vol. 16, n.º 32, dic. 2017, doi: 10.22395/ojum.v16n32a8.
- [88] Steiner R, Botero J, y Martínez M, «El sistema pensional de Colombia: retos y alternativas para aumentar la cobertura», 2010.
- [89] Alcaldía de Bogotá, «SISTEMA GENERAL DE PENSIONES: Fondo de Solidaridad Pensional». <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/listados/tematica2.jsp?subtema=28722> (accedido feb. 26, 2022).
- [90] «Fondo de solidaridad pensional». <https://www.fondodesolidaridadpensional.gov.co/portal/normatividad/finish/50/19.html> (accedido feb. 26, 2022).
- [91] «Fondo de solidaridad pensional». <https://www.fondodesolidaridadpensional.gov.co/fondo-de-solidaridad/que-es-el-fondo-de-solidaridad-pensional/programas/programa-de-subsidio-al-aporte-en-pension-psap.html> (accedido feb. 26, 2022).
- [92] «Decreto 743 de 2018 - Gestor Normativo - Función Pública». <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=86182> (accedido feb. 26, 2022).
- [93] Galeano J, García M, y Eugenia N, «Reflexiones sobre la pensión de vejez y protección integral a la vejez en Colombia», *CES Derecho*, vol. 12, n.º 1, pp. 126-153, ago. 2021, doi: 10.21615/cesder.12.1.7.
- [94] Zúñiga F, «El sistema de pensiones en Colombia», *CEPAL - Serie Macroeconomía del Desarrollo*, vol. 206, [En línea]. Available: [www.cepal.org/apps](http://www.cepal.org/apps)
- [95] Presidencia de la República, «Acto legislativo 01 de 2005», *Por el cual se adiciona el artículo 48 de la Constitución Política.*, 2005. [http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/acto\\_legislativo\\_01\\_2005.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/acto_legislativo_01_2005.html) (accedido feb. 26, 2022).
- [96] Casalí P y Farné S, «Los principios de la seguridad social y la reforma de las pensiones en Colombia», Colombia, dic. 2020.
- [97] Lizarazoa C, Fajardo J, Berriosa S, y Quintanaa L, «Breve historia de la salud ocupacional en Colombia».

- [98] Restrepo R; Pérez P; Martha L. Escobar P, «Evolución del sistema general de riesgos profesionales, Colombia 1994 – 2004».
- [99] Gaitán J, Aristizabal J, y Ponce G, «Evolución del modelo de seguramiento en Riesgos Laborales», *Revista Fasecolda*, [En línea]. Available: <https://sistemas.fasecolda.com/rldatos/Reportes/xCompania.aspx>
- [100] «Decreto 2663 de 1950». <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=33104> (accedido feb. 25, 2022).
- [101] Soler J, García L, Correa Y, y Campos A, «Marco legal de los riesgos profesionales y la salud ocupacional en Colombia, Siglo XX», *Rev. salud pública*, vol. 15, n.º 3, pp. 354-365, 2013.
- [102] Istúriz O., «Reflexiones sobre la globalización y su impacto sobre la salud de los trabajadores y el ambiente», 2002.
- [103] «Constitución Política de Colombia 1991».
- [104] Pérez A, Domínguez S, y Calderón Y, «El concepto de seguridad social: Una aproximación a sus alcances y límites», Aprobado, 2012.
- [105] «Ley 100, 25 Años de Grandes Avances en la Protección de los Trabajadores - Revista Empresarial & Laboral». <https://revistaempresarial.com/gestion-humana/seguridad-social/riesgos-laborales/ley-100-25-anos-de-grandes-avances-en-la-proteccion-de-los-trabajadores/> (accedido feb. 25, 2022).
- [106] Blasco J y Pérez J, «Metodologías de investigación en las ciencias de la actividad física y el deporte: ampliando horizontes», p. 187, 2007.
- [107] Martínez M, «La investigación cualitativa: síntesis conceptual», *IIPSI*, vol. 9, n.º 1, pp. 123-146, 2006.
- [108] Páramo D, «Editorial: La teoría fundamentada (Grounded Theory), metodología cualitativa de investigación científica», *Revista científica Pensamiento y Gestión*, n.º 39, pp. 119-146, 2015, doi: 10.14482/pege.39.8439.
- [109] «La Teoría Fundamentada como Metodología de Investigación Cualitativa en Enfermería». [https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1132-12962010000300011](https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1132-12962010000300011) (accedido sep. 13, 2021).
- [110] Sáez A, «Curso de introducción a la investigación cualitativa», pp. 1-32, 2017.
- [111] Glaser B y Strauss A, «The Discovery of Grounded Theory: Strategies for Qualitative Research», *Br J Sociol*, vol. 20, n.º 2, p. 227, 1969, doi: 10.2307/588533.

- [112] Díaz L, Torruco U, Martínez M, y Varela M, «La entrevista, recurso flexible y dinámico», *Investigación en educación médica*, vol. 2, n.º 7, pp. 162-167, 2013, [En línea]. Available: [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S2007-50572013000300009&script=sci\\_arttext](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S2007-50572013000300009&script=sci_arttext)
- [113] Bonilla E y Rodríguez P, *Más allá del dilema de los métodos*.
- [114] «ATLAS.ti | El Programa de Investigación y Análisis de Datos Cualitativos - ATLAS.ti». <https://atlasti.com/es> (accedido sep. 16, 2022).
- [115] Strauss A y Corbin J, *Bases de la investigación cualitativa: técnicas y procedimientos para desarrollar la teoría fundamentada*. 2002. [En línea]. Available: [http://www.academia.edu/download/38537364/Teoria\\_Fundamentada.pdf](http://www.academia.edu/download/38537364/Teoria_Fundamentada.pdf)
- [116] D. Alveiro, «La Teoría Fundamentada como metodología para la integración del análisis procesual y estructural en la investigación de las Representaciones Sociales», *CES Psicología*, vol. 6, n.º 1, pp. 122-133, 2013.
- [117] Hernández R, «La investigación cualitativa a través de entrevistas; su análisis mediante la teoría fundamentada», *Cuestiones Pedagógicas*, vol. 23, pp. 187-210, 2014, doi: 10.12795/CP.
- [118] «La moral, la ética y la bioética como limitantes sociales a la protección de las invenciones por la vía de las patentes». [http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1315-62682006000300002](http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1315-62682006000300002) (accedido sep. 28, 2021).
- [119] Manzini J, «Declaración De Helsinki: Principios éticos para la investigación médica sobre sujetos humanos», *Acta Bioeth*, vol. 6, n.º 2, pp. 321-334, 2000, doi: 10.4067/s1726-569x2000000200010.
- [120] «El informe Belmont», 1979, doi: 10.1097/RCT.0b013e31811512d6.
- [121] «Declaración de Singapur sobre la integridad en la investigación».
- [122] «El Código de Nuremberg», [En línea]. Available: <http://www.unav.es/cdb/intnuremberg.html>
- [123] Colombia. Ministerio de Salud., «Resolución N° 8430 de 1993 Por el cual se establecen las normas científicas, técnicas y administrativas para la investigación en salud», 1993, doi: 10.7705/biomedica.v32i4.1526.
- [124] Colombia, «Constitución Política de Colombia».
- [125] Colombia. Universidad de Antioquia., «Resolución rectoral 40455 Por el cual se crea el Comité de Ética en Investigación de la Universidad de Antioquia -CCEI-», 2015.
- [126] Rodríguez V, «Vulnerabilidad y grupos vulnerables: un marco de referencia conceptual mirando a los jóvenes», *Proyecto Regional de Población CELADE-FNUAP*, vol. 17, p. 62, 2001.
- [127] Franco N, «Vulnerabilidad en entornos rurales frente a los efectos de la variabilidad y el cambio climático: consideraciones en torno a su valoración en el municipio de Pereira», Universidad Tecnológica de Pereira, Pereira, 2017.

- [128] E. Políticos, «Pobreza y subdesarrollo rural en Colombia. análisis desde la teoría del sesgo urbano».
- [129] D. Herrera Arias y J. Rivera Alarcon, «La Educación rural: Un desafío para la transición a la Educación Superior», *Revista de Estudios y Experiencias en Educación*, vol. 19, n.º 41, pp. 87-105, dic. 2020, doi: 10.21703/rexe.20201941herrera6.
- [130] D. Elsa y R. de Alvarez, «Trabajo infantil y educación en el área rural colombiana», 1988.
- [131] Sandoval A, «Trabajo infantil e inasistencia escolar», *Revista Brasileña de Educación*, vol. 12, n.º 34, 2007.
- [132] «Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Estudio de la vinculación entre la educación y el trabajo infantil», 2017. [En línea]. Available: [www.oiss.org](http://www.oiss.org)
- [133] K. S. Aguilar Balam, G. Y. Ek Yam, P. Alamilla Morejón, y J. Rodríguez, «Desigualdades estructurales en el vínculo entre escuela y comunidad rural: tres casos de abandono escolar», *Perspectiva Educativa*, vol. 58, n.º 2, jul. 2019, doi: 10.4151/07189729-vol.58-iss.2-art.936.
- [134] FAO y OIT, *La protección social a las poblaciones rurales: perspectivas para un enfoque común de la FAO y la OIT*. Ginebra: OIT y FAO, 2021. doi: 10.4060/cb2332es.
- [135] «Colombia. Decreto 387 de 2018 por el cual se adiciona el Capítulo 5 al Título 14 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1833 de 2016, a efectos de reglamentar el artículo 212 de la Ley 1753 de 2015 - Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un Nuevo País” y se dictan otras disposiciones (Feb. 26 2018).».
- [136] *Trabajadores agrícolas y su contribución a la agricultura y el desarrollo rural sostenibles*.
- [137] DANE, «Boletín Técnico Gran Encuesta Integrada de Hogares-Módulo trabajo infantil (GEIH-MTI)», Bogotá, abr. 2021.
- [138] DANE, «Adulto mayor en Colombia, características generales», 2021.
- [139] «trabajo infantil; los riesgos laborales en situaciones legalmente prohibidas y sus consecuencias para la salud y seguridad».
- [140] J. Orlando y B. Marin, «Infancia rural y trabajo infantil: concepciones en situaciones de cambio».
- [141] FIDA, «La mujer y el desarrollo rural», 2012.
- [142] Ballara M y Partada S, *El empleo de las mujeres rurales: lo que dicen las cifras*. FAO, 2009.
- [143] Martínez I y Gómez M, «La importancia de la mujer en el medio rural español», *Universidad Politécnica de Cartagena*.
- [144] Prevalia CGP S.L.U, «La prevención de riesgos laborales y la mujer rural», Madrid, sep. 2009.

- [145] «Mujer rural - El colectivo Invisible - Mujeres en Red». <https://www.nodo50.org/mujeresred/rural-ruralia-invisibles.html> (accedido jul. 30, 2022).
- [146] Espada E, «Relaciones entre las experiencias agrarias y el mundo rural a través de la actividad de las mujeres», 2002.
- [147] «Bases demográficas: estimación, características y perfiles de las personas en situación de dependencia».
- [148] Modernel D, Cezar M, Bonow C, y Schimith M, «Accidentes de trabajo en niños y jóvenes en ambiente rural en el Sur de Brasil», *Rev Lat Am Enfermagem*, vol. 28, 2020, doi: 10.1590/1518-8345.3188.3243.
- [149] Fuentes D, Guerrero E, y Monroy R, «Estrategias de control de riesgos laborales a los que están expuestos los trabajadores de la finca el pino».

## 14. Anexos

### Anexo 1. Consentimiento informado

#### CONSENTIMIENTO INFORMADO



**Percepción de la población rural sobre las condiciones de acceso a los sistemas de pensiones y riesgos laborales y las consecuencias en las condiciones de vida, vereda Palonegro-Rioblanco, 2021**

Código \_\_\_\_\_

#### Investigadores principales:

- Edna Marcela Castro Cangrejo, estudiante de Administración en Salud con énfasis en Servicios de Salud
- Luisa Fernanda Montoya Gutiérrez, estudiante de Administración en Salud con énfasis en Servicios de Salud
- Angie Paola Sepúlveda Moreno, estudiante de Administración en Salud con énfasis en Servicios de Salud

**Asesora:** Mónica María Lopera Medina

**Línea de Investigación:** SISALUD

---

**Usted tiene derecho a conocer el estudio en el que va a participar. Este documento llamado consentimiento informado le explicará los objetivos y procedimientos, así como sus derechos como participante. Por favor no dude en preguntar a los miembros del equipo cualquier inquietud o preocupación que tenga.**

#### ¿Qué vamos a hacer?

Queremos identificar la percepción de la población rural sobre las condiciones de acceso a los sistemas de pensiones y riesgos laborales y las consecuencias en las condiciones de vida

#### ¿Por qué es importante esta investigación?

A pesar de que la Seguridad Social es un derecho universal consagrado en la Constitución Política de Colombia, existen brechas de acceso a las pensiones y a los riesgos laborales, especialmente por diversas situaciones, sin embargo, en las

comunidades rurales. Es por ello, que se pretende identificar su percepción acerca de cómo esto incide o afecta en sus condiciones de vida.

### **¿Quiénes pueden participar?**

Puede participar en el estudio solo si:

- permanentes en la vereda Palonegro
- Personas mayores de 18 años sin edad límite
- Personas con disposición a colaborar para la recolección de datos.
- Personas con y sin ocupación laboral
- Personas con o sin discapacidad física

### **¿Qué vamos a hacer en esta sesión?**

Entableremos un diálogo por medio del desarrollo de una serie de preguntas en el que se abordarán temas como: el acceso a los sistemas de pensiones y riesgos laborales, sus condiciones de vida. Usted es libre de responder solo las preguntas que desee. Solo si nos permite, podremos grabar la entrevista. La conversación dura entre 45-60 minutos. Es posible que tengamos que complementar la conversación en otro momento si usted lo permite.

### **¿Cuáles son sus derechos en esta investigación?**

Como participante de la investigación usted tiene derecho a conocer cuáles son los objetivos y cómo se desarrollará la investigación. Si después de leer este documento tiene alguna pregunta, no dude en consultarla al equipo. Si usted decide participar debe dar el consentimiento informado, sea escrito u oral en el que quede constatado por medio de la firma o grabación. Si usted desea, le podemos dar copia de este documento.

Tenga presente que su participación es voluntaria por lo que en cualquier momento puede decidir no participar o retirarse cuando lo desee, esto no conlleva ningún efecto negativo, aunque haya firmado este documento. Si durante la conversación se siente indispuerto o sin deseo de continuar puede detener la entrevista y seguir en otra oportunidad si así lo desea. Si en algún momento se siente incómodo con las preguntas, puede manifestarlo libremente.

### **¿Cómo protegeremos su información personal (privacidad)?**

Sus datos serán confidenciales y registrados mediante códigos de seguridad. Aunque la comunidad sabrá que usted participará, nadie conocerá cuáles fueron sus respuestas específicas, porque no se mencionarán nombres en ninguno de los informes

Este documento es el único que contiene su nombre, pero será separado del material de la entrevista. Recuerde que siempre mantendremos la información bajo sistema de seguridad para proteger su identidad. Cambiaremos los nombres que mencione en la grabación para proteger también a las personas que mencione. Después de esto, los investigadores analizarán la información y harán informes y publicaciones.

### **¿Cuáles son los beneficios de la investigación?**

Usted no recibirá ningún beneficio directo. No habrá ningún tipo de pago o remuneración, sin embargo, sus experiencias pueden ayudarnos a entender cómo funciona el acceso y aseguramiento de la seguridad social en las comunidades rurales y cómo se relaciona esto en las condiciones de vida. Y así, documentar esta situación es el primer paso para que quienes toman decisiones puedan tener información precisa.

### **¿Cuáles son los posibles efectos negativos?**

En esta investigación no se contemplan efectos negativos ya que solo se les estará solicitando que responda algunas preguntas. Nosotros le escucharemos con respeto y cuidado, sin embargo, estas preguntas pueden tocar puntos sensibles, en este caso podemos suspender la entrevista hasta el momento que desee continuar. El estudio contará con protocolo de remisión para contención de crisis emocional en caso de que llegue a presentarse y si es del caso a la IPS más cercana.

### **¿Qué haremos con los resultados?**

Cuando recolectemos la información en la población rural, realizaremos informes escritos que ustedes conocerán, además de presentar los resultados en reunión con la comunidad. Los resultados se publicarán en revistas académicas, pero sin identificar a las personas que participaron.

### **¿Con quién puede hablar si tiene alguna duda del estudio o alguna queja?**

Si tú tienes preguntas acerca del estudio puedes llamar a comunicarse con Edna Marcela Castro Cangrejo 3125810478. Si tiene alguna inquietud relacionada con la ética, puede comunicarse con la profesora Mónica Soto al correo electrónico: [eticasaludpublica@udea.edu.co](mailto:eticasaludpublica@udea.edu.co)

---

### **Consentimiento informado**

Con mi firma yo confirmo que he entendido que vamos a hacer y cómo, así como los derechos que tengo al participar de esta investigación. He podido resolver todas mis preguntas y, por lo tanto, yo consiento voluntariamente participar en este estudio.

¿Permite grabar la conversación? Sí \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Nombre del Participante

\_\_\_\_\_  
Firma del participante

\_\_\_\_\_  
Fecha y lugar

Espacio reservado para los investigadores

Yo confirmo que he explicado al firmante el objetivo del estudio, los procedimientos y derechos

\_\_\_\_\_  
Nombre del investigador/entrevistador

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Fecha y lugar

\_\_\_\_\_  
Nombre del investigador/entrevistador

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Fecha y lugar

## Anexo 2. Consentimiento informado ilustrativo

### Consentimiento informado

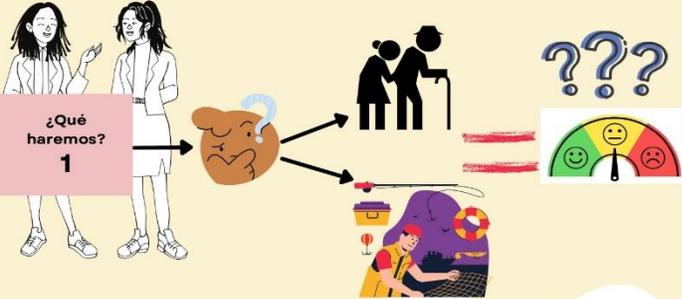
**Integrantes:** Edna Marcela Castro  
Luisa Fernanda Montoya Gutiérrez  
Angie Paola Sepúlveda Moreno

**Asesora:** Mónica María Lopera Medina



---

**¿Qué haremos?**  
1



---

**¿Por qué es importante?**  
2



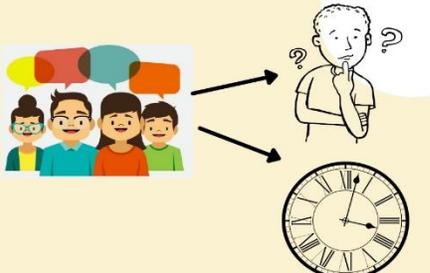
---

**Participantes**  
3



---

**¿Qué haremos en la sesión?**  
4



# Consentimiento informado

Sus derechos  
5



Protección de datos  
6



Beneficios  
7



Efectos negativos  
8



Nombre del Participante      Firma del participante      Fecha y lugar

Espacio reservado para los investigadores  
Yo confirmo que he explicado al firmante el objetivo del estudio, los procedimientos y derechos

Nombre del investigador/entrevistador      Firma      Fecha y lugar

Nombre del investigador/entrevistador      Firma      Fecha y lugar

## Anexo 3. Aval del Comité de ética



21030002-0091-2022

### CERTIFICACIÓN

El Comité de Ética de la Investigación –CEI- de la Facultad Nacional de Salud Pública Héctor Abad Gómez, en la sesión 285 del 20 de mayo de 2022, revisó el proyecto de investigación *"Acceso a los sistemas de pensiones y riesgos laborales, y sus consecuencias en las condiciones de vida a partir de las percepciones de la población rural de la Vereda Palonegro, Rioblanco-Tolima, 2021."* IPs Edna Marcela Castro Cangrejo, Angie Paola Sepúlveda Moreno, Luisa Fernanda Montoya Gutiérrez, estudiantes del pregrado Administración en Salud, con énfasis en Servicios de Salud.

El CEI encontró que las investigadoras cumplen adecuadamente con los requerimientos éticos para el desarrollo del trabajo de campo de su proyecto, lo que le permite otorgar el aval ético en categoría de riesgo mínimo para su ejecución en modalidad presencial.

De acuerdo con las responsabilidades establecidas por la clasificación de riesgo mínimo, las Investigadoras deben:

- a) Velar por la seguridad, bienestar y derechos de los participantes del estudio.
- b) Garantizar la seguridad del equipo de investigación y promover afiliación del equipo de investigación al Sistema General de Riesgos Profesionales, al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema General de Pensiones.
- c) Dar cumplimiento al protocolo de investigación y a sus compromisos tal como fue aprobado por el Comité de Ética de la Investigación (CEI). En caso de requerir cambios mayores (objetivos, metodología, productos), debe informar y solicitar su aprobación al CEI antes de realizar tales cambios (solicitud de enmienda al protocolo).
- d) Analizar la necesidad y la relación costo-beneficio de adquirir una póliza para el cubrimiento de las contingencias en caso de materialización de riesgos en los sujetos de investigación.
- e) Presentar un informe de avance cuando lleve el 50% de ejecución e informe final del proyecto, que incluya cambios mayores, la materialización y mitigación de riesgos, así como los beneficios para participantes e implicados, mediante el diligenciamiento del siguiente formulario: <https://forms.gle/Q28gZpm6iPb7yz9S7>
- f) Si el proyecto de investigación no ha iniciado ejecución en un año después de la expedición del presente aval, se deberá remitir nuevamente al CEI para su evaluación, indicando los motivos, los cambios y realizando la solicitud de renovación del aval.

## Anexo 4. Aval para la recolección de la información y ejecución del proyecto



Medellín, 26 de noviembre de 2021

Señores

**Evaristo Triviño León**

Presidente de la Junta de Acción Comunal -Palonegro-

**Andrea Noreña cruz**

Secretaria de la Junta de Acción Comunal -Palonegro-

**Asunto:** Aval para la recolección de la información y ejecución del proyecto

Reciban un cordial saludo:

Somos estudiantes de octavo semestre de Administración en Salud con énfasis en Servicios de Salud de la Facultad Nacional de Salud Pública, de la Universidad de Antioquia.

Actualmente nos encontramos desarrollando nuestro trabajo de grado titulado "**Situación de acceso de la población rural del sur de Rioblanco-Tolima, vereda Palonegro a los sistemas de pensiones y riesgos laborales y la percepción de las consecuencias en las condiciones de vida, en 2021**" cuyo objetivo principal es el de conocer a través de una serie de preguntas qué piensa la comunidad de este tema.

La intención del proyecto es generar evidencia de los problemas que enfrentan las comunidades rurales en materia de seguridad social, con el fin de contribuir a la superación de esta brecha de inequidad.

Este proyecto es asesorado por la Doctora Mónica Lopera, coordinadora de la línea de Investigación en Sistemas de Salud.

En el proyecto se realizarán entrevistas (conversaciones) individuales y anónimas. Esta sesión durará aproximadamente entre 45-60 minutos. Los datos suministrados serán confidenciales y registrados mediante códigos de seguridad, con el fin de proteger la información personal de cada participante.

Con la información recolectada realizaremos informes académicos que ustedes podrán conocer, además de presentar los resultados en una reunión con la comunidad.



Acudimos a ustedes con el fin de que como Junta de Acción Comunal nos apoyen en la realización de este importante proyecto.

El apoyo requerido consiste en lo siguiente

1. Otorgar un aval por escrito, donde se informe que conocen el proyecto y sus características y que apoyarán su realización. Si ustedes lo consideran pertinente, podemos hacer una reunión para aclarar algunas dudas. El aval puede dirigido a las tres estudiantes. Agradecemos enviarlo al correo: [angiep.sepulveda@udea.edu.co](mailto:angiep.sepulveda@udea.edu.co)
2. Apoyar la interacción con la comunidad. Esto es:
  - a. Comunicarle a la comunidad y otros actores pertinentes que haremos presencia en la Vereda -Palonegro, durante al menos una semana, que podría extenderse para dar cumplimiento a los objetivos propuestos.
  - b. Interactuar con el equipo para suministrar información relevante que facilite el trabajo de campo
  - c. Participar en los momentos de socialización del proyecto y los informes finales con la comunidad.

Agradecemos su colaboración, seguros de que esta es una oportunidad para poner en la agenda de las políticas sociales la necesidad de instaurar mecanismos de seguridad social para la comunidad campesina.

Atentamente,

*Angie Paola Sepúlveda M.*

**Angie Paola Sepúlveda Moreno**  
Estudiante Administración en Salud

*Luisa Fernanda Montoya G.*

**Luisa Fernanda Montoya**  
Estudiante Administración en Salud

*Edna Marcela Castro*

**Edna Marcela Castro**  
Estudiante Administración en Salud

*Mónica María Lopera Medina*

**Mónica María Lopera Medina**  
Profesora Universidad de Antioquia  
Asesora de trabajo de grado



La Junta de Acción Comunal está enterada de este proyecto y apoyará en lo que se requiera para dar cumplimiento al mismo, Firman:

  
Evaristo Triviño León  
Presidente de la JAC

ANDREA NOREÑA CRUZ - 1110463141  
Andrea Noreña Cruz  
secretaria

## Anexo 5. Guía de entrevista

7.1.2. CATEGORIA	7.1.3. PREGUNTA	7.1.4. CATEGORIAS DE RESPUESTA
<b>¿Cómo son las Condiciones de vida del encuestado?</b>		
Aspectos Sociodemográficos	¿A qué género pertenece?	-Masculino -Femenino -Otro
	¿cuántos años tiene?	Años cumplidos
	¿Cuál es su estado civil?	-Unión libre -Casado(a) -Viudo(a). -Separado (a). -Divorciado(a) -Soltero(a)
	En caso de que sea casado o en unión libre, ¿cuál es la actividad económica de su pareja?	-Ama de casa con oficio solo de casa -Ama de casa que apoya las labores de la finca -Emplead@ formal o informal
	¿Cuál es el nivel educativo más alto alcanzado por usted?	-Ninguno -Educación básica primaria -Educación básica secundaria -Educación media -Educación técnica profesional y tecnológica -Educación universitaria Postgrado
	Usted está afiliado a la seguridad Social (indagación por los tres sistemas) y especificar a cuáles	-Sistema de pensiones: Si - No

		-Sistema de riesgos Laborales: Si -No
		-Sistema de Salud: Si- No
		RS-RC
<b>¿Cuáles son las características familiares?</b>		
Caracterización familiar	¿Es usted la persona encargada del sostenimiento económico de su grupo familiar?	Si
		No
	¿Cuántas personas tiene a cargo?	Numero
	¿Cuántas personas aportan económicamente en su hogar?	Numero
	¿Cuántas personas viven en su hogar?	Número
	En su hogar, existe alguna persona que, por enfermedad, accidente o por nacimiento, ¿tenga alguna condición especial de forma permanente?	Si  No

<b>¿Cuáles son las condiciones de trabajo?</b>		
¿Cuáles son las características laborales del entrevistado?	¿usted trabaja por?	Cuenta propia
		Para otra persona
	¿Cuál es la labor que usted desempeña en su lugar de trabajo?	Trabaja en el sector de la agricultura
		Se dedica al sector de la industria

	Servicios de construcción
	Servicios comerciales
	Servicios de Transporte
	Servicios domésticos
	-Otros, ¿Cuál?
	-No especifica/no informa
¿Cuál es la forma de contratación en su actual trabajo?	-Término fijo
	-Indefinido
	-Término temporal
	-No sabe-no responde
	-Término horas labor
	Contrato por prestación de servicios.
¿Cuántas horas trabaja semanalmente?	No aplica
	Menor o igual a 40 horas
	De 41-48 horas
¿Su empleador le provee elementos de protección en su sitio de trabajo?	Mayor o igual a 49 horas
	Si
	No
La suma de los ingresos del hogar representa:	-Mínimo
	-Más que el mínimo
	-Menor que el mínimo
¿Considera que los ingresos del hogar son suficientes para la satisfacción de sus necesidades?	Si
	No
¿Cree usted que su trabajo tiene alguna influencia	Si

	en sus relaciones sociales, familiares o salud física?	No
		Cuál?
	¿Usted ha tenido algún accidente de trabajo o incapacidades que le impidan trabajar?	Si
		No
	Algún miembro de su familia ha tenido problemas de salud que le hayan producido:	Discapacidad
		Muerte

<b>¿Cuáles son las condiciones sociolaborales de los menores?</b>		
condiciones sociolaborales de los menores	Usted tiene hijos o menores de edad a su cargo?	Si
		No
	Cuántos hijos menores de 18 años tiene?	1
		2
		3
		Más de 3
	Entre sus hijos menores de 18 años ¿cuántos años tiene el mayor?	Número
	Entre sus hijos menores de 18 años ¿cuántos años tiene el menor?	Numero
		-Solo estudiar

¿A qué se dedican su hijo mayor menor de 18 años?	-Solo trabajar
	-Trabajar y estudiar
	-Busca trabajo
¿A qué se dedican su hijo menor, menor de 18 años?	-Solo estudiar
	-Solo trabajar
	-Trabajar y estudiar.
¿Qué nivel de escolaridad tiene su hijo mayor menor de 18 años?	-Busca trabajo
	Ninguno
	Educación básica primaria
	Educación básica secundaria
	Educación media
	Educación técnica y/o tecnológica
¿Qué nivel de escolaridad tiene su hijo menor, menor de 18 años?	Ninguno
	Educación básica primaria
	Educación básica secundaria
	Educación media
	Educación técnica y/o tecnológica
	tecnológica
¿Cuáles actividades desempeña dentro de casa?	-Trabaja
	-Buscatrabajo
	-Estudia
	-Oficios del hogar

		-Otra actividad
Hay menores de edad trabajando con usted?	SI	
	NO	
En el tiempo que lleva trabajando el menor de edad: ¿Ha sufrido algún accidente? ¿Incapacidad?	SI	
	NO	
	Incapacidad	
De la pregunta anterior, ¿Cómo manejaron la situación?	Se alivió solo	
	Acudió a remedios caseros	
	Consultó a un centro de Salud	
Durante la enfermedad, aportó ayuda económica	SI	
	NO	
¿Debido a las actividades laborales que realiza el menor, se ha limitado a desarrollar otro tipo de actividades?	Dejar la escuela	
	Reducir su tiempo de compartir con amigos	
	Otra	

<b>SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES</b>		
¿Cómo ha sido la relación con el sistema de Riesgos laborales?	¿Considerando su labor, a cuáles riesgos cree usted que se ve mayormente expuesto?	-Riesgos químicos
		-Riesgos Físicos
		-Riesgos biológicos
		-Riesgos psicosociales
		-Riesgos locativos

		-Riesgos mecánicos	
	¿Conoce usted cuál es el sistema que lo protege ante esos riesgos?	SI	
		NO	
	Actualmente usted está afiliado al sistema de Riesgos Laborales, por medio de:	Por empresa	
		Por cuenta propia	
		No está afiliado	
	Si usted no está afiliado ¿Por qué razón no se encuentra afiliado a una aseguradora de Riesgos?	<b>Independiente:</b>	<b>Dependiente:</b>
		No conoce el sistema	El patrón no me afilia
		No cuenta con dinero	Negocie con el patrón
		En el pueblo no se cuenta con ARL	Tengo Sisbén
		El asegurador queda lejos	Por el tipo de contrato de trabajo
		Otra	Otra
	¿Conoce los servicios que tiene una persona que está afiliada a una aseguradora de Riesgos Laborales?	SI	
		NO	
	Cómo ha sido la relación con la ARL (procesos de afiliación, permanencia, retiros y uso de los servicios o falta de acceso al mismo)	Durante los últimos 12 meses, Ha sufrido:	Enfermedades a causa del trabajo
			Accidentes a causa del trabajo
¿En caso de contar con EPS-C Su EPS lo ha remitido al área de medicina laboral? Su problema de salud fue resuelto? ¿cuánto tiempo estuvo incapacitado? (semanas)		SI	
		NO	
¿Ha recibido pagos o Indemnizaciones por accidentes de trabajo?			

	¿Cuáles han sido los procesos empleados por la ARL o su empleador para evitar los riesgos en el trabajo o superar algún problema de salud?	-Educación o enseñanza para prevenir
		-Entrega de vestimenta
		-Protección para la fumigación

<b>SISTEMA GENERAL DE PENSIONES</b>		
¿Cómo ha sido la relación con el sistema de Pensiones?	¿Conoce usted qué es el Sistema de Pensiones?	SI
		NO
	¿Usted está cotizando actualmente al Sistema de Pensiones?	SI
		-Por cuenta propia
		-Dependiente
		NO
	¿Cuántos años cotizó o lleva cotizando al Sistema de Pensiones?	
	¿A qué tipo de fondo (público o privado)?	
	¿Cree usted que estar afiliado o no a un sistema de pensiones influye en su vida? (relaciones sociales, familiares ,etc.)	Vida familiar
		Vida en la comunidad
		Independencia económica:
		Salud física
		Bienestar emocional
		Otra icuál?
	¿Tiene pensión?	Si
No		
¿Cuál de ellas?		
Pensión por Sobrevientas		
Pensión por vejez		
	Pensión por invalidez	
¿Usted ha experimentado alguna de las siguientes situaciones?	Esposo(a) fallecido	
	Un hijo fallecido que fuera responsable por usted económicamente	

		Padre o madre fallecido que respondiera económicamente por usted
	Le han diagnosticado una pérdida mayor al 50% de incapacidad laboral?	Si
		No
	¿En caso de haber presentado esta situación cuáles fueron las medidas que adoptaron para enfrentar la situación?	Explorar entre otras, las siguientes experiencias
		Montaron un negocio familiar
		Algún miembro del hogar salió, del país
		Se fueron a vivir con familiares
		Gastaron los ahorros
		Se endeudaron
		Vendieron algunos bienes
		Retiraron hijos del colegio
		Retiraron hijos de la universidad
		Disminuyeron el gasto en alimentos
		Disminuyeron gastos en vestuario
		Se cambiaron a una vivienda más económica
	OtraCuál?	
¿Tiene acceso a recursos de las instituciones para superar esta situación? Explorar gobierno (subsidios,ONG,EPS, ARL. y sistema, pensional, comunidad)	Durante los últimos 12 Meses ¿Algún miembro de su hogar recibió ayudas o subsidios en dinero o especie, de entidades del gobierno nacional, departamental o municipal?	Familias en acción
		Jóvenes en acción
		Familias guardabosques
		Subsidios de desempleo
		Ayudas para emergencia

		Programas de resocialización
		Ayudas para desplazados
		Programas para adultos
		Otras ayudas o subsidios (diferentes a los de educación)
	¿Alguna organización, le apoyó en esta situación?	Discapacidad
		Pérdida de empleo
		Muerte de pareja
		Enfermedad laboral
		Niños huérfanos o discapacitados
		Vejez
	¿Recibió apoyo o ayuda para realizar alguna tarea?	-Dinero
		-Instrumental (silla de ruedas, muletas)
		-Personal de salud en casa
		-Información
		-Gestiones ante EPS o ARL
		-Medicamentos

## Anexo 6. Análisis de riesgos laborales en las comunidades rurales.

<b>ANÁLISIS DE RIESGOS LABORALES</b>			
<b>Actividad</b>	<b>Riesgo</b>	<b>Probabilidad</b>	<b>Efecto</b>
Agricultura	Ergonómicos, por cargas de materiales pesados o posiciones repetitivas en las labores	Alta	Serio
	Picaduras de insectos	Alta	Tolerable
	Exposición a enfermedades derivadas del cambio climático	Alta	Serio
	Accidentes por manipulación de herramientas empleadas en esta actividad	Alta	Serio
	Probabilidad de caídas o deslizamientos	Alta	Serio
	Intoxicación por el uso de plaguicidas e insecticidas.	Alta	Serio
	Jornadas prolongadas que producen agotamiento físico y mental	Medio	Tolerable
Ganadería	Terrenos inestables e irregulares en los potreros donde se localizan los animales que pueden ocasionar caídas.	Medio	Serio
	Al ordeñar las vacas y desinfectar las ubres se está expuesto a riesgos biológicos	Medio	Tolerable
	En el manejo de los bovinos se presentan riesgos mecánicos	Medio	Tolerable
	Al vacunar al ganado se puede presentar riesgos biológicos, químicos o biomecánicos	Medio	Tolerable
	Riesgos en la exposición y manipulación de los fluidos y residuos derivados de los animales sin ninguna protección	Medio	Tolerable

Fuente: accidentes de trabajo en niños y jóvenes en ambiente rural en el sur de Brasil [148] y estrategias de control de riesgos laborales a los que están expuestos los trabajadores de la finca el pino [149].